

FORMATO	CÓDIGO: FOR-GGU-002
ACTA SESIÓN CONSEJO ACADÉMICO Y CONSEJO SUPERIOR	VERSIÓN: 03
PROCESO: Gestión para el Gobierno Universitario	FECHA: 19-07-2023

Marque según corresponda (*):

	ONSEJO X SESIÓN CADÉMICO ORDINARIA		SIÓN TRAORDINARIA		SULTA / SESIÓN TRONICA
	Acta N° (04 de 2024			
1. Información general:					
Fecha: (dd-mm-aaaa)	11 de marzo de 2024	Hora inicio:	08:07 a.m	Hora final:	1:18 p.m
Instancias o dependencias reunidas:	Miembros del Consejo Superior				
Lugar de la reunión:	Edificio Administrativo Carrora 16 A No. 70-08 Primor Pico				

2. Asistentes: (Adicione o elimine tantas filas como necesite)		
Nombres Cargo/dependencia		
María Fernanda Polanía Correa	Delegada del Ministerio de Educación Nacional.	
Ana Lucía Segura Medina	Delegada de la Gobernación de Cundinamarca	
Linda Mayerly Cárdenas Ramírez	Delegada de la Presidencia de la República. Aplicación Microsoft Teams	
Fernando Misas Arango	Representante Ex rectores de Universidades Públicas.	
Alfredo Ayarza Bastidas	Representante del Sector Productivo	
Wilson Armando Acosta Jiménez	Representante de las Directivas Académicas	
Carmen Eugenia Fonseca Cuenca Luz Dary Granados Restrepo	Representante principal y suplente de Profesores	
Julián Camilo Arana Moreno	Representante principal de los Egresados.	
Dariel Javier Fajardo Acero	Representante suplente de los Estudiantes	
Adolfo León Atehortúa Cruz	Rector	

3. Ausentes: (Adicione o elimine tantas filas como necesite)			
Nombres	Cargo/Dependencia	Motivo de ausencia	
N/A	N/A	N/A	

9	4. Invitados: (Adicione o elimine tantas filas como necesite)		
	Nombres	Cargo/Dependencia	
	Saida Andrea Gaitán	Jefe (e) de la Oficina de Desarrollo y Planeación	
	Adriana del Pilar Echeverry Tijaro	Jefe de la Oficina Jurídica y contratista	

5. Orden del día:

- **1.** Presentación de la doctora *Ana Lucía Segura Medina*, Delegada de la Gobernación ante el Consejo Superior, mediante Decreto 077 del 07 de feb de 2024.
- 1.1 Verificación del cuórum y aprobación del orden del día.
- **2.** SGR Estudio, análisis y discusión Recurso de queja en contra de la evaluación docente interpuesto por la profesora *Lilia Cañon Flórez*.





FORMATO	CÓDIGO: FOR-GGU-002
ACTA SESIÓN CONSEJO ACADÉMICO Y CONSEJO SUPERIOR	VERSIÓN: 03
PROCESO: Gestión para el Gobierno Universitario	FECHA: 19-07-2023

- 3. ODP Presentación informe de modificaciones presupuestales del cuarto (4) trimestre de 2023.
- 3.1 ODP Presentación informe de la Estampilla UNAL vigencia 2023.
- 4. SGR Proceso de designación de Rector (a) 2024 2028.
- 5. REC Informe del señor Rector (e)
- 6. Proposiciones y varios.
- **6.1** Representante de Estudiantes. Comunicación frente a medidas claras y contundentes frente a la salud mental de la comunidad universitaria.
- 6.2 ODP Estudio, análisis y discusión del proyecto de Acuerdo "Por el cual se modifica el Plan de Fomento a la Calidad 2023 de la Universidad Pedagógica Nacional establecido en el Acuerdo 013 de 2023 del Consejo Superior". Invitada: Saida Andrea Gaitán, Jefe e de la Oficina de Desarrollo y Planeación.
- 6.3 REC Estudio, análisis y aprobación del proyecto de Acuerdo Por el cual se modifica el artículo 6º del Acuerdo 016 de 2005 del Consejo Superior y deroga el Acuerdo 031 de 2022.
- 6.4 Representante profesoral: Solicitud del Departamento de Biología sobre modificación del Acuerdo 035 del 14 de diciembre de 2023, expedido por el Consejo Superior, con relación al valor de la matrícula de la Maestría en Estudios Contemporáneos en Enseñanza de la Biología.

6. Desarrollo del orden del día: (Adicione o elimine tantas filas como necesite)

1. Presentación de la doctora Ana Lucía Segura Medina, Delegada de la Tiempo: Gobernación ante el Consejo Superior. 00:00:00-00:02:11

Se llevó a cabo el acto protocolario de presentación de la doctora Ana Lucía Segura Medina, como Delegada de la Gobernación de Cundinamarca ante el Consejo Superior, según lo establecido mediante Decreto 077 del 02 de febrero de 2024 de la Gobernación de Cundinamarca.

Posteriormente, se concedió la palabra a la doctora Ana Lucía Segura Medina, quien expresó su agradecimiento por hacer parte del honorable cuerpo colegiado y manifestó su compromiso con la educación pública.

A partir de las observaciones expuestas, el Consejo Superior determinó:

Decisión:

El Conseio Superior expresó un afectuoso saludo de bienvenida a la doctora Ana Lucía Segura Medina. como Delegada de la Gobernación ante el Consejo Superior, deseándole éxitos en sus labores personales y

1.1 Verificación del quórum y consideración del orden del día. Tiempo: 00:02:12-00:07:11

La Secretaria General obrando como Secretaría del Consejo Superior realizó la verificación del cuórum reglamentario previsto en el artículo 2 del Acuerdo 013 de 2001 del Consejo Superior e hizo lectura del orden del día.

La doctora Gina Paola Zambrano Ramírez, Secretaria General, informó que, la sesión será presidida por la doctora María Fernanda Polanía Correa, delegada del Ministerio de Educación Nacional.

Se contó con la participación y asesoría verbal de Adriana del Pilar Echeverry Tijaro, Jefe de la Oficina Jurídica y **Saida Andrea Gaitán**, Jefe encargada de la Oficina de Desarrollo y Planeación durante el desarrollo de toda la sesión del cuerpo colegiado.

Posteriormente, se dio paso a la aprobación por parte del Consejo Superior del orden del día de la siguiente manera.

El Consejo Superior aprobó el orden del día el cual quedará de la siguiente manera:

2. ODP- Estudio, análisis y aprobación proyecto de acuerdo Por el cual se modifica el Plan de



FORMATO	CÓDIGO: FOR-GGU-002
ACTA SESIÓN CONSEJO ACADÉMICO Y CONSEJO SUPERIOR	VERSIÓN: 03
PROCESO: Gestión para el Gobierno Universitario	FECHA: 19-07-2023

Fomento a la Calidad 2023 de la Universidad Pedagógica Nacional establecido en el Acuerdo 013 de 2023 del Conseio Superior.

- 3. REC Estudio, análisis y aprobación proyecto de acuerdo Por el cual se modifica el artículo 6º del Acuerdo 016 de 2005 del Conseio Superior y deroga el Acuerdo 031 de 2022.
- 4. ODP Presentación informe de la Estampilla UNAL vigencia 2023.
- 5. SGR Proceso de designación de Rector (a) 2024 2028. İtem
- 5.1 SGR Proceso de designación de Rector (a) 2024 2028. 9: "Estudio y evaluación de las hojas de vida y la documentación presentada por los(as) candidatos(as), a cargo del Consejo Superior'
- 5.2 SGR Proceso de designación de Rector (a) 2024 2028. ítem 19: "sustentación personal de las propuestas y entrevista de los(as) candidatos(as) ante el consejo superior en sesión".
- 6. Estudio, análisis y discusión Recurso de queja en contra de la evaluación docente interpuesto por la profesora Lilia Cañon Flórez.
- 7. ODP Presentación informe de modificaciones presupuestales del cuarto (4) trimestre de 2023.
- 8. REC Informe del señor Rector (e)*
- 9. Representante de Estudiantes. Comunicación frente a medidas claras y contundentes frente a la salud mental de la comunidad universitaria.
- 10. Representante profesoral: Solicitud del Departamento de Biología sobre modificación del Acuerdo 035 del 14 de diciembre de 2023, expedido por el Consejo Superior, con relación al valor de la matrícula de la Maestría en Estudios Contemporáneos en Enseñanza de la Biología

2.. ODP – Estudio, análisis y discusión del proyecto de Acuerdo "Por el cual se modifica el Plan de Fomento a la Calidad 2023 de la Universidad Pedagógica 00:07:14-00:14:29 Nacional establecido en el Acuerdo 013 de 2023 del Consejo Superior".

Tiempo:

Se contó con la participación y asesoría verbal de Adriana del Pilar Echeverry Tijaro, Jefe de la Oficina Jurídica, Saida Andrea Gaitán, Jefe (e) de la Oficina de Desarrollo y Planeación durante el desarrollo de toda la sesión del cuerpo colegiado.

Se llevo a cabo la presentación del proyecto de Acuerdo "Por el cual se modifica el Plan de Fomento a la Calidad 2023 de la Universidad Pedagógica Nacional establecido en el Acuerdo 013 de 2023 del Consejo Superior", a cargo de Saida Andrea Gaitán, Jefe (e) de la Oficina de Desarrollo y Planeación.

Que mediante comunicación del 07 de marzo de 2024, la Oficina de Desarrollo y Planeación remitió para aprobación del Consejo Superior, el estudio, análisis y discusión del proyecto de Acuerdo "Por el cual se modifica el Plan de Fomento a la Calidad 2023 de la Universidad Pedagógica Nacional establecido en el Acuerdo 013 de 2023 del Consejo Superior.

Solicitud Agendamiento Reformulación PFC

SANDRA MILENA AZCARATE ZULUAGA <smazcaratez@upn.edu.co>

Jue 07/03/2024 16:09

ara:CONSEJO SUPERIOR <consejosuperior@pedagogica.edu.co> CC:GINA PAOLA ZAMBRANO RAMIREZ <gpzambranor@pedagogica.edu.co>

Visto Bueno ODP.pdf; Visto bueno SFN.pdf; visto bueno OJU.pdf; 2024-EE-072668-Correspondencia de salida-12004147.pdf2024-EE-072668 (1).pdf; Anexo_Formulación PFC 2023_2023-EE-174325 UPEDNAL - 2024 (1) (2).xlsx; I. Documento con la justificación de la modificaciones a realizar al PFC (1).pdf; Formulación PFC2023-2024.pptx; Proyecto_ Acuerdo_reformulacion PFC vr marzo 07 2024 VBO OJU.doc

Dada la respuesta del Ministerio de Educación Nacional el día de hoy 07/03/2024 con concepto favorable sobre la formulación del PFC, me permito solicitar sea agendado en las próximas sesiones para lo cual envío la siguiente documentación:

- Vistos buenos: ODP, SFN y OJU
- Concepto técnico favorable por parte del MEN
- Documento con la justificación de la reformulación
- Anexo de formulación
- Presentación
- Provecto de Acuerdo.

Quedo muy atenta a sus indicaciones

Sandra Azcarate Z.





FORMATO	CÓDIGO: FOR-GGU-002
ACTA SESIÓN CONSEJO ACADÉMICO Y CONSEJO SUPERIOR	VERSIÓN: 03
PROCESO: Gestión para el Gobierno Universitario	FECHA: 19-07-2023

Se informó al Consejo Superior que, el proyecto de Acuerdo "Por el cual se modifica el Plan de Fomento a la Calidad 2023 de la Universidad Pedagógica Nacional establecido en el Acuerdo 013 de 2023 del Conseio Superior", cuenta con los vistos buenos por parte de la Oficina Jurídica, de la Oficina de Desarrollo y Planeación y de la Subdirección Financiera mediante comunicaciones electrónicas del 07 de marzo de 2024.

Se informó al Consejo Superior que la modificación al Plan de Fomento a la Calidad 2023, cuenta con el concepto técnico favorable por parte del Ministerio de Educación Nacional mediante comunicación del 7 de marzo de 2024 con el radicado No. 2024-EE-072668.







Bogotá, D.C., 7 de marzo de 2024

Doctor ADOLFO LEÓN ATEHORTUA CRUZ Rector Universidad Pedagógica Nacional rector@pedagogica.edu.co

Concepto Favorable Modificación al Plan de Fomento a la Asunto: Calidad 2023.

Respetado Rector:

De conformidad con la solicitud de modificación al Plan de Fomento a la Calidad (PFC) 2023 el cual previamente fue presentado ante el Ministerio y desde esta Subdirección se emitió concepto técnico favorable mediante radicado 2023-EE-206293 del 18 de agosto de 2023 y aprobado por el Consejo Superior Universitario por medio del Acuerdo 013 del 06 de septiembre de 2023, ante la necesidad manifestada y justificada por parte de la Universidad precisamos lo siguiente:

Una vez revisada en términos técnicos y metodológicos la propuesta de modificación del PFC 2023 remitida por la Universidad Pedagógica Nacional, consideramos que su estructura acoge las indicaciones dadas por el Ministerio de Educación Nacional de acuerdo con la guía y formato.

En este orden, se cuenta con el concepto técnico favorable del Ministerio de Educación Nacional para que sea presentado al Consejo Superior Universitario para su aprobación. Se resalta que los cuatro (4) proyectos formulados en el PFC 2023 están acordes con los objetivos y ejes estratégicos que hacen parte del Plan de Desarrollo Institucional 2022 -2026. A su vez, el alcance de los proyectos, la unidad de medida y las metas establecidas dan cuenta de los resultados a obtener en las líneas de inversión consideradas en la propuesta del PFC 2023 de la IES.

Ministerio de Educación Nacional

Dirección: Calle 43 No. 57 - 14. CAN, Bogotá D.C., Colombia Conmutador: (+57) 601 22 22800

Linea Gratuita: 018000 - 910122

GD-FT-03 V6





FORMATO ACTA SESIÓN CONSEJO ACADÉMICO Y CONSEJO SUPERIOR

PROCESO: Gestión para el Gobierno Universitario

CÓDIGO: FOR-GGU-002 VERSIÓN: 03

FECHA: 19-07-2023





Radicado No. 2024-EE-072668

Adicionalmente, el PFC 2023 fue formulado según el valor de recursos asignados por el Ministerio de Educación Nacional que corresponde a \$7.318.120.154 y distribuido en el marco de la autonomía universitaria o institucional en los siguientes cuatro (4) proyectos:

	Nombre del Proyecto	Recursos PPC Vigencias Anteriores (2019 a 2022)	Rendimientos Financieros Recursos PFC Vigencias Anteriores (2019 a 2022)	Recersos PFC 2023	Total Recursos de Financiación
1	GESTIÓN Y MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA Y DOTACIÓN UPN.	\$ 176.821.948	\$ 14.139.435	\$ 3.956.120.154	\$ 4.147.081.537
2	GESTIÓN Y MEXICAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA Y DOTACIÓN UPN.	\$ 61.432.351	\$0	\$ 1.000.000.000	\$ 1.061.432.351
1	MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA TECNOLÓGICA.	\$0	\$ 697.634.138	\$ 1.612,000,000	\$ 2,309,634,138
4	GESTIÓN DE BASES DE DATOS E IMPRAESTRUCTURA BIBLIOGRÁFICA	\$0	\$ 0	\$ 750,000,000	\$ 750.000.000
	Total	\$238.254.299	\$711.773.573	\$7.318.120.154	\$ 8.268.148.026

Adicionalmente, la Universidad Pedagógica Nacional incluyó recursos de otras fuentes con lo cual, el PFC 2023 asciende a una suma total de \$8.268.148.026, incluyendo Recursos PFC Vigencias Anteriores (Saldos de Proyectos Finalizados de las vigencias 2019 a 2022) por la suma de \$238.254.299 y Rendimientos Financieros Recursos PFC Vigencias Anteriores (Recursos de las vigencias 2019 a 2022) por \$711.773.573

En consecuencia, de acuerdo con los compromisos generales estipulados en la Guía de formulación del PFC 2023, solicitamos a la IES remitir el Acuerdo o acto administrativo correspondiente con el que sea aprobada la modificación del PFC 2023 ante el Consejo Superior Universitario. Dicho acto administrativo debe incluir el detalle de todas las fuentes de financiación que conforman el PFC 2023 y el valor total del mismo.

Finalmente, el Ministerio de Educación Nacional, reitera su compromiso con el Fortalecimiento Financiero de las Instituciones de Educación Superior Públicas de acuerdo a lo contemplado en el Plan Nacional de Desarrollo 2022 - 2026 "Colombia potencia mundial de la vida", y en aras

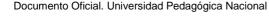
Ministerio de Educación Nacional

Dirección: Calle 43 No. 57 - 14. CAN, Bogotá D.C., Colombia

Conmutador: (+57) 601 22 22800 Linea Gratuita: 018000 - 910122 Página 2 de 3

OD-FT-CT VI







FORMATO ACTA SESIÓN CONSEJO ACADÉMICO Y CONSEJO **SUPERIOR** PROCESO: Gestión para el Gobierno Universitario

CÓDIGO: FOR-GGU-002 **VERSIÓN: 03**

FECHA: 19-07-2023





Badicado No. 2024-EE-072668 2024-03-07 06:26:59 a.m.

de consolidar una educación superior de calidad y pertinente que transforme las realidades sociales del país.

Cordialmente.

Firmado digitalmente por: MENISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL Para validar autenticidad de este documento escanee el código QR. 7/03/2004 6:27:04 a.m.

JOSÉ FERNEY FRANCO RODRIGUEZ Subdirector (E)

Subdirección de Apoyo a la Gestión de las IES

An exerci-

Nombre anexos: I. Documento con la sustificación de la modificaciones a realizar al PFC pdf Anexo_Formulación PFC 2023_2023-65-174325 UPEDNAL - 2024_1_xles

Copia interna: MARIA PERNANDA POLANIA CORREA - Delegado de la Ministra ante el Consejo Superior o Directivo. ERIC JULIAN RODRIGUEZ MARTINEZ - Contratista

Universidad Pedagógica Nacional - SAIDA ANDREA GAITAN RUEZ - Jefe (E) Oficina de Deserrollo y Planeación

- segaltanr@gedegogica.edu.cp

两

HUGO YEZID GORDILLO GONGORA Profesional Especializado Subdirección de Apoyo a la Gestión de

Kimena Andrés Quetada Moreno Coordinadora del Grupo Interno de Subdirector (IC) Trabajo de Mejoramiento de la Calidad y Subdirección de Apoyo a la Gestión de

Subdirección de Agoyo a la Gestión de las IES

ERIC JULIAN RODRIGUEZ MARTIMEZ Contratieta Subdirección de Agoyo a la Gestión de

JOSÉ FERNEY FRANCO RODRIGUEZ has 10%

Ministerio de Educación Nacional

Dirección: Calle 43 No. 57 - 14. CAN, Bogotá D.C., Colombia

Conmutador: (+57) 601 22 22800 Linea Gratuita: 018000 - 910122

Piigins 3 de 3

00-FT-63 V6

Se llevó a cabo el espacio de intervenciones, preguntas, observaciones, precisiones, inquietudes, aclaraciones por parte de los integrantes del Consejo Superior respecto al proyecto de Acuerdo "Por el cual se modifica el Plan de Fomento a la Calidad 2023 de la Universidad Pedagógica Nacional establecido en el Acuerdo 013 de 2023 del Consejo Superior".





FORMATO	CÓDIGO: FOR-GGU-002
ACTA SESIÓN CONSEJO ACADÉMICO Y CONSEJO SUPERIOR	VERSIÓN: 03
PROCESO: Gestión para el Gobierno Universitario	FECHA: 19-07-2023

Se recogieron las observaciones expuestas por el cuerpo colegiado frente al proyecto de Acuerdo "Por el cual se modifica el Plan de Fomento a la Calidad 2023 de la Universidad Pedagógica Nacional establecido en el Acuerdo 013 de 2023 del Consejo Superior".

Se sometió a consideración el proyecto de Acuerdo: "Por el cual se modifica el Plan de Fomento a la Calidad 2023 de la Universidad Pedagógica Nacional establecido en el Acuerdo 013 de 2023 del Consejo Superior", por parte del cuerpo colegiado.

Se llevó a cabo la votación por parte de los integrantes del Consejo Superior conforme lo establece el Acuerdo 013 de 2001 del Consejo Superior "Por el cual se expide el reglamento interno del Consejo Superior de la Universidad Pedagógica Nacional", con el siguiente resultado:

Siete (7) Votos aprobando el punto: Acuerdo "Por el cual se modifica el Plan de Fomento a la Calidad 2023 de la Universidad Pedagógica Nacional establecido en el Acuerdo 013 de 2023 del Consejo Superior".

María Fernanda Polania Correa, **Delegada del Ministerio de Educación**Ana Lucía Segura Medina, **Delegada de la Gobernación de Cundinamarca.**Linda Mayerly Cárdenas Ramírez, **Delegada de la Presidencia de la República**Carmen Eugenia Fonseca Cuenca, **Representante principal de profesores.**Alfredo Ayarza Bastidas, **Representante del Sector Productivo.**Fernando Misas Arango, **Representante de Ex rectores de las Universidades**Wilson Armando Acosta Jiménez, **Representante de las Directivas Académicas.**

La Delegada del Ministerio de Educación Nacional, doctora *María Fernanda Polania Correa*, solicitó a la Oficina de Desarrollo y Planeación que, se remita y adjunte el Certificado de la Tesorería respecto a los rendimientos financieros en la vigencia de 2023.

A partir de las observaciones expuestas, el Consejo Superior determinó:

Decisión:

El Consejo Superior Aprobó el Acuerdo "Por el cual se modifica el Plan de Fomento a la Calidad 2023 de la Universidad Pedagógica Nacional establecido en el Acuerdo 013 de 2023 del Consejo Superior". Para el efecto se expidió el Acuerdo 002 de 2024 del Consejo Superior.

3. REC - Estudio, análisis y aprobación del proyecto de Acuerdo Por el cual se	Tiempo:
modifica el artículo 6º del Acuerdo 016 de 2005 del Consejo Superior y deroga el	00:14:32-00:35:31
Acuerdo 031 de 2022.	

Se contó con la participación y asesoría verbal de *Adriana del Pilar Echeverry Tijaro*, Jefe de la Oficina Jurídica, *Saida Andrea Gaitán*, Jefe (e) de la Oficina de Desarrollo y Planeación durante el desarrollo de toda la sesión del cuerpo colegiado.

Se llevo a cabo la presentación del proyecto de Acuerdo "Por el cual se modifica el artículo 6º del Acuerdo 016 de 2005 del Consejo Superior y deroga el Acuerdo 031 de 2022", a cargo del señor Rector (E) Adolfo León Atehortúa Cruz.

Que mediante comunicación del 06 de marzo de 2024 con radicado No. 202403950029043, el Instituto Pedagógico Nacional, remitió para información y aprobación del Consejo Superior, el estudio, análisis y discusión del proyecto de Acuerdo "Por el cual se modifica el artículo 6º del Acuerdo 016 de 2005 del Consejo Superior y deroga el Acuerdo 031 de 2022".

PB



FORMATO	CÓDIGO: FOR-GGU-002
ACTA SESIÓN CONSEJO ACADÉMICO Y CONSEJO SUPERIOR	VERSIÓN: 03
PROCESO: Gestión para el Gobierno Universitario	FECHA: 19-07-2023



RECTORÍA UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL INSTITUTO PEDAGÓGICO NACIONAL

MEMORANDO

CÓDIGO: IPN-395

FECHA: Miércoles, 6 de marzo de 2024

PARA: Doctora GINA PAOLA ZAMBRANO RAMÍREZ

Secretaria Tecnica - Consejo Superior

ASUNTO: RADICACIÓN PROYECTO DE ACUERDO EXENCIONES IPN -

OCASIONALES

Cordial Saludo.

Atentamente, me permito presentar para la revisión y aprobación de los honorables miembros del Consejo Superior, la propuesta de proyecto de Acuerdo por el cual se modifica el artículo 6º del Acuerdo 016 de 2005 del Consejo Superior y deroga el Acuerdo 031 de 2022 del Consejo Superior, con el fin que de dar su viabilidad al mismo.

Los aspectos a modificar corresponden a que en el Acuerdo 016 de 2005, que actualmente está vigente, considera que ..." Seleccionarán para cada período un (1) beneficiario por departamento y por tipo de vinculación."... Que pueda acceder al incentivo del 75% de matrícula en los estudios de posgrados para docentes ocasionales; sin embargo, en el caso específico del Instituto Pedagógico Nacional se cuenta con una población de 150 docentes entre Planta y Ocasionales, dado lo anterior se propone que al colegio se le otorgue el incentivo por cada una de las secciones que lo componen, dando la oportunidad a que todos puedan acceder de forma equitativa e igualitaria, previendo las posibilidades que permitirían que los docentes del IPN puedan cualificarse en sus estudios de posgrado en los programas que oferta nuestra Universidad.

Cordialmente.





ROCÍO GUÍO GUTIÉRREZ
Directora Instituto Pedagógico Nacional

Se informó al Consejo Superior que, el proyecto de Acuerdo "Por el cual se modifica el artículo 6º del Acuerdo 016 de 2005 del Consejo Superior y deroga el Acuerdo 031 de 2022", cuenta con los vistos buenos por parte de la Oficina Jurídica mediante comunicación del 6 de marzo de 2024, y de la Oficina de Desarrollo y Planeación mediante comunicaciones electrónicas del 18 de diciembre de 2023 y alcance del 08 de marzo de 2024.



FORMATO	CÓDIGO: FOR-GGU-002
ACTA SESIÓN CONSEJO ACADÉMICO Y CONSEJO SUPERIOR	VERSIÓN: 03
PROCESO: Gestión para el Gobierno Universitario	FECHA: 19-07-2023

Se llevó a cabo el espacio de intervenciones, preguntas, observaciones, precisiones, inquietudes, aclaraciones por parte de los integrantes del Consejo Superior respecto al proyecto de Acuerdo "Por el cual se modifica el artículo 6º del Acuerdo 016 de 2005 del Consejo Superior y deroga el Acuerdo 031 de 2022".

Se recogieron las observaciones expuestas por el cuerpo colegiado frente al proyecto de Acuerdo "Por el cual se modifica el artículo 6º del Acuerdo 016 de 2005 del Consejo Superior y deroga el Acuerdo 031 de 2022 del Consejo Superior y se solicitó al Instituto Pedagógico Nacional proceder con el ajuste para que posteriormente se envíe la versión final del documento para aprobación.

A partir de las observaciones expuestas, el Consejo Superior determinó:

Decisión:

El Consejo Superior solicitó al Instituto Pedagógico Nacional realizar los ajustes y recomendaciones a las secciones / áreas de educación, en el documento final del proyecto de Acuerdo "Por el cual se modifica el artículo 6º del Acuerdo 016 de 2005 del Consejo Superior y deroga el Acuerdo 031 de 2022", con el fin de ponerlo a consideración mediante consulta electrónica, siempre y cuando, el concepto de la Oficina de Desarrollo y Planeación emita la viabilidad del ajuste sugerido por el cuerpo colegiado.

4. ODP - Presentación informe de la Estampilla UNAL vigencia 2023

Tiempo: 00:35:33-00:46:28

Se contó con la participación de Saida Andrea Gaitán, Jefe (e) de la Oficina de Desarrollo y Planeación.

Se llevó a cabo la presentación del informe de la Estampilla UNAL, a cargo de **Saida Andrea Gaitán**, Jefe (e) de la Oficina de Desarrollo y Planeación.

Que mediante comunicación del 29 de febrero de 2024, la Oficina de Desarrollo y Planeación remitió para conocimiento del Consejo Superior la presentación del informe Estampilla UNAL en cumplimiento del parágrafo del artículo 12 de la Ley 1697 de 2013.

Solicitud inclusión temas Consejo Superior

SAIDA ANDREA GAITAN RUIZ <sagaitanr@pedagogica.edu.co>

Jue 29/02/2024 16:46

Para:CONSEJO SUPERIOR <consejosuperior@pedagogica.edu.co>
CC:GINA PAOLA ZAMBRANO RAMIREZ <gpzambranor@pedagogica.edu.co>;SANDRA MILENA AZCARATE ZULUAGA
<smazcaratez@upn.edu.co>;DEISY YURLEY ROJAS NAVIA <dyrojasn@pedagogica.edu.co>;PAULA CITLALLI PINEROS FUENTES
<pcpcinerosf@upn.edu.co>

3 archivos adjuntos (3 MB)

INFORME MODIFICACIONES IV TRIMESTRE 2023.pdf; INFORME ESTAMPILLA UNAL 2023.pdf; PRESENT_INFORME_ESTAMPILLA_UNAL.pptx;

Cordial saludo señores Consejo Superior

Comparto el informe de modificaciones presupuestales del cuarto trimestre del 2023 e informe de la Estampilla UNAL y otras universidades vigencia 2023 (con presentación), solicitando considerar su presentación para la próxima sesión.

Atentamente,

SAIDA ANDREA GAITAN RUIZ

Jefe (E) Oficina de Desarrollo y Planeación





FORMATO	CÓDIGO: FOR-GGU-002
ACTA SESIÓN CONSEJO ACADÉMICO Y CONSEJO SUPERIOR	VERSIÓN: 03
PROCESO: Gestión para el Gobierno Universitario	FECHA: 19-07-2023

Se llevó a cabo el espacio de intervenciones, preguntas, observaciones, precisiones, inquietudes, aclaraciones por parte de los integrantes del Consejo Superior respecto a la presentación del informe Estampilla UNAL en cumplimiento del parágrafo del artículo 12 de la Ley 1697 de 2013.

A partir de las observaciones expuestas, el Consejo Superior determinó:

Decisión:

El Consejo Superior se dio por enterado y avaló el informe anual de la Estampilla UNAL en cumplimiento del parágrafo del artículo 12 de la Ley 1697 de 2013.

5. SGR -Proceso de designación de Rector (a) 2024 - 2028.

Tiempo: 00:46:30-01:29:43

5.1 Ítem 9: "Estudio y evaluación de las hojas de vida y la documentación presentada por los(as) candidatos(as), a cargo del Consejo Superior"

Se llevó a cabo la presentación del informe verbal del proceso de Designación del Rector(a) de la Universidad Pedagógica Nacional para el periodo 2024 - 2028, en cumplimiento del reglamento y el cronograma establecidos en los Acuerdos 028 y 029 de 2023 del Consejo Superior, a cargo de **Gina Paola Zambrano Ramírez**, Secretaria General.

Se llevó a cabo la presentación del histórico de las etapas previstas dentro del proceso de Designación de Rector que fueron surtidas durante los periodos 2014, 2018 y 2022, a cargo de *Gina Paola Zambrano Ramírez*, Secretaria General.

Que, mediante comunicación del 01 de marzo de 2024, la Secretaría General remitió para conocimiento del Consejo Superior, la lista de candidatos inscritos habilitados en el proceso de designación de Rector(a) y envío de la documentación soporte.

CONSEJO SUPERIOR

FECHA: 01 de marzo de 2024

PARA: Consejo Superior

ASUNTO: Lista de candidatos(as) inscritos(as) habilitados(as) en el proceso de designación de Rector y envío de documentación al Consejo Superior

Reciban especial saludo apreciados consejeros:

De manera atenta, nos permitimos remitir para su información y conocimiento, la lista de candidatos(as) inscritos(as) habilitados(as) en el proceso de designación de Rector(a) y la documentación allegada por los aspirantes. Lo anterior de conformidad con el artículo 10 del Acuerdo 028 de 2023 del Consejo Superior y el calendario establecido en el Acuerdo 029 de 2023 del Consejo Superior.

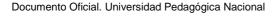
1. Aspirante Helberth Choachi

2. Aspirante Alexander Ruiz

3. Aspirante Omar Huertas

4. Aspirante Juan Carlos Tafur

安





FORMATO	CÓDIGO: FOR-GGU-002
ACTA SESIÓN CONSEJO ACADÉMICO Y CONSEJO SUPERIOR	VERSIÓN: 03
PROCESO: Gestión para el Gobierno Universitario	FECHA: 19-07-2023

Se llevó a cabo la presentación de la etapa **Ítem 9:** "Estudio y evaluación de las hojas de vida y la documentación presentada por los(as) candidatos(as), a cargo del Consejo Superior" en cumplimiento de lo previsto en el artículo 12 del Acuerdo 028 de 2023 del Consejo Superior, a cargo de la doctora **Gina Paola Zambrano Ramírez**, Secretaria General.

Artículo 12. Estudio y evaluación de las hojas de vida. En cumplimiento del literal b) del artículo 20 del Acuerdo 035 de 2005, Estatuto General, el Consejo Superior estudiará y evaluará las hojas de vida y la documentación aportada por los(as) candidatos(as) inscritos(as) habilitados(as), en las fechas indicadas en cronograma de la designación de Rector(a).

El Consejo Superior podrá realizar entrevistas, solicitar documentación complementaria o de referencias, entre otros.

El Consejo Superior podrá modificar el cronograma del proceso para garantizar la designación de Rector(a) frente a casos fortuitos o situaciones de fuerza mayor.

Se llevó a cabo el espacio de intervenciones, preguntas, observaciones, precisiones, inquietudes, aclaraciones por parte de los integrantes del Consejo Superior respecto a las hojas de vida y documentos comprendidos en la etapa: **!tem 9: "Estudio y evaluación de las hojas de vida y la documentación presentada por los(as) candidatos(as), a cargo del Consejo Superior".**

A partir de las observaciones expuestas, el Consejo Superior determinó:

Decisión:

El Consejo Superior determinó que el estudio y evaluación de las hojas de vida y la documentación presentada por los candidatos dentro del proceso de designación del Rector 2024-2028, se realizó observando el cumplimiento de los requisitos para ser Rector previsto en el Artículo 5 del Acuerdo 028 de 2023 del Consejo Superior (artículo 19 del Acuerdo 035 de 2005 del CSU- Estatuto General).

Se llevó a cabo el estudio y evaluación de las hojas de vida y la documentación presentada por los candidatos, en cumplimiento de los requisitos para ser Rector previsto en el *Artículo 5 del Acuerdo 028 de 2023 del Consejo Superior (artículo 19 del Acuerdo 035 de 2005 del CSU- Estatuto General) a cargo de los integrantes del Consejo Superior.*

Se llevó a cabo la contextualización de lo previsto en el artículo 13 del Acuerdo 028 de 2023 del Consejo Superior, a cargo de la doctora *Gina Paola Zambrano Ramírez*, Secretaria General:



Artículo 13. Publicación de lista de candidatos(as) al cargo de Rector(a) que participarán en la Consulta, resúmenes de hoja de vida y propuestas rectorales. En cumplimiento del literal b) del artículo 20 del Acuerdo 035 de 2005 del Consejo Superior, Estatuto General, el Consejo Superior elaborará una lista hasta de cinco (5) candidatos(as) que participarán en la Consulta; la cual será publicada por la Secretaría General, en la página web institucional www.upn.edu.co en la ruta: Universidad → Gobierno universitario →Secretaría General →Elecciones y designaciones →Vigencia 2023 →Designación de Rector(a) de la Universidad Pedagógica Nacional periodo 2024-2028, junto con los resúmenes de las hojas de vida y las propuestas rectorales de los(as) candidatos(as), en la fecha establecida en el cronograma.

Se informó que, en consecuencia, la etapa **Ítem 9:** "Publicación de lista de candidatos(as) que participarán en la Consulta, y publicación de resúmenes de hoja de vida y propuestas rectorales" deberá realizarse el 14 de marzo de 2024.



FORMATO	CÓDIGO: FOR-GGU-002
ACTA SESIÓN CONSEJO ACADÉMICO Y CONSEJO SUPERIOR	VERSIÓN: 03
PROCESO: Gestión para el Gobierno Universitario	FECHA: 19-07-2023

Respecto al numeral anterior, se sometió a consideración del proyecto de Acuerdo "Por el cual se define la lista de candidatos(as) al cargo de Rector(a) de la Universidad Pedagógica Nacional que participarán en la Consulta a la comunidad académica".

Se recogieron las observaciones expuestas por el cuerpo colegiado respecto al Acuerdo "Por el cual se define la lista de candidatos(as) al cargo de Rector(a) de la Universidad Pedagógica Nacional que participarán en la Consulta a la comunidad académica".

Se sometió a consideración el proyecto de Acuerdo: "Por el cual se define la lista de candidatos(as) al cargo de Rector(a) de la Universidad Pedagógica Nacional que participarán en la Consulta a la comunidad académica", por parte del cuerpo colegiado.

Se llevó a cabo la votación por parte de los integrantes del Consejo Superior conforme lo establece el Acuerdo 013 de 2001 del Consejo Superior "Por el cual se expide el reglamento interno del Consejo Superior de la Universidad Pedagógica Nacional", con el siguiente resultado:

Nueve (9) Votos aprobando el punto: Acuerdo "Por el cual se define la lista de candidatos(as) al cargo de Rector(a) de la Universidad Pedagógica Nacional que participarán en la Consulta a la comunidad académica".

María Fernanda Polania Correa, **Delegada del Ministerio de Educación**Ana Lucía Segura Medina, **Delegada de la Gobernación de Cundinamarca.**Linda Mayerly Cárdenas Ramírez, **Delegada de la Presidencia de la República**Carmen Eugenia Fonseca Cuenca, **Representante principal de profesores.**Julián Camilo Arana Moreno, **Representantes principal de los Egresados.**Alfredo Ayarza Bastidas, **Representante del Sector Productivo.**Fernando Misas Arango, **Representante de Ex rectores de las Universidades**Wilson Armando Acosta Jiménez, **Representante de las Directivas Académicas.**Dariel Javier Fajardo Acero, **Representante estudiantil (suplente)**

A partir de las observaciones expuestas, el Consejo Superior determinó:

Decisión:

El Consejo Superior aprobó el Acuerdo "**Por el cual se define la lista de candidatos(as) al cargo de Rector(a) de la Universidad Pedagógica Nacional que participarán en la Consulta a la comunidad académica**". Para el efecto se expidió el Acuerdo 003 de 2024 del Consejo Superior.

5.2. SGR -Proceso de designación de Rector (a) 2024 - 2028. ítem	n 19: Tiempo:
"sustentación personal de las propuestas y entrevista de los(as) candidato	os(as) 01:29:44-02:30:22
ante el consejo superior en sesión".	

Se llevó a cabo la presentación del histórico de las metodologías previstas dentro del proceso de Designación de Rector que fueron surtidas durante los periodos 2014, 2018 y 2022, a cargo de *Gina Paola Zambrano Ramírez*, Secretaria General.

Se llevó a cabo la presentación de la etapa para la preparación de la metodología del *ítem 19:* "sustentación personal de las propuestas y entrevista de los(as) candidatos(as) ante el consejo superior en sesión", a cargo de Gina Paola Zambrano Ramírez, Secretaria General.

Se llevó a cabo el espacio de intervenciones, preguntas, observaciones, precisiones, inquietudes, aclaraciones por parte de los integrantes del Consejo Superior respecto a la presentación para la preparación de la metodología de la etapa: *ítem 19: "sustentación personal de las propuestas y entrevista de los(as) candidatos(as) ante el consejo superior en sesión".*

Respecto a lo anterior, se sometió a consideración la propuesta metodológica de la etapa: *ítem 19:* "sustentación personal de las propuestas y entrevista de los(as) candidatos(as) ante el consejo





FORMATO	CÓDIGO: FOR-GGU-002
ACTA SESIÓN CONSEJO ACADÉMICO Y CONSEJO SUPERIOR	VERSIÓN: 03
PROCESO: Gestión para el Gobierno Universitario	FECHA: 19-07-2023

superior en sesión".

Se llevó a cabo la votación por parte de los integrantes del Consejo Superior conforme lo establece el Acuerdo 013 de 2001 del Consejo Superior "Por el cual se expide el reglamento interno del Consejo Superior de la Universidad Pedagógica Nacional", con el siguiente resultado:

Ocho (8) Votos aprobando metodológica de la etapa: ítem 19: "sustentación personal de las propuestas y entrevista de los(as) candidatos(as) ante el consejo superior en sesión".

María Fernanda Polania Correa, **Delegada del Ministerio de Educación**Ana Lucía Segura Medina, **Delegada de la Gobernación de Cundinamarca.**Carmen Eugenia Fonseca Cuenca, **Representante principal de profesores.**Julián Camilo Arana Moreno, **Representantes principal de los Egresados.**Alfredo Ayarza Bastidas, **Representante del Sector Productivo.**Fernando Misas Arango, **Representante de Ex rectores de las Universidades**Wilson Armando Acosta Jiménez, **Representante de las Directivas Académicas.**Dariel Javier Faiardo Acero, **Representante estudiantil (suplente)**

A partir de las observaciones expuestas, el Consejo Superior determinó:

Decisión:

El Consejo Superior aprobó la metodología para desarrollar la etapa: **ítem 19: "sustentación personal de las propuestas y entrevista de los(as) candidatos(as) ante el consejo superior en sesión"**, y solicitó a la Secretaría General remitir la misma con la invitación a los candidatos dentro del proceso de designación del Rector(a) 2024-2028 para su previo conocimiento.

El Consejo Superior recordó la hora, fecha y lugar (calle 79- primer piso) de la próxima sesión para llevar a cabo el desarrollo de la etapa: ítem 19: "sustentación personal de las propuestas y entrevista de los(as) candidatos(as) ante el consejo superior en sesión".

6. Estudio, análisis y discusión Recurso de queja en contra de la evaluación docente interpuesto por la profesora *Lilia Cañon Flórez.*Tiempo: 02:30:23-03:13:55

Se llevó a cabo la presentación del recurso de queja interpuesto por la profesora *Lilia Cañon Flórez*, frente a la evaluación del desempeño docente 2023-l, respecto al Acuerdo 012 de 2024 del Consejo Académico *Por el cual se decide recurso de apelación contra la evaluación de desempeño período 2023-1 de la profesora Lilia Cañón Flórez de la Facultad de Educación Física.*

Se informó al Consejo Superior que, el Consejo Académico en sesión del 14 de febrero de 2024, (Acta 4), llevó a cabo el estudio, análisis y discusión del recurso de apelación en contra de la evaluación del desempeño docente 2023-l de la profesora *Lilia Cañón Flórez.*

Se llevó a cabo el estudio, análisis y discusión del recurso de queja interpuesto por la profesora Lilia Cañón Flórez mediante comunicación del 19 de febrero de 2024, ante el acuerdo 012 del 14 de febrero de 2024 del Consejo Académico.

Se llevó a cabo el espacio de intervenciones, preguntas, observaciones, precisiones, inquietudes, aclaraciones por parte de los integrantes del Consejo Superior respecto al recurso de queja interpuesto por la profesora *Lilia Cañon Flórez*, frente a la evaluación del desempeño docente 2023-I, respecto al Acuerdo 012 de 2024 del Consejo Académico *Por el cual se decide recurso de apelación contra la evaluación de desempeño período 2023-1 de la profesora Lilia Cañón Flórez de la Facultad de Educación Física.*

La profesora **Carmen Eugenia Fonseca Cuenca**, Representante de los profesores, dejo constancia de la siguiente manera:



FORMATO CÓDIGO: FOR-GGU-002 ACTA SESIÓN CONSEJO ACADÉMICO Y CONSEJO SUPERIOR PROCESO: Gestión para el Gobierno Universitario FECHA: 19-07-2023

"Quiero expresar mi preocupación por el hecho de que ninguna de las solicitudes fundamentales del derecho de petición haya recibido respuesta. En primer lugar, considero necesario precisar que la solicitud de la profesora no está relacionada con la evaluación obtenida, que fue 44, sino con las presuntas irregularidades dentro del proceso, reportadas en la Queja de la profesora, como el incumplimiento de la normativa interna y extralimitación de funciones por parte del Coordinador de la Licenciatura en Recreación y del Subdirector de Biblioteca, ya que procedieron a emitir la calificación de la docente sin tener competencia para ello; vulneración de los derechos fundamentales a la igualdad y al debido proceso, pues, entre otras cosas, en esta facultad se cambiaron los porcentajes de evaluación, implementando 70% a la evaluación del jefe y 30% a la autoevaluación, y los Trabajos de grado que se enmarcan en actividades de investigación en la FEF los incluyen en las actividades de docencia. Se reportó también el incumplimiento de funciones por parte del Decano de la Facultad de Educación Física al no emitir el acto delegatario para que los coordinadores asuman la calificación, aunque de hecho son quienes la realizan.

Por estas razones, es crucial analizar esta situación que está ocurriendo en la Facultad de Educación Física. Además, frente a los argumentos presentados en la respuesta que proyectó la oficina jurídica, me gustaría hacer referencia a la sentencia C-451 de 2015, pues en la proyección que nos enviaron, se destaca la importancia de las normas especiales, y se podría estar induciendo al error a los Consejeros al transcribir parcialmente la Sentencia y omitir un aparte en el que expresamente se señala que la prevalencia de normas especiales sobre normas generales, aplica a normas o leyes de igual jerarquía, como lo registró la profesora en los considerandos de su Queja. Es relevante señalar que la cita de esta sentencia no abarca completamente su contenido; ya que un acuerdo no posee la misma jerarquía que una ley de la República. Es fundamental recordar que ni un acuerdo del Consejo Académico ni del Consejo Superior puede prevalecer sobre la ley. Aunque no soy abogada, deseo dejar constancia de que, si esta es la argumentación y la respuesta oficial, la respeto, aunque no la comparto".

El doctor **Fernando Misas Arango**, Representante de Exrectores, dejo constancia de la siguiente manera:

"Respetuosamente, solicito a la dirección de la Universidad que se lleve a cabo una revisión exhaustiva desde el (CIARP) respecto al proceso de evaluación de los docentes. Asimismo, se aclare si se han infringido los principios del debido proceso y se confirme que todas las acciones han sido llevadas a cabo en estricta conformidad con los preceptos constitucionales, dado que el derecho a un debido proceso es fundamental. No creo que las instancias universitarias hayan tenido la intención de transgredir estos principios, por lo que confío en que esta revisión aportará claridad y transparencia al proceso"

Frente a la precisión de la oficina jurídica en la respuesta proyectada, sobre la no procedencia de tramitar el Recurso de Queja, y plantear que se debe responder como un derecho de petición, la profesora Carmen Fonseca, argumenta que, de darle trámite como un derecho de petición, se tendrían que responder una a una las nueve (9) solicitudes contenidas en el recurso, lo cual no se está haciendo.

Respecto a la precisión anterior, se indicó por parte de la Oficina Jurídica que, en el escenario de realizarse pronunciamiento respecto a cada uno de los considerandos, argumentos, y pretensiones indicadas en el escrito de queja por parte del cuerpo colegiado, se estaría induciendo al mismo a abocar conocimiento de fondo de la queja y por consiguiente, a pronunciarse al respecto, situación que no se puede presentar, por cuanto el recurso de queja instaurado por la docente es improcedente en atención a lo previsto en la Ley 1437 de 2011.

Respecto a lo anterior, se sometió a consideración la respuesta MEDIANTE OFICIO referida a: "Recurso de queja contra el Acuerdo 012 del 14 de febrero de 2024 (Por el rechazo tácito del sustento del recurso de apelación en subsidio al de reposición contra la evaluación de desempeño de Lilia Cañón Flórez del semestre 2023-1).

多



FORMATO	CÓDIGO: FOR-GGU-002
ACTA SESIÓN CONSEJO ACADÉMICO Y CONSEJO SUPERIOR	VERSIÓN: 03
PROCESO: Gestión para el Gobierno Universitario	FECHA: 19-07-2023

Se llevó a cabo la votación por parte de los integrantes del Consejo Superior conforme lo establece el Acuerdo 013 de 2001 del Consejo Superior "Por el cual se expide el reglamento interno del Consejo Superior de la Universidad Pedagógica Nacional", con el siguiente resultado:

Siete (7) Votos aprobando respuesta MEDIANTE OFICIO referida a: "Recurso de queja contra el Acuerdo 012 del 14 de febrero de 2024 (Por el rechazo tácito del sustento del recurso de apelación en subsidio al de reposición contra la evaluación de desempeño de Lilia Cañón Flórez del semestre 2023-1).

María Fernanda Polania Correa, **Delegada del Ministerio de Educación**Ana Lucía Segura Medina, **Delegada de la Gobernación de Cundinamarca.**Alfredo Ayarza Bastidas, **Representante del Sector Productivo.**Fernando Misas Arango, **Representante de Ex rectores de las Universidades**Wilson Armando Acosta Jiménez, **Representante de las Directivas Académicas.**Julián Camilo Arana Moreno, **Representantes principal de los Egresados.**Dariel Javier Fajardo Acero, **Representante estudiantil (suplente)**

Un (1) Voto NO aprobando respuesta MEDIANTE OFICIO referida a: "Recurso de queja contra el Acuerdo 012 del 14 de febrero de 2024 (Por el rechazo tácito del sustento del recurso de apelación en subsidio al de reposición contra la evaluación de desempeño de Lilia Cañón Flórez del semestre 2023-1).

Carmen Eugenia Fonseca Cuenca, Representante principal de profesores.

A partir de las observaciones expuestas, el Consejo Superior determinó:

Decisión:

El Consejo Superior emitió respuesta MEDIANTE OFICIO referida a: "Recurso de queja contra el Acuerdo 012 del 14 de febrero de 2024 (Por el rechazo tácito del sustento del recurso de apelación en subsidio al de reposición contra la evaluación de desempeño de Lilia Cañón Flórez del semestre 2023-1), por medio de la cual determinó:

En respuesta a su Petición del asunto y con sujeción a las previsiones contenidas en la Ley 1755 de 2015: "Por medio de la cual se regula el Derecho Fundamental de Petición y se sustituye un título del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo", ARTÍCULO 14. Términos para resolver las distintas modalidades de peticiones.", se informa, que surtido el trámite interno de estudio, análisis y discusión en la sesión ordinaria del 11 de marzo de 2024 del Consejo Superior; se determinó lo siguiente:

En cuanto al recurso de queja contra el Acuerdo 012 del 14 de febrero de 2024 (Por el rechazo tácito del sustento del recurso de apelación en subsidio al de reposición contra la evaluación de desempeño de Lilia Cañón Flórez del semestre 2023-1), se observa que resulta improcedente jurídicamente, de conformidad con lo establecido en la Ley 1437 de 2011, teniendo en cuenta que se agotaron las actuaciones administrativas y recursos ordinarios obligatorios, con lo cual se puso fin a la actuación administrativa, esto ocurrió con la expedición el Acuerdo 012 de febrero 2024 emitido por el Consejo Académico, de conformidad con lo señalado en la precitada Ley específicamente en el "ARTÍCULO 43. Actos definitivos. Son actos definitivos los que decidan directa o indirectamente el fondo del asunto o hagan imposible continuar la actuación."

Así mismo, el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo señala:

ARTÍCULO 74. Recursos contra los actos administrativos. Por regla general, contra los actos definitivos procederán los siguientes recursos:

1. El de reposición, ante quien expidió la decisión para que la aclare, modifique, adicione o revoque.

禹



FORMATO	CÓDIGO: FOR-GGU-002
ACTA SESIÓN CONSEJO ACADÉMICO Y CONSEJO SUPERIOR	VERSIÓN: 03
PROCESO: Gestión para el Gobierno Universitario	FECHA: 19-07-2023

2. El de apelación, para ante el inmediato superior administrativo o funcional con el mismo propósito.

No habrá apelación de las decisiones de los ministros, Directores de Departamento Administrativo, Superintendentes y representantes legales de las entidades descentralizadas ni de los directores u organismos superiores de los órganos constitucionales autónomos.

Tampoco serán apelables aquellas decisiones proferidas por representantes legales y jefes superiores de las entidades y organismos del nivel territorial.

3. El de queja, cuando se rechace el de apelación (Negrita y subrayado fuera de texto)

El recurso de queja es facultativo y podrá interponerse directamente ante el superior del funcionario que dictó la decisión, mediante escrito al que deberá acompañarse copia de la providencia que haya negado el recurso de apelación, lo que en el presente caso no ocurre. Así las cosas, se reitera que el recurso de queja no es procedente, atendiendo que el Consejo Académico avocó, dio trámite dentro del término legal, revisó, analizó y notificó su decisión sobre el recurso de apelación interpuesto por la Profesora Lilia Cañón.

También es importante aclarar que el Acuerdo 013 de 2001, por el cual se expide el reglamento interno del Consejo Superior de la Universidad Pedagógica Nacional Capítulo VIII, ACTOS ADMINISTRATIVOS, establece:

Articulo 30 Denominación: Los actos del Consejo Superior se clasificarán de acuerdo a la clase de decisión y al campo de aplicación y serán los siguientes

Númeral 4 Oficios: comunicaciones dirigidas en nombre del Consejo Superior a personas naturales o jurídicas

El Consejo Superior emite la presente respuesta, al no ser procedente el recurso de queja interpuesto y según el análisis realizado, y en cumplimiento de la normatividad aplicable.

Finalmente, el Consejo Superior, en sesión de 11 de marzo de 2024, recomienda a los diferentes estamentos de la UPN, especialmente al Consejo Académico, que para futuras situaciones se revise lo señalado en el Acuerdo 039 de 2003 del Consejo Superior, en cuanto a los aspectos de la calificación de la evaluación de desempeño."

7. ODP – Presentación informe de modificaciones presupuestales del cuarto (4)	Tiempo:
trimestre de 2023.	03:13:57-03:22:48

Se contó con la participación de Saida Andrea Gaitán Ruíz, Jefe Oficina de Desarrollo y Planeación.

Se llevó a cabo la presentación del informe de modificaciones presupuestales del cuarto trimestre del 2023, a cargo de **Saida Andrea Gaitán Ruíz**, Jefe Oficina de Desarrollo y Planeación.

Que, mediante comunicación del 29 de febrero de 2024, la Oficina de Desarrollo y Planeación remitió para conocimiento del Consejo Superior, la Presentación informe de modificaciones presupuestales del segundo y tercer trimestre del 2023.



FORMATO CÓDIGO: FOR-GGU-002 ACTA SESIÓN CONSEJO ACADÉMICO Y CONSEJO SUPERIOR PROCESO: Gestión para el Gobierno Universitario FECHA: 19-07-2023

Solicitud inclusión temas Consejo Superior

SAIDA ANDREA GAITAN RUIZ <sagaitanr@pedagogica.edu.co>

Jue 29/02/2024 16:46

Para:CONSEJO SUPERIOR <consejosuperior@pedagogica.edu.co>
CC:GINA PAOLA ZAMBRANO RAMIREZ <gpzambranor@pedagogica.edu.co>;SANDRA MILENA AZCARATE ZULUAGA
<smazcaratez@upn.edu.co>;DEISY YURLEY ROJAS NAVIA <dyrojasn@pedagogica.edu.co>;PAULA CITLALLI PINEROS FUENTES
<pcpinerosf@upn.edu.co>

3 archivos adjuntos (3 MB)

INFORME MODIFICACIONES IV TRIMESTRE 2023.pdf; INFORME ESTAMPILLA UNAL 2023.pdf; PRESENT_INFORME_ESTAMPILLA_UNAL.pptx;

Cordial saludo señores Consejo Superior

Comparto el informe de modificaciones presupuestales del cuarto trimestre del 2023 e informe de la Estampilla UNAL y otras universidades vigencia 2023 (con presentación), solicitando considerar su presentación para la próxima sesión.

Atentamente,

SAIDA ANDREA GAITAN RUIZ

Jefe (E) Oficina de Desarrollo y Planeación

A partir de las observaciones expuestas, el Consejo Superior determinó:

Decisión:

El Consejo Superior se da por enterado del informe de modificaciones presupuestales del segundo y tercer trimestre del 2023.

8. REC - Informe del señor Rector (e) Adolfo León Atehortúa Cruz.

Tiempo: 03:22:49-04:15:25

Se llevó a cabo la presentación del informe del señor Rector Encargado profesor **Adolfo León Atehortúa Cruz**, en el cual se atendieron los siguientes asuntos:

- Informó sobre la ampliación de cobertura.
- Informó al respecto sobre las actividades de infraestructura.
- Informó sobre las reuniones que se llevaron a cabo con Atenea.
- Informó al respecto sobre Asesorías y Extensión
- Informó sobre la presencia de la Universidad Pedagógica Nacional en la Feria del Libro.
- Informó al respecto sobre la atención y refuerzos en el acompañamiento psicosocial.

A partir de las observaciones expuestas, el Consejo Superior determinó:

Decisión:

El consejo Superior se dio por enterado del informe presentado por parte del señor Rector (e) **Adolfo León Atehortúa Cruz.**

9. Representante de Estudiantes. Comunicación frente a medidas claras y contundentes frente a la salud mental de la comunidad universitaria.

Tiempo: 04:15:26-04:55:51

Se llevó a cabo la presentación verbal del punto *Comunicación frente a medidas claras y contundentes frente a la salud mental de la comunidad universitaria* por parte de la representación estudiantil, representación profesoral, representación de egresados y delegada de la Presidencia de la República ante el CSU.

Se llevó a cabo el estudio, análisis y discusión de la comunicación y contexto, respecto a posibles medidas frente a la salud mental de la comunidad universitaria, a cargo del Consejo Superior.

Se llevó a cabo el espacio de intervenciones, preguntas, observaciones, precisiones, inquietudes, aclaraciones por parte de los integrantes del Consejo Superior.



FORMATO	CÓDIGO: FOR-GGU-002
ACTA SESIÓN CONSEJO ACADÉMICO Y CONSEJO SUPERIOR	VERSIÓN: 03
PROCESO: Gestión para el Gobierno Universitario	FECHA: 19-07-2023

Decisión:

El Consejo Superior determinó emitir un comunicado, el cual será sometido a consideración mediante consulta electrónica.

10. Representante profesoral: Solicitud del Departamento de Biología sobre modificación del Acuerdo 035 del 14 de diciembre de 2023, expedido por el Consejo Superior, con relación al valor de la matrícula de la Maestría en Estudios Contemporáneos en Enseñanza de la Biología.

Se llevó a cabo la presentación verbal del punto solicitud del Departamento de Biología sobre modificación del Acuerdo 035 del 14 de diciembre de 2023, expedido por el Consejo Superior, con relación al valor de la matrícula de la Maestría en Estudios Contemporáneos en Enseñanza de la Biología.

La Representante de profesores pide que se revise la solicitud que hizo el Departamento de Biología, en relación con el Acuerdo aprobado por este CSU, en el mes de diciembre, dado que para la reducción del valor de la matrícula se agregó un parágrafo que impuso como condición un número mínimo de 17 estudiantes, lo cual, según expresan en la solicitud, resultaría un criterio discriminatorio dado el Consejo Académico aprobó, desde el año anterior, cupos mínimos de 10 estudiantes para los programas de postgrado.

Por otra parte, comentan que esta condición genera incertidumbre en los posibles admitidos ya que no se sabría con antelación el valor de la matrícula, al depender del número de estudiantes matriculados.

Finalmente, se resalta que se estaría poniendo en riesgo la acreditación del programa, al no abrirse en semestres consecutivos el programa cuando no se alcance el número mínimo de estudiantes exigidos.

El rector (E), **Adolfo Atehortúa**, responde que en este caso no hay dificultad porque la maestría tuvo 25 inscritos, con lo cual se cumple la condición establecida. Frente a la pregunta de qué pasaría si en próximos semestres no se tienen los 17 estudiantes matriculados, el rector aclaró que cada semestre se puede revisar el criterio del número mínimo, así que no veía la necesidad de abordar la solicitud.

De parte de la oficina jurídica se insistió en la necesidad de garantizar el equilibrio financiero para el funcionamiento de los programas.

La Secretaría General informó que, obrando como Secretaría del Consejo Superior y del Consejo Académico, en cumplimiento de lo establecido en los reglamentos internos de los cuerpos colegiados, se dio respuesta el 07 de febrero de 2024 a la comunicación electrónica enviada por las profesoras Paola Andrea Roa directora del departamento de Biología y la profesora Norma Constanza Castaño coordinadora de la Maestría en Estudios Contemporáneos en enseñanza de la Biología, de fecha 22 de diciembre de 2023, en el cual se indicó que el considerando y parágrafo señalados por el Consejo Superior en el Acuerdo 035 de 2023 respecto al número mínimo de 17 estudiantes matriculados por cohorte anual como punto de equilibrio, se incluyó por solicitud de este cuerpo colegiado, atendiendo el concepto de la Oficina de Desarrollo y Planeación allegado por el mismo programa y presentado en diapositivas por las precitadas profesoras en la sesión del 14 de diciembre de 2023 del Consejo Superior, imagen:



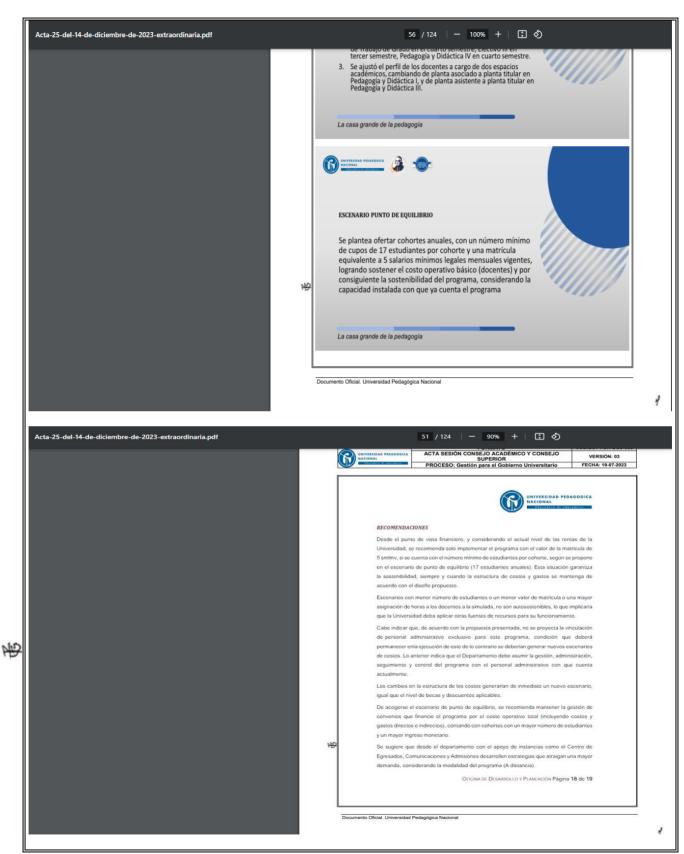


FORMATO ACTA SESIÓN CONSEJO ACADÉMICO Y CONSEJO SUPERIOR

PROCESO: Gestión para el Gobierno Universitario

CÓDIGO: FOR-GGU-002 VERSIÓN: 03

FECHA: 19-07-2023





FORMATO	CÓDIGO: FOR-GGU-002
ACTA SESIÓN CONSEJO ACADÉMICO Y CONSEJO SUPERIOR	VERSIÓN: 03
PROCESO: Gestión para el Gobierno Universitario	FECHA: 19-07-2023

El Representante de Exrectores **Fernando Misas**, llama la atención sobre el compromiso que tenemos al ser una institución pública, con lo cual el único criterio no debe ser la cuestión financiera y se debe contemplar, desde el Gobierno Nacional, la gratuidad en los programas de posgrado.

A partir de las observaciones expuestas, el Consejo Superior determinó:

Decisión:

El Consejo Superior se dio por enterado la presentación verbal del punto de la solicitud del Departamento de Biología sobre modificación del Acuerdo 035 del 14 de diciembre de 2023, expedido por el Consejo Superior, con relación al valor de la matrícula de la Maestría en Estudios Contemporáneos en Enseñanza de la Biología.

7. Anexos: (Adicione o elimine tantas filas como necesite)

Anexo punto 1.1



Página 1 de 3

DECRETO Nº. 0 7 7 DE 2024

0 2 FEB 2024

POR EL CUAL SE HACE UNA DELEGACIÓN

EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA,

En ejercicio de su atribuciones constitucionales, legales y reglamentarias, especialmente las señaladas en los artículos 209 y 305 numeral 2° de la Constitución Política, el artículo 9 de la Ley 489 de 1998, y artículo 120 de la Ley 2200 de 2022, y

CONSIDERANDO:

Que de conformidad con lo dispuesto en los artículos 209 de la Constitución Política y 3º del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, la función administrativa se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad, publicidad, debido proceso, buena fe, participación, responsabilidad y transparencia.

Que según lo dispone el artículo 211 ibídem, la Ley fijará las condiciones para que las autoridades administrativas puedan delegar funciones en sus subalternos, estableciendo que: "la delegación exime de responsabilidad al delegante, la cual corresponderá exclusivamente al delegatario cuyos actos o resoluciones podrá siempre reformar o revocar aquel, reasumiendo la responsabilidad consiguiente".

Que el numeral 2º del artículo 305 de la Carta Política establece como atribución del Gobernador, la de "Dirigir y coordinar la acción administrativa del departamento".

Que el artículo 9º de la Ley 489 de 1998, establece que las autoridades administrativas podrán mediante acto de delegación transferir el ejercicio de funciones a sus colaboradores o a otras autoridades con funciones afines o complementarias y que dicha delegación procede respecto de la atención y decisión de los asuntos que les han sido confiados por la ley y los actos orgánicos respectivos, en los empleados públicos de los niveles directivos, en los empleados públicos de los niveles directivo y asesor vinculados al organismo correspondiente, con el propósito de dar desarrollo a los principios de la función administrativa enunciados en el artículo 209 de la Constitución Política y la misma Ley 489 de 1998.

Que el artículo 120 de la Ley 2200 de 2022, establece:

"Articulo 120. Delegación de funciones. El gobernador podrá delegar en los secretarios del departamento y en los jefes de los departamentos administrativos las diferentes funciones a su cargo, excepto aquellas respecto de las cuales exista expresa prohibición legal.

Los actos expedidos por las autoridades delegatarias estarán sometidos a los mismos requisitos establecidos para su expedición por la autoridad o entidad













Calle 25 #51-53 Bogotá D.C. Sede Administrativa - Torre Central Piso 9. Código Posta: 111321 Tetelono: 749 1276/67/85/48

G/CundiGob ②@CundinamarcaGob www.cundinamarca.gov.co







FORMATO ACTA SESIÓN CONSEJO ACADÉMICO Y CONSEJO **SUPERIOR**

PROCESO: Gestión para el Gobierno Universitario

CÓDIGO: FOR-GGU-002 **VERSIÓN: 03**

FECHA: 19-07-2023

Página 2 de 3



DECRETO Nº 0 7 7 DE 2024 0 2 FEB 2024

POR EL CUAL SE HACE UNA DELEGACIÓN

delegante y serán susceptibles de los recursos procedentes contra los actos de

En lo referente a la delegación para celebrar y ejecutar contratos, esta se regirá conforme a lo reglado en la ley 489 de 1998, la ley 80 de 1993 y la Ley 1150 de 2007 y las demás que la modifiquen, adicionen o sustituyan".

Que mediante Acuerdo 035 de diciembre 13 de 2005, "Por el cual se modifica el Acuerdo 107 de 1993 y se expide el nuevo Estatuto general de la universidad Pedagógica Nacional", en su artículo 12, prescribió lo siguiente:

"CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO

ARTÍCULO 12. El Consejo Superior es el máximo órgano de dirección y gobierno de LA UNIVERSIDAD, y estará integrado por:

" a).El Ministro de Educación o su delegado.

b). El Gobernador del Departamento de Cundinamarca o su delegado.

(...)".

Que en virtud de lo anterior, se hace necesario delegar a la Dra. ANA LUCIA SEGURA MEDINA, identificada con la cédula de ciudadanía Nº.35.410.834 de Zipaquirá, Secretaria de Educación de Cundinamarca, o quien haga sus veces, ante el Consejo Superior de la Universidad Pedagógica Nacional.

Que en virtud de lo anterior.

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO. Delegar a Dra. ANA LUCIA SEGURA MEDINA, identificada con la cédula de ciudadanía Nº.35.410.834 de Zipaquirá, Secretaria de Educación de Cundinamarca, o quien haga sus veces, ante el Consejo Superior de la Universidad Pedagógica Nacional.

ARTÍCULO SEGUNDO. La funcionaria que por este acto se delega, deberá presentar informe escrito de su gestión, al Despacho del Gobernador, cada (6) meses













Sede Administrativa - Torre Central Piso 9. Código Postal: 111321 Teléfono: 749 1276/67/85/48

G/CundlGob O@CundInamarcaGob w.cundinamarca.gov.co





FORMATO ACTA SESIÓN CONSEJO ACADÉMICO Y CONSEJO SUPERIOR

PROCESO: Gestión para el Gobierno Universitario

CÓDIGO: FOR-GGU-002 VERSIÓN: 03

FECHA: 19-07-2023

Anexo punto 2.





Radicado No. 2024-EE-072668 2024-03-07 06:26:59 a. m.



Bogotá, D.C., 7 de marzo de 2024

Doctor ADOLFO LEÒN ATEHORTUA CRUZ Rector Universidad Pedagógica Nacional rector@pedagogica.edu.co

Asunto: Concepto Favorable Modificación al Plan de Fomento a la

Calidad 2023.

Respetado Rector:

De conformidad con la solicitud de modificación al Plan de Fomento a la Calidad (PFC) 2023 el cual previamente fue presentado ante el Ministerio y desde esta Subdirección se emitió concepto técnico favorable mediante radicado 2023-EE-206293 del 18 de agosto de 2023 y aprobado por el Consejo Superior Universitario por medio del Acuerdo 013 del 06 de septiembre de 2023, ante la necesidad manifestada y justificada por parte de la Universidad precisamos lo siguiente:

Una vez revisada en términos técnicos y metodológicos la propuesta de modificación del PFC 2023 remitida por la Universidad Pedagógica Nacional, consideramos que su estructura acoge las indicaciones dadas por el Ministerio de Educación Nacional de acuerdo con la guía y formato.

En este orden, se cuenta con el concepto técnico favorable del Ministerio de Educación Nacional para que sea presentado al Consejo Superior Universitario para su aprobación. Se resalta que los cuatro (4) proyectos formulados en el PFC 2023 están acordes con los objetivos y ejes estratégicos que hacen parte del Plan de Desarrollo Institucional 2022 – 2026. A su vez, el alcance de los proyectos, la unidad de medida y las metas establecidas dan cuenta de los resultados a obtener en las líneas de inversión consideradas en la propuesta del PFC 2023 de la IES.

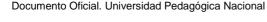


Dirección: Calle 43 No. 57 – 14. CAN, Bogotá D.C., Colombia

Conmutador: (+57) 601 22 22800 Línea Gratuita: 018000 - 910122 Página 1 de 3

GD-FT-03 V6





1



FORMATO CÓDIGO: FOR-GGU-002 ACTA SESIÓN CONSEJO ACADÉMICO Y CONSEJO SUPERIOR PROCESO: Gestión para el Gobierno Universitario FECHA: 19-07-2023





Radicado No. 2024-EE-072668 2024-03-07 06:26:59 a. m.

Adicionalmente, el PFC 2023 fue formulado según el valor de recursos asignados por el Ministerio de Educación Nacional que corresponde a \$7.318.120.154 y distribuido en el marco de la autonomía universitaria o institucional en los siguientes cuatro (4) proyectos:

N °	Nombre del Proyecto	Recursos PFC Vigencias Anteriores (2019 a 2022)	Rendimientos Financieros Recursos PFC Vigencias Anteriores (2019 a 2022)	Recursos PFC 2023	Total Recursos de Financiación
1	GESTIÓN Y MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA Y DOTACIÓN UPN.	\$ 176.821.948	\$ 14.139.435	\$ 3.956.120.154	\$ 4.147.081.537
2	GESTIÓN Y MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA Y DOTACIÓN UPN.	\$ 61.432.351	\$ 0	\$ 1.000.000.000	\$ 1.061.432.351
3	MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA TECNOLÓGICA.	\$ 0	\$ 697.634.138	\$ 1.612.000.000	\$ 2.309.634.138
4	GESTIÓN DE BASES DE DATOS E INFRAESTRUCTURA BIBLIOGRÁFICA.	\$ 0	\$ 0	\$ 750.000.000	\$ 750.000.000
	Total	\$238.254.299	\$711.773.573	\$7.318.120.154	\$ 8.268.148.026

Adicionalmente, la Universidad Pedagógica Nacional incluyó recursos de otras fuentes con lo cual, el PFC 2023 asciende a una suma total de \$8.268.148.026, incluyendo Recursos PFC Vigencias Anteriores (Saldos de Proyectos Finalizados de las vigencias 2019 a 2022) por la suma de \$238.254.299 y Rendimientos Financieros Recursos PFC Vigencias Anteriores (Recursos de las vigencias 2019 a 2022) por \$711.773.573

En consecuencia, de acuerdo con los compromisos generales estipulados en la Guía de formulación del PFC 2023, solicitamos a la IES remitir el Acuerdo o acto administrativo correspondiente con el que sea aprobada la modificación del PFC 2023 ante el Consejo Superior Universitario. Dicho acto administrativo debe incluir el detalle de todas las fuentes de financiación que conforman el PFC 2023 y el valor total del mismo.

Finalmente, el Ministerio de Educación Nacional, reitera su compromiso con el Fortalecimiento Financiero de las Instituciones de Educación Superior Públicas de acuerdo a lo contemplado en el Plan Nacional de Desarrollo 2022 - 2026 "Colombia potencia mundial de la vida", y en aras

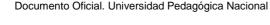
Ministerio de Educación Nacional

Dirección: Calle 43 No. 57 – 14. CAN, Bogotá D.C., Colombia

Conmutador: (+57) 601 22 22800 Línea Gratuita: 018000 - 910122 Página 2 de 3

GD-FT-03 V6







FORMATO ACTA SESIÓN CONSEJO ACADÉMICO Y CONSEJO **SUPERIOR**

PROCESO: Gestión para el Gobierno Universitario

CÓDIGO: FOR-GGU-002 **VERSIÓN: 03**

FECHA: 19-07-2023





Radicado No. 2024-FF-072668 2024-03-07 06:26:59 a. m.

de consolidar una educación superior de calidad y pertinente que transforme las realidades sociales del país.

Cordialmente,



Firmado digitalmente por: MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL Para validar autenticidad de este documento escanee el código QR 7/03/2024 6:27:04 a. m.

JOSÉ FERNEY FRANCO RODRIGUEZ Subdirector (E) Subdirección de Apoyo a la Gestión de las IES

Folios: Anexos:

Nombre anexos: I. Documento con la justificación de la modificaciones a realizar al PFC.pdf

Anexo_Formulación PFC 2023_2023-EE-174325 UPEDNAL - 2024 _1_.xlsx

Copia interna:

MÁRIA FERNANDA POLANIA CORREA - Delegado de la Ministra ante el Consejo Superior o Directivo. ERIC JULIAN RODRIGUEZ MARTINEZ - Contratista

Copia externa:

Universidad Pedagógica Nacional - SAIDA ANDREA GAITAN RUIZ - Jefe (E) Oficina de Desarrollo y Planeación - sagaitanr@pedagogica.edu.co

Elaboró:

HUGO YEZID GORDILLO GONGORA Profesional Especializado Subdirección de Apoyo a la Gestión de las IES

Revisó:

Ximena Andrea Quesada Moreno Coordinadora del Grupo Interno de Trabajo de Mejoramiento de la Calidad y Subdirección de Apoyo a la Gestión de la Pertinencia Subdirección de Apoyo a la Gestión de

las IES

ERIC JULIAN RODRIGUEZ MARTINEZ Contratista Subdirección de Apoyo a la Gestión de las IES

JOSÉ FERNEY FRANCO RODRIGUEZ Subdirector (E) las IES



Ministerio de Educación Nacional

Dirección: Calle 43 No. 57 - 14. CAN, Bogotá D.C., Colombia

Conmutador: (+57) 601 22 22800 Línea Gratuita: 018000 - 910122

Página 3 de 3

GD-FT-03 V6



FORMATO CÓDIGO: FOR-GGU-002

ACTA SESIÓN CONSEJO ACADÉMICO Y CONSEJO
SUPERIOR

PROCESO: Gestión para el Gobierno Universitario

FECHA: 19-07-2023





FORMATO	CÓDIGO: FOR-GGU-002
ACTA SESIÓN CONSEJO ACADÉMICO Y CONSEJO SUPERIOR	VERSIÓN: 03
PROCESO: Gestión para el Gobierno Universitario	FECHA: 19-07-2023

La casa grande de la pedagogía

N°	Línea de Inversión	Nombre del Proyecto	Recursos PFC Vigencias Anteriores	Rendimientos Financieros PFC	Recursos PFC 2023	Total de Recursos Financieros
1	Dotación y Adecuación de Infraestructura Física y Tecnológica.	Gestión y Mejoramiento de la Infraestructura y Dotación UPN		\$ 14.139.435	\$ 4.956.120.154	\$5.208.513.888
3	Dotación y Adecuación de Infraestructura Física y Tecnológica.	Mejoramiento de la Infraestructura Tecnológica.	\$0	\$ 697.634.138	\$1.612.000000	\$ 2.309.634.138
4	Dotación y Adecuación de Infraestructura Física y Tecnológica.	Gestión de Bases de Datos e Infraestructura Bibliográfica	\$0	\$0	\$750.000.000	\$ 750.000.000
	TOTAL RECURSOS PFC \$ 238.254.299 \$ 711.773.573 \$7.318.120.154 \$ 8.268.148.026					







La casa grande de la pedagogía

Línea de Inversión: Dotación y Adecuación de Infraestructura Física y Tecnológica.

Proyecto de inversión:

Gestión y Mejoramiento de la Infraestructura y Dotación UPN

	Recursos PFC Vigencias Anteriores	Rendimientos Financieros PFC	Recursos PFC 2023	Total de Recursos Financieros
DA	\$ 238.254.299	\$ 14.139.435	\$ 4.956.120.154	\$5.208.513.888







FORMATO	CÓDIGO: FOR-GGU-002
ACTA SESIÓN CONSEJO ACADÉMICO Y CONSEJO SUPERIOR	VERSIÓN: 03
PROCESO: Gestión para el Gobierno Universitario	FECHA: 19-07-2023

La casa grande de la pedagogía

Línea de Inversión: Dotación y Adecuación de Infraestructura Física y Tecnológica

Proyecto de inversión:

Gestión de Bases de Datos e Infraestructura Bibliográfica.

Recursos PFC Vigencias Anteriores	Rendimientos Financieros PFC	Recursos PFC 2023	Total de Recursos Financieros
\$0	\$0	\$750.000.000	\$ 750.000.000



La casa grande de la pedagogía

Línea de Inversión: Dotación y Adecuación de Infraestructura Física y Tecnológica

Proyecto de inversión:

Mejoramiento de la Infraestructura Tecnológica.



Recursos PFC Vigencias Anteriores	Rendimientos Financieros PFC	Recursos PFC 2023	Total de Recursos Financieros
\$0	\$ 697.634.138	\$1.612.000000	\$ 2.309.634.138





FORMATO CÓDIGO: FOR-GGU-002 ACTA SESIÓN CONSEJO ACADÉMICO Y CONSEJO SUPERIOR PROCESO: Gestión para el Gobierno Universitario FECHA: 19-07-2023

7/3/24, 15:34

Correo: SANDRA MILENA AZCARATE ZULUAGA - Outlook

RE: solicitud visto bueno- Acuerdo reformulación PFC

SAIDA ANDREA GAITAN RUIZ <sagaitanr@pedagogica.edu.co>

Jue 07/03/2024 10:38

Para:SANDRA MILENA AZCARATE ZULUAGA <smazcaratez@upn.edu.co>;JAIRO ALBERTO SERRATO ROMERO <jaserrator@pedagogica.edu.co>;ADRIANA DELPILAR ECHEVERRY TIJARO <adecheverryt@upn.edu.co> CC:DEISY YURLEY ROJAS NAVIA <dyrojasn@pedagogica.edu.co>

Cordial saludo

Conforme a la Circular Rectoral 001 de 2022 como Jefe (e) de la Ofician de Desarrollo y Planeación otorgo visto bueno a al proyecto de acuerdo "Por el cual se aprueba la modificación del Plan de Fomento a la Calidad 2023 de la Universidad Pedagógica Nacional"

Atentamente,

SAIDA ANDREA GAITAN RUIZ

Jefe (E) Oficina de Desarrollo y Planeación (57-1) 594 1894 ext. 238 Carrera 16 a # 79- 08







De: SANDRA MILENA AZCARATE ZULUAGA <smazcaratez@upn.edu.co>

Enviado: jueves, 7 de marzo de 2024 7:53 a.m.

Para: JAIRO ALBERTO SERRATO ROMERO <jaserrator@pedagogica.edu.co>; ADRIANA DELPILAR ECHEVERRY TIJARO <adecheverryt@upn.edu.co>; SAIDA ANDREA GAITAN RUIZ <sagaitanr@pedagogica.edu.co>

Cc: DEISY YURLEY ROJAS NAVIA <dyrojasn@pedagogica.edu.co>
Asunto: solicitud visto bueno- Acuerdo reformulación PFC

Cordial saludo respetados doctores,

Me permito enviar para su consideración el proyecto de Acuerdo para la sesión del Consejo Superior. Esto con el fin de ser aprobados los recursos de PFC.

Quedo muy atenta,

Sandra Azcarate Z.

Contratista
Oficina de Desarrollo y Planeación
(60-1) 594 1894 Ext. 353
Sede Administrativa, Carrera 16 A No. 79 – 08, Piso 2°





FORMATO	CÓDIGO: FOR-GGU-002
ACTA SESIÓN CONSEJO ACADÉMICO Y CONSEJO SUPERIOR	VERSIÓN: 03
PROCESO: Gestión para el Gobierno Universitario	FECHA: 19-07-2023

7/3/24, 15:33

Correo: SANDRA MILENA AZCARATE ZULUAGA - Outlook

RV: solicitud visto bueno- Acuerdo reformulación PFC

ADRIANA DELPILAR ECHEVERRY TIJARO <adecheverryt@upn.edu.co>

Jue 07/03/2024 14:41

Para:SANDRA MILENA AZCARATE ZULUAGA <smazcaratez@upn.edu.co>
CC:YINA JUDITH GUILOMBO GUTIERREZ <yjguilombo@pedagogica.edu.co>;YOHANNA JANNETH CHAVEZ VELOSA
<yjchavezv@upn.edu.co>

1 archivos adjuntos (55 KB)

Proyecto_ Acuerdo_reformulacion PFC VBO OJU.docx;

Señores Oficina de Desarrollo y Planeación Buenas tardes.

La Oficina Jurídica Conforme a la Circular Rectoral 001 de 2022, da VBO a proyecto de resolución Por el cual se aprueba la modificación del Plan de Fomento a la Calidad 2023 de la Universidad Pedagógica Nacional.

Atte.

ADRIANA DEL PILAR ECHEVERRY TIJARO

Jefe Oficina Jurídica Universidad Pedagógica Nacional Tel: 601-5941894 ext 107 - 108

http://juridica.pedagogica.edu.co/

IPOR FAVOR, CALIFICA TU EXPERIENCIA EN CUANTO A LOS TRAMITES SOLICITADOS CON LA OFICINA JURIDICA AQUI!

De: YINA JUDITH GUILOMBO GUTIERREZ <yjguilombo@pedagogica.edu.co>

Enviado: jueves, 7 de marzo de 2024 14:10

Para: ADRIANA DELPILAR ECHEVERRY TIJARO <adecheverryt@upn.edu.co>
Cc: YOHANNA JANNETH CHAVEZ VELOSA <yjchavezv@upn.edu.co>

Asunto: RV: solicitud visto bueno- Acuerdo reformulación PFC

Dra. Adriana se realizó la revisión jurídica al proyecto de resolución Por el cual se aprueba la modificación del Plan de Fomento a la Calidad 2023 de la Universidad Pedagógica Nacional.

Este es la versión final para visto bueno, financiera realizó un ajuste

Cordialmente;

Yina Judith Guilombo G. Abogada Oficina Jurídica





FORMATO CÓDIGO: FOR-GGU-002 ACTA SESIÓN CONSEJO ACADÉMICO Y CONSEJO SUPERIOR PROCESO: Gestión para el Gobierno Universitario FECHA: 19-07-2023

7/3/24, 15:33

Correo: SANDRA MILENA AZCARATE ZULUAGA - Outlook

Universidad Pedagógica Nacional Tel. (57-1) 594 1894 Ext. 108

De: YINA JUDITH GUILOMBO GUTIERREZ <yjguilombo@pedagogica.edu.co>

Enviado: jueves, 7 de marzo de 2024 11:45

Para: ADRIANA DELPILAR ECHEVERRY TIJARO <adecheverryt@upn.edu.co> Cc: YOHANNA JANNETH CHAVEZ VELOSA <yjchavezv@upn.edu.co>

Asunto: RV: solicitud visto bueno- Acuerdo reformulación PFC

Dra. Adriana se realizó la revisión jurídica al proyecto de resolución Por el cual se aprueba la modificación del Plan de Fomento a la Calidad 2023 de la Universidad Pedagógica Nacional.

Cordialmente:

Yina Judith Guilombo G. Abogada Oficina Jurídica Universidad Pedagógica Nacional Tel. (57-1) 594 1894 Ext. 108

De: ADRIANA DELPILAR ECHEVERRY TIJARO <adecheverryt@upn.edu.co>

Enviado: jueves, 7 de marzo de 2024 11:25

Para: YINA JUDITH GUILOMBO GUTIERREZ <yjguilombo@pedagogica.edu.co>

Asunto: RV: solicitud visto bueno- Acuerdo reformulación PFC

ADRIANA DEL PILAR ECHEVERRY TIJARO

Jefe Oficina Jurídica Universidad Pedagógica Nacional Tel: 601-5941894 ext 107 - 108

http://juridica.pedagogica.edu.co/

IPOR FAVOR, CALIFICA TU EXPERIENCIA EN CUANTO A LOS TRAMITES SOLICITADOS CON LA OFICINA JURIDICA AQUI!



De: SANDRA MILENA AZCARATE ZULUAGA <smazcaratez@upn.edu.co>

Enviado: jueves, 7 de marzo de 2024 11:00

Para: JAIRO ALBERTO SERRATO ROMERO <jaserrator@pedagogica.edu.co>; ADRIANA DELPILAR ECHEVERRY TIJARO <adecheverryt@upn.edu.co>; SAIDA ANDREA GAITAN RUIZ <sagaitanr@pedagogica.edu.co>

Cc: DEISY YURLEY ROJAS NAVIA <dyrojasn@pedagogica.edu.co>
Asunto: RE: solicitud visto bueno- Acuerdo reformulación PFC

Cordial y atento saludo,

https://outlook.office.com/mail/inbox/id/AAQkADU5MDU3ZWU5LTkxNjUtNDM5Zi05OTYxLTRIZDU2OTI3ZjlxNQAQAHhWifVbsexBo0lzyqPjy8g%3D?...



FORMATO CÓDIGO: FOR-GGU-002 ACTA SESIÓN CONSEJO ACADÉMICO Y CONSEJO SUPERIOR PROCESO: Gestión para el Gobierno Universitario FECHA: 19-07-2023

7/3/24, 15:33

Correo: SANDRA MILENA AZCARATE ZULUAGA - Outlook

Por observación de la Dra. Yina Guilombo, me permito enviar ajuste del proyecto de Acuerdo con la información del radicado del concepto favorable por el MEN

Quedo muy atenta a sus vistos buenos para continuar con e tramite ante el Consejo Superior. Sandra Azcarate Z.

Contratista

Oficina de Desarrollo y Planeación (60-1) 594 1894 Ext. 353

Sede Administrativa, Carrera 16 A No. 79 - 08, Piso 2°



De: SANDRA MILENA AZCARATE ZULUAGA Enviado: jueves, 7 de marzo de 2024 7:53

Para: JAIRO ALBERTO SERRATO ROMERO <jaserrator@pedagogica.edu.co>; ADRIANA DELPILAR ECHEVERRY TIJARO <adecheverryt@upn.edu.co>; SAIDA ANDREA GAITAN RUIZ <sagaitanr@pedagogica.edu.co>

Cc: DEISY YURLEY ROJAS NAVIA <dyrojasn@pedagogica.edu.co>
Asunto: solicitud visto bueno- Acuerdo reformulación PFC

Cordial saludo respetados doctores,

Me permito enviar para su consideración el proyecto de Acuerdo para la sesión del Consejo Superior. Esto con el fin de ser aprobados los recursos de PFC.

Quedo muy atenta,

Sandra Azcarate Z.

Contratista Oficina de Desarrollo y Planeación (60-1) 594 1894 Ext. 353

Sede Administrativa, Carrera 16 A No. 79 - 08, Piso 2°





https://outlook.office.com/mail/inbox/id/AAQkADU5MDU3ZWU5LTkxNjUtNDM5Zi05OTYxLTRIZDU2OTI3ZjlxNQAQAHhWifVbsexBo0lzyqPjy8g%3D?...



FORMATO	CÓDIGO: FOR-GGU-002
ACTA SESIÓN CONSEJO ACADÉMICO Y CONSEJO SUPERIOR	VERSIÓN: 03
PROCESO: Gestión para el Gobierno Universitario	FECHA: 19-07-2023

7/3/24, 15:33

Correo: SANDRA MILENA AZCARATE ZULUAGA - Outlook

RE: solicitud visto bueno- Acuerdo reformulación PFC

JAIRO ALBERTO SERRATO ROMERO < jaserrator@pedagogica.edu.co>

Jue 07/03/2024 12:30

Para:SANDRA MILENA AZCARATE ZULUAGA <smazcaratez@upn.edu.co>;ADRIANA DELPILAR ECHEVERRY TIJARO <adecheverryt@upn.edu.co>;SAIDA ANDREA GAITAN RUIZ <sagaitanr@pedagogica.edu.co>;YINA JUDITH GUILOMBO GUTIERREZ <yjguilombo@pedagogica.edu.co>

CC:DEISY YURLEY ROJAS NAVIA dyrojasn@pedagogica.edu.co;FRANCY MENESES ORTIZ fmeneses@pedagogica.edu.co;

VICERRECTORÍA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA SUBDIRECCIÓN FINANCIERA

Cordial saludo:

Conforme a la Circular Rectoral 001 de 2022 como Subdirector Financiero otorgo visto bueno al proyecto de acuerdo Por el cual se aprueba la modificación del Plan de Fomento a la Calidad 2023 de la Universidad Pedagógica Nacional

Saludos cordiales.

JAIRO ALBERTO SERRATO ROMERO

Subdirector Financiero

(57) 601594 1894 (Ext 127) Subdirección Financiera - UPN

Edificio Administrativo, Cra 16 A N,º 79 08

Web: http://vad.upn.edu.co/







La información contenida en este correo electrónico sólo debe ser leida por la/las persona/s a quien fue directamente enviada ya que puede contener material estrictamente confidencial. Cualquier revisión, retransmisión, difusión u otro uso que se le dé a esta información y que no se haya autorizado queda estrictamente prohíbido. Si usted recibió este mensaje por error, por favor contacte al emisor y borre su contenido de cualquier computadora en la que resida.

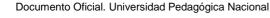
AVISO LEGA

两

AYSO LEGAL

SI usted recibe este mensaje por error, por favor eliminelo definitivamente de su cuenta de correo y póngase en contacto con el remitente para informarle acerca de su recibo y las acotiones tomadas. El contenido de este mensaje de correo electrónico, incluidos los archivos adjuntos es confidencial y está protegido, entre otras, por la ley 173 de 2009. Por lo tanto, ce l acceso y/o uso inadecuado de dicha información acarrea las consecuencias judiciales de conformidad con las normas invocadas.

https://outlook.office.com/mail/inbox/id/AAQkADU5MDU3ZWU5LTkxNjUtNDM5Zi05OTYxLTRIZDU2OTI3ZjlxNQAQAHhWifVbsexBo0lzyqPjy6g%3D?...







FORMATO	CÓDIGO: FOR-GGU-002
ACTA SESIÓN CONSEJO ACADÉMICO Y CONSEJO SUPERIOR	VERSIÓN: 03
PROCESO: Gestión para el Gobierno Universitario	FECHA: 19-07-2023

7/3/24, 15:33

Correo: SANDRA MILENA AZCARATE ZULUAGA - Outlook

De: SANDRA MILENA AZCARATE ZULUAGA <smazcaratez@upn.edu.co>

Enviado: jueves, 7 de marzo de 2024 11:52

Para: JAIRO ALBERTO SERRATO ROMERO <jaserrator@pedagogica.edu.co>; ADRIANA DELPILAR ECHEVERRY
TIJARO <adecheverryt@upn.edu.co>; SAIDA ANDREA GAITAN RUIZ <sagaitanr@pedagogica.edu.co>; YINA JUDITH

GUILOMBO GUTIERREZ <yjguilombo@pedagogica.edu.co>

Cc: DEISY YURLEY ROJAS NAVIA <dyrojasn@pedagogica.edu.co>; FRANCY MENESES ORTIZ

<fmeneses@pedagogica.edu.co>

Asunto: RE: solicitud visto bueno- Acuerdo reformulación PFC

Cordial y atento saludo,

Me permito enviar ajustes del sugeridos por el Dr. Jairo Serrato, para su revisión y visto bueno.

Quedo muy atenta y mil gracias

Sandra Azcarate Z.

Contratista
Oficina de Desarrollo y Planeación
(60-1) 594 1894 Ext. 353
Sede Administrativa, Carrera 16 A No. 79 – 08, Piso 2°



De: JAIRO ALBERTO SERRATO ROMERO < jaserrator@pedagogica.edu.co>

Enviado: jueves, 7 de marzo de 2024 11:31

Para: SANDRA MILENA AZCARATE ZULUAGA <smazcaratez@upn.edu.co>; ADRIANA DELPILAR ECHEVERRY TIJARO
<adecheverryt@upn.edu.co>; SAIDA ANDREA GAITAN RUIZ <sagaitanr@pedagogica.edu.co>
Cc: DEISY YURLEY ROJAS NAVIA <dyrojasn@pedagogica.edu.co>; FRANCY MENESES ORTIZ
<fmeneses@pedagogica.edu.co>

Asunto: RE: solicitud visto bueno- Acuerdo reformulación PFC

VICERRECTORÍA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA SUBDIRECCIÓN FINANCIERA

Cordial saludo:

Remito documento con observaciones para su revisión y ajuste que se consideren

Saludos cordiales,

JAIRO ALBERTO SERRATO ROMERO

Subdirector Financiero

https://outlook.office.com/mail/inbox/id/AAQkADU5MDU3ZWU5LTkxNjUtNDM5Zi05OTYxLTRIZDU2OTI3ZjIxNQAQAHhWifVbsexBo0lzyqPjy8g%3D?...





FORMATO CÓDIGO: FOR-GGU-002 ACTA SESIÓN CONSEJO ACADÉMICO Y CONSEJO SUPERIOR PROCESO: Gestión para el Gobierno Universitario FECHA: 19-07-2023

7/3/24, 15:33

Correo: SANDRA MILENA AZCARATE ZULUAGA - Outlook

(57) 601594 1894 (Ext 127) Subdirección Financiera - UPN

Edificio Administrativo, Cra 16 A N,º 79 08

Web: http://vad.upn.edu.co/







La información contenida en este correo electrónico sólo debe ser leida por la/las persona/s a quien fue directamente enviada ya que puede contener material estrictamente confidencial. Cualquier revisión, retransmisión, difusión u otro uso que se le de a esta información y que no se haya autorizado queda estrictamente prohibido. Si usted recibió este mensaje por error, por favor contacte al emisor y borre su contenido de cualquier computadora en la que resida.

AVISO LEGAL

ANDO LEGAL.

Si usted recibe este mensaje por error, por favor eliminelo definitivamente de su cuenta de correo y póngase en contacto con el remitente para informarle acerca de su recibo y las acotones tomadas. El contenido de este mensaje de correo electrónico, incluidos los archivos adjuntos es confidencial y está protegido, entre otras, por la ley 1273 de 2009. Por lo tanto, el acceso y/o uso inadecuado de dicha información acarrea las consecuencias judiciales de conformidad con las normas invocadas.

De: SANDRA MILENA AZCARATE ZULUAGA <smazcaratez@upn.edu.co>

Enviado: jueves, 7 de marzo de 2024 11:00

Para: JAIRO ALBERTO SERRATO ROMERO <jaserrator@pedagogica.edu.co>; ADRIANA DELPILAR ECHEVERRY TIJARO <adecheverryt@upn.edu.co>; SAIDA ANDREA GAITAN RUIZ <sagaitanr@pedagogica.edu.co>

Cc: DEISY YURLEY ROJAS NAVIA <dyrojasn@pedagogica.edu.co>
Asunto: RE: solicitud visto bueno- Acuerdo reformulación PFC

Cordial y atento saludo,

Por observación de la Dra. Yina Guilombo, me permito enviar ajuste del proyecto de Acuerdo con la información del radicado del concepto favorable por el MEN

Quedo muy atenta a sus vistos buenos para continuar con e tramite ante el Consejo Superior.

Sandra Azcarate Z.

Contratista

两

Oficina de Desarrollo y Planeación

(60-1) 594 1894 Ext. 353

Sede Administrativa, Carrera 16 A No. 79 - 08, Piso 2°



 $https://outlook.office.com/mail/inbox/id/AAQkADU5MDU3ZWU5LTkxNjUtNDM5Zi05OTYxLTRIZDU2OT13ZjlxNQAQAHhWifVbsexBo0lzyqPjy8g%3D?\dots$





FORMATO	CÓDIGO: FOR-GGU-002
ACTA SESIÓN CONSEJO ACADÉMICO Y CONSEJO SUPERIOR	VERSIÓN: 03
PROCESO: Gestión para el Gobierno Universitario	FECHA: 19-07-2023

7/3/24, 15:33

Correo: SANDRA MILENA AZCARATE ZULUAGA - Outlook

De: SANDRA MILENA AZCARATE ZULUAGA Enviado: jueves, 7 de marzo de 2024 7:53

Para: JAIRO ALBERTO SERRATO ROMERO <jaserrator@pedagogica.edu.co>; ADRIANA DELPILAR ECHEVERRY TIJARO <adecheverryt@upn.edu.co>; SAIDA ANDREA GAITAN RUIZ <sagaitanr@pedagogica.edu.co>

Cc: DEISY YURLEY ROJAS NAVIA <dyrojasn@pedagogica.edu.co>
Asunto: solicitud visto bueno- Acuerdo reformulación PFC

Cordial saludo respetados doctores,

Me permito enviar para su consideración el proyecto de Acuerdo para la sesión del Consejo Superior. Esto con el fin de ser aprobados los recursos de PFC.

Quedo muy atenta,

Sandra Azcarate Z.

Contratista
Oficina de Desarrollo y Planeación
(60-1) 594 1894 Ext. 353
Sede Administrativa, Carrera 16 A No. 79 – 08, Piso 2°





https://outlook.office.com/mail/inbox/id/AAQkADU5MDU32WU5LTkxNjUtNDM5Zi05OTYxLTRIZDU2OT13ZjlxNQAQAHhWifVbsexBo0lzyqPjy8g963D?.



FORMATO ACTA SESIÓN CONSEJO ACADÉMICO Y CONSEJO SUPERIOR

PROCESO: Gestión para el Gobierno Universitario

CÓDIGO: FOR-GGU-002 VERSIÓN: 03

FECHA: 19-07-2023



CONSEJO SUPERIOR

ACUERDO N° 002 DE 11 MAR 2024

Por el cual se modifica el Plan de Fomento a la Calidad 2023 de la Universidad Pedagógica Nacional establecido en el Acuerdo 013 de 2023 del Consejo Superior

EL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL En ejercicio de sus facultades legales, y funciones legales establecidas en el artículo 17 del acuerdo 035 de 2005, Estatuto general de la Universidad Pedagógica Nacional y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 124 de la Ley 2294 de 2023, Plan Nacional de Desarrollo, 2022-2026 "Colombia Potencia Mundial de la Vida", establece el fortalecimiento de las Instituciones de Educación Superior para transferir o distribuir recursos adicionales de inversión sujetos a la disponibilidad presupuestal, y orientados a financiar proyectos de inversión que promuevan el fortalecimiento de la calidad, de acuerdo con las líneas que sean definidas por el Ministerio de Educación Nacional, incluidos proyectos de infraestructura física y tecnológica, entre otros aspectos que sean prioritarios en los planes de desarrollo de las Instituciones de Educación Superior.

Que mediante radicado 2023-EE-174325 de fecha 18 de julio de 2023 el Ministerio de Educación Nacional anunció la asignación de recursos y solicitó la formulación del Plan de Fomento a la Calidad 2023.

Que mediante radicado 2023-EE-206293 de fecha 18 de agosto de 2023 el Ministerio de Educación Nacional notifica que a la Universidad Pedagógica Nacional le corresponden para 2023 SIETE MIL TRECIENTOS DIECIOCHO MILLONES CIENTO VEINTE MIL CIENTO CINCUENTA Y CUATRO PESOS M/CTE (\$7.318.120.154) y solicita distribuirlos en el marco de la autonomía universitaria o institucional en los siguientes cuatro (4) proyectos:

N°	Línea de Inversión	Nombre del Proyecto	Recursos PFC 2023
1	Dotación y Adecuación de Infraestructura Física y Tecnológica.	Sostenimiento y Adecuación de la Infraestructura Física.	\$ 3.926.847.673
2		Dotaciones de Aulas, Laboratorios y Espacios Académicos yAdministrativos.	\$ 1.000.000.000
3		Mejoramiento de la Infraestructura Tecnológica.	\$1.612.000000
4	Dotación y Adecuación de Infraestructura Física y Tecnológica.	Bases de Datos, Colecciones Bibliográficas y Repositorios.	\$750.000.000
		\$ 29.272.481	
TOT	AL RECURSOS PFC	\$7.318.120.154	

Que mediante el Acuerdo 013 del 08 de septiembre de 2023, se aprueba el Plan de Fomento a la Calidad 2023 de la Universidad Pedagógica Nacional de conformidad con los formatos establecidos por el Ministerio de Educación Nacional, por un valor total de SIETE MIL TRECIENTOS DIECIOCHO MILLONES CIENTO VEINTE MIL CIENTO CINCUENTA Y CUATRO PESOS M/CTE (\$7.318.120.154)

Que el Consejo Superior Universitario mediante el Acuerdo 011 del 09 de agosto de 2023 modificó el Acuerdo 025 de 2019 y adoptó la armonización del Plan de Desarrollo Institucional 2020-2026 "Generación de maestras y maestros por la verdad, la paz y la vida" 2020-2024, en el cual se contemplan las estrategias, políticas y metas que deberán desarrollarse para la Universidad Pedagógica Nacional en los próximos años y se modifican los proyectos de inversión en su nombre y código de identificación, para el cumplimiento de las metas de indicadores del PDI

Que, a través del Acuerdo, 033 del 05 de diciembre de 2023 se aprueba el Presupuesto General de la Universidad Pedagógica Nacional para la vigencia fiscal del año 2024, se faculta al Rector para efectuar las modificaciones presupuestales que se requieran en el curso de la vigencia, dicha facultad se otorga en virtud de los establecido en el literal j) del artículo 17 del Acuerdo No 035 de 2005 "Estatuto general de la Universidad". Por lo que en cumplimiento de esta función el rector se encuentra facultado para adicionar el presupuesto de la Universidad Pedagógica Nacional según se requiera en la vigencia 2024.

Que para el presupuesto de la vigencia 2024, se incorpora recursos del balance del Plan de Fomento a la Calidad y los rendimientos financieros del Plan de Fomento a la Calidad y solicita distribuirlos en el marco de la autonomía guniversitaria o institucional en los siguientes cuatro (4) proyectos:



MD.

1



FORMATO CÓDIGO: FOR-GGU-002 ACTA SESIÓN CONSEJO ACADÉMICO Y CONSEJO SUPERIOR PROCESO: Gestión para el Gobierno Universitario FECHA: 19-07-2023



CONSEJO SUPERIOR

ACUERDO N° 002 DE 11 MAR 2024

Por el cual se modifica el Plan de Fomento a la Calidad 2023 de la Universidad Pedagógica Nacional establecido en el Acuerdo 013 de 2023 del Consejo Superior

N°	Línea de Inversión	Nombre del Proyecto	Recursos PFC Vigencias Anteriores	Rendimientos Financieros PFC	Recursos PFC 2023
1	Dotación y Adecuación deInfraestructura Física y Tecnológica.	Gestión y Mejoramiento de la Infraestructura y Dotación UPN	\$ 238.254.299	\$ 14.139.435	\$ 4.956.120.154
3	Dotación y Adecuación deInfraestructura Física y Tecnológica.	Mejoramiento de la Infraestructura Tecnológica.	\$0	\$ 697.634.138	\$1.612.000000
4	Dotación y Adecuación deInfraestructura Física y Tecnológica.	Gestión de Bases de Datos e Infraestructura Bibliográfica	\$0	\$0	\$750.000.000
	•	TOTAL RECURSOS PFC	\$ 238.254.299	\$ 711.773.573	\$7.318.120.154

Que según lo establecido en el artículo 10 del Acuerdo No. 044 del 2015 – Estatuto de Presupuesto de la Universidad Pedagógica Nacional, la propuesta de distribución de recursos del PFC 2023 fue sometida a consideración del Comité Directivo en Materia Presupuestal en sesión del 15 de febrero del 2024, según consta en acta número 08; instancia que, previo el análisis de los argumentos esgrimidos, emitió concepto favorable y recomendó al Señor Rector remitir la información al Ministerio de Educación Nacional para su aval y posterior trámite ante el Consejo Superior de la Universidad

Que mediante correo electrónico el día 21 de febrero de 2024 se envió a la Dirección de Fomento de la Educación Superior del Ministerio de Educación Nacional la nueva propuesta del PFC 2023 de la Universidad Pedagógica Nacional.

Que mediante comunicación oficial con radicado 2024-EE-072668 de fecha 7 de marzo de 2024, El Ministerio de Educación Nacional notifica a la Universidad la aprobación de la formulación del PFC 2023-2024 e indica que deba continuarse con el trámite de aprobación ante el Consejo Superior de la Universidad

Que, en mérito de lo expuesto, el Consejo Superior de la Universidad Pedagógica Nacional, en sesión ordinaria del 11 de marzo de 2024,

ACUERDA:

ARTÍCULO 1°: Aprobar el Plan de Fomento a la Calidad 2023-2024 de la Universidad Pedagógica Nacional de conformidad con los formatos establecidos por el Ministerio de Educación Nacional, por un valor total de OCHO MIL DOSCIENTOS SESENTA Y OCHO MILLONES CIENTO CUARENTA Y OCHO MIL VEINTE SEIS PESOS M/CTE (\$ 8.268.148.026,00) conforme con la distribución presentada

N	10	Línea de Inversión	Nombre del Proyecto	Recursos PFC Vigencias Anteriores	Rendimientos Financieros PFC	Recursos PFC 2023	Total de Recursos Financieros
1		Dotación y Adecuación de Infraestructura Física y Tecnológica.	Gestión y Mejoramiento de la Infraestructura y Dotación UPN		\$ 14.139.435	\$ 4.956.120.154	\$5.208.513.888
3	3	Dotación y Adecuación de Infraestructura Física y Tecnológica.	Mejoramiento de la Infraestructura Tecnológica.	\$0	\$ 697.634.138	\$1.612.000000	\$ 2.309.634.138
4		Dotación y Adecuación de Infraestructura Física y Tecnológica.	Gestión de Bases de Datos e Infraestructura Bibliográfica	\$0	\$0	\$750.000.000	\$ 750.000.000
791	_	1	OTAL RECURSOS PFC	\$ 238.254.299	\$ 711.773.573	\$ 7.318.120.154	\$ 8.268.148.026





FORMATO CÓDIGO: FOR-GGU-002 ACTA SESIÓN CONSEJO ACADÉMICO Y CONSEJO **VERSIÓN: 03 SUPERIOR** PROCESO: Gestión para el Gobierno Universitario FECHA: 19-07-2023

NO RAMÍREZ



CONSEJO SUPERIOR

DE 11 MAR 2024 002 ACUERDO Nº

Por el cual se modifica el Plan de Fomento a la Calidad 2023 de la Universidad Pedagógica Nacional establecido en el Acuerdo 013 de 2023 del Consejo Superior

ARTÍCULO 2º: Autorizar al Rector para realizar las modificaciones presupuestales e incorporaciones requeridas para la ejecución del Plan de Fomento a la Calidad 2023-2024, con el fin de priorizar las necesidades de la Universidad, de acuerdo con los recursos asignados y distribuidos en el Presupuesto, con el fin de garantizar el cumplimiento de las estrategias objetivos y metas establecidas.

ARTÍCULO 3°: El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLÍQUESE COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dado en Bogotá a los, 11 MAR 2024

MARÍA FERNANDA POLANÍA CORREA

Presidente del Consejo

Elabord: Sandra Azcarate/Dontratista ODP

Pra. Salda Andrea Galtán Ruiz - Jefe Oficina de Desamolio y Planeación (E.)

Dr. Jelio Alberto Serrato Romero - Subdirector Financiero

Dr. Jelio Alberto Serrato Romero - Subdirector Pinanciero

Dr. Jelio Alberto Serrato Financiero - Concentrato Pinanciero - Concentrato - Concentrato Pinanciero - Concen

南



FORMATO	CÓDIGO: FOR-GGU-002
ACTA SESIÓN CONSEJO ACADÉMICO Y CONSEJO SUPERIOR	VERSIÓN: 03
PROCESO: Gestión para el Gobierno Universitario	FECHA: 19-07-2023



JUSTIFICACION DE MODIFICACION AL PLAN DE FOMENTO A LA CALIDAD 2023-2024 DE LA UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL

La revisión realizada al Plan de Desarrollo Institucional 2020-2024 "Educadora de Educadores, para la Excelencia, la Paz y la Sustentabilidad Ambiental" por parte de la administración de la Universidad Pedagógica Nacional, evidencio la necesidad de realizar ajustes con el fin de armonizar el período de duración del Plan de Desarrollo Institucional (PDI) y las prioridades que éste debe atender, con el período de gobierno de la administración de la universidad, y las correspondientes apuestas de la Propuesta Rectoral, lo cual conlleva a modificaciones en su contenido.

Por tanto, con el fin de garantizar la continuidad del Plan de Desarrollo Institucional 2020-2024 "Educadora de Educadores, para la Excelencia, la Paz y la Sustentabilidad Ambiental" de la Universidad Pedagógica Nacional hasta la vigencia 2026, se hizo necesario armonizar la nueva propuesta rectoral para el período 2022-2026 con el contexto, diagnóstico y estructura programática del PDI anterior. Con ello se optimizó el proceso de planeación, para mejorar la continuidad y coherencia de las actividades de formulación, aprobación, ejecución, seguimiento y evaluación.

Así las cosa, se realizó todo un trabajo de revisión de la estructura programática para verificar la pertinencia de cada indicador propuesto, para determinar su continuidad o necesidad de ajuste, para involucrar nuevos compromisos y, muy especialmente, para mejorar el seguimiento y la evaluación de su nivel de cumplimiento. Este ejercicio permitió identificar la necesidad de ajustar los actuales ejes, programas, proyectos y metas previstos en el PDI vigente para armonizar de mejor manera la propuesta rectoral prevista para 2022-2026.

En tal sentido, se realizaron ajustes y modificaciones con el propósito de que el PDI garantice la coherencia entre la proyección de los costos y fuentes de financiación de los principales ejes, programas y proyectos de inversión pública. Como consecuencia de este arduo trabajo que realizó la Universidad Pedagógica Nacional con su comunidad universitaria, entre otros, resultaron modificaciones en los proyectos de inversión para la vigencia 2024, tanto en su código de identificación interna, el cual responde en concordancia al eje, programa y proyecto del PDI al cual pertenece, como en su nombre, ya que se unieron objetivos de algunos proyectos para consolidar una apuesta de metas con mayor envergadura.

Así pues, el Consejo Superior Universitario mediante el Acuerdo 011 del 09 de agosto de 2023 modificó el Acuerdo 023 de 2019 y adoptó la armonización del Plan de Desarrollo Institucional 2020-2026 "Generación de maestras y maestros por la verdad, la paz y la vida" 2020-2024, en el cual se contemplan las estrategias, políticas y metas que deberán desarrollarse para la Universidad



Documento Oficial. Universidad Pedagógica Nacional



FORMATO	CÓDIGO: FOR-GGU-002
ACTA SESIÓN CONSEJO ACADÉMICO Y CONSEJO SUPERIOR	VERSIÓN: 03
PROCESO: Gestión para el Gobierno Universitario	FECHA: 19-07-2023



Oficina de Desarrollo y Planeación

Pedagógica Nacional en los próximos años y se modifican los proyectos de inversión en su nombre y código de identificación, para el cumplimiento de las metas de indicadores del PDI.

Adicionalmente, para el término de la vigencia 2023 y durante la planeación de recursos de la vigencia 2024, se identificaron saldos sin ejecutar y rendimientos financieros de PFC, que fueron apropiados para la actual vigencia y a través del Acuerdo, 033 del 05 de diciembre de 2023 se aprobó el Presupuesto General de la Universidad Pedagógica Nacional para la vigencia fiscal del año 2024, se faculta al Rector para efectuar las modificaciones presupuestales que se requieran en el curso de la vigencia, dicha facultad se otorga en virtud de los establecido en el literal j) del artículo 17 del Acuerdo No 035 de 2005 "Estatuto general de la Universidad". Por lo que en cumplimiento de esta función el Rector se encuentra facultado para adicionar el presupuesto de la Universidad Pedagógica Nacional según se requiera en la vigencia 2024.

Por lo expuesto, se hace necesario solicitar al Ministerio de Educación Nacional a través de la Dirección de Fomento de la Educación Superior, modificación de Plan de Fomento a la Calidad 2023 de la Universidad Pedagógica Nacional, con el fin de responder a las nuevas metas trazadas en el PDI y en concordancia con los indicadores previstos en la parte general, permitiendo valorar el nivel de eficiencia y eficacia de cada elemento de la estructura programática, propendiendo por una excelente ejecución presupuestal de estos recursos nacionales.





FORMATO	CÓDIGO: FOR-GGU-002
ACTA SESIÓN CONSEJO ACADÉMICO Y CONSEJO SUPERIOR	VERSIÓN: 03
PROCESO: Gestión para el Gobierno Universitario	FECHA: 19-07-2023

8/3/24, 07:42

Correo: CONSEJO SUPERIOR - Outlook

Solicitud Agendamiento Reformulación PFC

SANDRA MILENA AZCARATE ZULUAGA <smazcaratez@upn.edu.co>

Jue 07/03/2024 16:09

Para:CONSEIO SUPERIOR <consejosuperior@pedagogica.edu.co> CC:GINA PAOLA ZAMBRANO RAMIREZ <gpzambranor@pedagogica.edu.co>

8 archivos adjuntos (3 MB)

Visto Bueno ODP.pdf; Visto bueno SFN.pdf; visto bueno OJU.pdf; 2024-EE-072668-Correspondencia de salida-12004147.pdf2024-EE-072668 (1).pdf; Anexo_Formulación PFC 2023_2023-EE-174325 UPEDNAL - 2024 (1) (2).xlsx; I. Documento con la justificación de la modificaciones a realizar al PFC (1).pdf; Formulación PFC2023-2024.pptx; Proyecto_ Acuerdo_reformulación PFC vr marzo 07 2024 VBO OJU.docx;

Cordial y atento saludo,

Dada la respuesta del Ministerio de Educación Nacional el día de hoy 07/03/2024 con concepto favorable sobre la formulación del PFC, me permito solicitar sea agendado en las próximas sesiones para lo cual envío la siguiente documentación:

- Vistos buenos: ODP, SFN y OJU
- Concepto técnico favorable por parte del MEN
- Documento con la justificación de la reformulación
- Anexo de formulación
- Presentación
- Proyecto de Acuerdo.

Quedo muy atenta a sus indicaciones

Sandra Azcarate Z,

Contratista Oficina de Desarrollo y Planeación (60-1) 594 1894 Ext. 353

Sede Administrativa, Carrera 16 A No. 79 - 08, Piso 2°





https://outlook.office365.com/mail/inbox/id/AAQkADEzNmU1Yzg2LTRjNmQtNDVjYS1hNTM1LTk1Yjc1OTk3NTVhNgAQAMGcKncNh8ZHjXgdlWmsOr... 1/1



FORMATO	CÓDIGO: FOR-GGU-002
ACTA SESIÓN CONSEJO ACADÉMICO Y CONSEJO SUPERIOR	VERSIÓN: 03
PROCESO: Gestión para el Gobierno Universitario	FECHA: 19-07-2023

Anexo punto 3.



RECTORÍA UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL INSTITUTO PEDAGÓGICO NACIONAL

MEMORANDO

CÓDIGO: IPN-395

FECHA: Miércoles, 6 de marzo de 2024

PARA: Doctora GINA PAOLA ZAMBRANO RAMÍREZ

Secretaria Tecnica - Consejo Superior

ASUNTO: RADICACIÓN PROYECTO DE ACUERDO EXENCIONES IPN -

OCASIONALES

Cordial Saludo.

Atentamente, me permito presentar para la revisión y aprobación de los honorables miembros del Consejo Superior, la propuesta de proyecto de Acuerdo por el cual se modifica el artículo 6º del Acuerdo 016 de 2005 del Consejo Superior y deroga el Acuerdo 031 de 2022 del Consejo Superior, con el fin que de dar su viabilidad al mismo.

Los aspectos a modificar corresponden a que en el Acuerdo 016 de 2005, que actualmente está vigente, considera que ..." Seleccionarán para cada período un (1) beneficiario por departamento y por tipo de vinculación."... Que pueda acceder al incentivo del 75% de matrícula en los estudios de posgrados para docentes ocasionales; sin embargo, en el caso específico del Instituto Pedagógico Nacional se cuenta con una población de 150 docentes entre Planta y Ocasionales, dado lo anterior se propone que al colegio se le otorgue el incentivo por cada una de las secciones que lo componen, dando la oportunidad a que todos puedan acceder de forma equitativa e igualitaria, previendo las posibilidades que permitirían que los docentes del IPN puedan cualificarse en sus estudios de posgrado en los programas que oferta nuestra Universidad.

Cordialmente,

SAR.



FORMATO	CÓDIGO: FOR-GGU-002
ACTA SESIÓN CONSEJO ACADÉMICO Y CONSEJO SUPERIOR	VERSIÓN: 03
PROCESO: Gestión para el Gobierno Universitario	FECHA: 19-07-2023



ROCÍO GUÍO GUTIÉRREZ

Directora Instituto Pedagógico Nacional

Elaboró: INSTITUTO PEDAGÓGICO NACIONAL/DIANA CAROLINA HERNÁNDEZ MORENO

Al contestar por favor cite estos datos:

Fecha de Radicado: 2024-03-06







PROCESO: Gestión para el Gobierno Universitario

VERSIÓN: 03

FECHA: 19-07-2023

CÓDIGO: FOR-GGU-002



CONSEJO SUPERIOR

ACUERDO N° OOX DE XX MAR 2024

Por el cual se modifica el artículo 6º del Acuerdo 016 de 2005 del Consejo Superior y deroga el Acuerdo 031 de 2022 del Consejo Superior

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL

en ejercicio de sus facultades legales y estatutarias, especialmente las conferidas en el Acuerdo 035 de 2005 del Consejo Superior, y

CONSIDERANDO:

Que mediante el Acuerdo 016 de 2005 del Consejo Superior se crearon y reglamentaron los estímulos académicos para los docentes ocasionales y catedráticos de la Universidad Pedagógica Nacional, el cual fue modificado por: 1) El Acuerdo 004 de 2006 del Consejo Superior, en los artículos 1, 5 y 2) El Acuerdo 031 de 2022 del Consejo Superior, en el Artículo 6º PROCEDIMIENTO, para el trámite de la exención para estudios de posgrado en la Universidad, indicando en el Numeral 2: "(...) "y por cada periodo un docente ocasional del Instituto Pedagógico Nacional".

Que mediante el Acuerdo 010 de 2016 del Consejo Superior modificado por el Acuerdo 037 de 2016 señala al tenor del : "ARTÍCULO 5" Serán exentos del pago parcial y total de derechos de matrícula ordinaria los siguientes: (...) literal g. Los docentes ocasionales y catedráticos de la Universidad Pedagógica Nacional, y los ocasionales del Instituto Pedagógico Nacional, en los términos previstos en el numeral 1 del artículo 3 del Acuerdo 16 de 2005 del Consejo Superior. Dicha exención será hasta por el número de periodos académicos establecidos para cada programa de posgrado. De forma excepcional también se aplicará a un semestre adicional, en los casos en que no se logre culminar los estudios dentro de los periodos fijados en cada programa. Los semestres adicionales posteriores a lo indicado, o cuando finalice la vinculación de forma definitiva, deberán cancelar el valor ordinario de la matrícula. (...)"

Que mediante el Acuerdo 020 de 2011 del Consejo Superior, se definió el Programa de Innovación e investigación en el Instituto Pedagógico Nacional, determinando en el Artículo 8 entre sus objetivos : "1) Constituir al IPN como escenario privilegiado para el diseño, implementación y evaluación de propuestas de innovación e investigación, en educación de necesidades especiales, educación para la primera infancia, educación básica, práctica docente, didáctica y educación de adultos."

Que el Plan de Desarrollo Institucional 2020-2026: "Generación de maestras y maestros por la verdad, la paz y la vida," adoptado por el Acuerdo 011 de 2023 del Consejo Superior, se acogió el proyecto estratégico numeral 1.3.2: "Articulación y fortalecimiento del IPN y otros espacios de práctica de la UPN como escenarios de investigación e innovación pedagógica y didáctica," resaltando que: "El Instituto Pedagógico Nacional representa para la Universidad Pedagógica Nacional y para el país en general un hito en la historia de la educación pública, pues ha desarrollado procesos de innovación educativa, de investigación y de proyección social. Producto de este trabajo se han alcanzado diversos resultados académicos que deben ser difundidos a la comunidad educativa local, regional o nacional, así como ser considerados en los propios procesos académicos de los programas de pregrado y posgrado de la Universidad."

Que según lo establecido en el Artículo 91º del Acuerdo 035 de 2005 del Consejo Superior: " El Instituto Pedagógico Nacional es una Unidad Académica Administrativa de LA UNIVERSIDAD, cuyo objetivo fundamental es el desarrollo de programas de innovación y experimentación educativa acordes con las políticas determinadas por los Consejos Superior y Académico", que tiene como parte de sus planes de acción y mejoramiento para el cumplimiento de lo establecido en el Plan de Desarrollo Institucional y el Programa de Innovación e Investigación, fortalecer las competencias investigativas de sus docentes, siendo una de las vías la formación posgradual a nivel de especialización, maestría y doctorado.

Que, con base en las apuestas institucionales del nivel estratégico, se hace necesario posibilitar y propiciar que un mayor número de docentes ocasionales del IPN, accedan a los programas de posgrado de la Universidad Pedagógica Nacional y se beneficien del: "Sistema de estímulos académicos para propiciar y exaltar la excelencia académica de los profesores ocasionales y catedráticos" creado por el Consejo Superior mediante el Acuerdo 016 de 2005.

Que la dirección del Instituto Pedagógico Nacional, conceptúo favorablemente sobre la conveniencia y necesidad académica de otorgar la exención, según los porcentajes de exención sobre el valor de la matrícula previamente establecidos, para los docentes del IPN con vinculación ocasional que se inscribieron en los programas de posgrado, y considerando que en el Instituto existen las secciones de educación: 1) Inicial, 2) Preescolar, 3)



Documento Oficial. Universidad Pedagógica Nacional

ł



PROCESO: Gestión para el Gobierno Universitario

CÓDIGO: FOR-GGU-002 VERSIÓN: 03

FECHA: 19-07-2023



CONSEJO SUPERIOR

ACUERDO N° OOX DE XX MAR 2024

Por el cual se modifica el artículo 6º del Acuerdo 016 de 2005 del Consejo Superior y deroga el Acuerdo 031 de 2022 del Consejo Superior

Básica primaria, 4) Básica secundaria, 5) Media y 6) Especial, cada una con docentes específicos dependiendo de los requerimientos educativos de los niños y niñas.

Que, por lo anterior es necesario modificar el numeral 2 del artículo 6 del Acuerdo 016 de 2005 del Consejo Superior, modificado por el artículo 1º del Acuerdo 031 de 2022 del Consejo Superior, en el cual se determinó que Las instancias enunciadas en el numeral 1 del presente artículo, conceptuarán sobre la conveniencia de otorgar la exención, atendiendo la trayectoria del profesor, la relación del programa de posgrado a realizar con su área de desempeño y los planes de desarrollo de la unidad académica, y seleccionarán por cada periodo y por tipo de vinculación un (1) beneficiario por programa, y por cada periodo un (1) un docente ocasional por el Instituto Pedagógico Nacional" (Subrayado fuera de texto), con el fin de que la cualificación de los docentes del Instituto Pedagógico Nacional sea en todas las secciones por periodo académico, y de esta manera, se cuente con la posibilidad de que sus docentes se cualifiquen a través de este beneficio, y obtengan la exención del 75% sobre el valor de la matrícula, como lo establece el numeral 1 del artículo 3 del Acuerdo 018 de 2005 del Consejo Superior.

Que, por simplificación normativa, se requiere derogar el Acuerdo 031 de 2022 que había modificado el Artículo 6 "PROCEDIMIENTO" del Acuerdo 016 de 2005 del Consejo Superior, y de esta manera se cuente con una sola norma sobre el procedimiento para el trámite de la exención para estudios de posgrado para profesores ocasionales y catedráticos.

Que el Consejo Académico en sesión del 13 de diciembre de 2023, analizó y estudió la propuesta que los docentes ocasionales de todas las secciones del Instituto Pedagógico Nacional puedan obtener el beneficio establecido en el numeral 1 del artículo 3 del Acuerdo 016 de 2005 del Consejo Superior, considerando los argumentos de la dirección del IPN y el concepto favorable de la Oficina de Desarrollo y Planeación, para lo cual es necesario modificar el contenido del numeral 2 del artículo 6 del mencionado Acuerdo.

Que, en mérito de lo expuesto, el Consejo Superior de la Universidad Pedagógica Nacional, en sesión ordinaria del XX de marzo de 2024

ACUERDA:

Artículo 1º. Modificación. Modificar el Artículo 6º del Acuerdo 016 de 2005 del Consejo Superior, el cual quedará así:

Artículo 6°. PROCEDIMIENTO. Para el trámite de la exención para estudios de posgrado en LA UNIVERSIDAD se adelantará el siguiente procedimiento:

- 1. El profesor presentará ante el Consejo de Departamento al que pertenece, o en su defecto, al coordinador del proyecto curricular o programa académico al que se encuentre adscrito por centro de costo si su programa no pertenezca a un departamento, la solicitud escrita con información sobre su trayectoria académica, el programa de estudios que desea adelantar, la relación del programa con su área de desempeño y una sustentación de los beneficios que LA UNIVERSIDAD obtendrá de dichos estudios. Para los profesores coasionales del Instituto Pedagógico Nacional, la solicitud deberá presentarse ante el director del Instituto Pedagógico Nacional.
- 2. Las instancias enunciadas en el numeral 1 del presente artículo, conceptuarán sobre la conveniencia de otorgar la exención, atendiendo la trayectoria del profesor, la relación del programa de posgrado a realizar con su área de desempeño y los planes de deserrollo de la unidad académica, y seleccionará por cada periodo y por tipo de vinculación un (1) beneficiario por programa; y para el Instituto Pedagógico Nacional por cada periodo, se seleccionará un (1) docente para cada una de las secciones de educación: 1) Inicial, 2) Preescolar, 3) Básica primaria, 4) Básica secundaria, 5) Media y 6) Especial.
- 3. El consejo respectivo o quien haga sus veces, estudiará y analizará la solicitud de exención para estudios de posgrado y enviará al Consejo de Facultad para su análisis y decisión. En todos los casos, debe orientarse por criterios académicos y de equidad. No debe ocasionar perjuicio al desarrollo normal de las actividades académicas del docente en su vinculación.





FORMATO CÓDIGO: FOR-GGU-002 ACTA SESIÓN CONSEJO ACADÉMICO Y CONSEJO SUPERIOR PROCESO: Gestión para el Gobierno Universitario FECHA: 19-07-2023



CONSEJO SUPERIOR

ACUERDO N° DE XX MAR 2024

Por el cual se modifica el artículo 6º del Acuerdo 016 de 2005 del Consejo Superior y deroga el Acuerdo 031 de 2022 del Consejo Superior

- 4. El Consejo de Facultad, previo estudio y análisis de la solicitud de exención para los estudios de posgrados, procederá a determinar si la otorga o no. Para los profesores ocasionales del Instituto Pedagógico Nacional, el Consejo Académico del Instituto Pedagógico Nacional adoptará lo comprendido en el presente numeral.
- En caso de que sea aprobada la exención, deberá informarse a la Subdirección de Admisiones y Registro para lo de su competencia.

Parágrafo. En los casos en que un programa curricular o un programa académico de una facultad y/o departamento de la Universidad, o una sección del Instituto Pedagógico Nacional no requiera o solicite el beneficio de exención, este podrá ser utilizado por otro programa de la misma unidad académica o de las distintas secciones del IPN, con el concepto favorable de la instancia correspondiente, según lo indicado en el numeral 1 del presente artículo. Para lo anterior, el Consejo de Facultad o el Consejo Académico del Instituto Pedagógica Nacional, solicitará a los programas y secciones, la información pertinente.

Artículo 2. Vigencia. El presente Acuerdo rige a partir de su expedición, será publicado en la página web de la Universidad, y en lo demás, el Acuerdo 016 de 2005 del Consejo Superior, modificado por el Acuerdo 004 de 2006 del Consejo Superior continua vigente y deroga las disposiciones que le sean contrarias, en especial el artículo 4 del Acuerdo 004 de 2006 del Consejo Superior y el Acuerdo 031 de 2022 del Consejo Superior.

PUBLIQUE SE COMUNIQUE SE Y CÚMPLA SE.

Dado en Bogotá a los, XX MAR 2024

MARÍA FERNANDA POLANÍA CORREA

Presidente del Consejo

Revisión y visto bueno: Seide Getéin Ruiz-giglig) Offiche de Deserrollo y Plemesción Adriane del Piler Schewery Tijero - Jele Offiche Juridice Sieborit: IPN y Secretaria General GINA PAOLA ZAMBRANO RAMÍREZ

Secretaria del Consejo



- 2



FORMATO CÓDIGO: FOR-GGU-002 ACTA SESIÓN CONSEJO ACADÉMICO Y CONSEJO SUPERIOR PROCESO: Gestión para el Gobierno Universitario FECHA: 19-07-2023

8/3/24, 10:18

Correo: CONSEJO SUPERIOR - Outlook

RE: PROYECTO DE ACUERDO EXENCIONES IPN - OCASIONALES

SA|DA ANDREA GA|TAN RU|Z <sagaitanr@pedagogica.edu.co>

Vie 08/03/2024 10:18

Para:CONSEJO SUPERIOR <consejosuperior@pedagogica.edu.co> CC:GINA PAOLA ZAMBRANO RAMIREZ <gpzambranor@pedagogica.edu.co>

Cordial saludo señores consejo Superior

Conforme a la Circular Rectoral 001 de 2022 como jefe (e) de la Oficina de Desarrollo y Planeación otorgo visto bueno al proyecto de acuerdo " Por el cual se modifica el artículo 6º del Acuerdo 016 de 2005 del Consejo Superior y deroga el Acuerdo 031 de 2022 del Consejo Superior", dada su articulación con la apuesta del gobierno nacional orientada a la dignificación y bienestar para los docentes como agentes determinantes del cambio y las metas institucionales enmarcada en el Plan de Formación y Desarrollo Profesoral. Así mismo, se identifica que los beneficios generados no requieren de apropiación de recursos en el presupuesto de gastos, dado que el reflejo presupuestal se evidenciara en el ingreso por un menor recaudo.

Atentamente.

SAIDA ANDREA GAITAN RUIZ

Jefe (E) Oficina de Desarrollo y Planeación (57-1) 594 1894 ext. 238 Carrera 16 a # 79- 08







De: CONSEJO SUPERIOR <consejosuperior@pedagogica.edu.co>

Enviado: viernes, 8 de marzo de 2024 10:09 a.m.

Para: SAIDA ANDREA GAITAN RUIZ <sagaitanr@pedagogica.edu.co>
Cc: GINA PAOLA ZAMBRANO RAMIREZ <gpzambranor@pedagogica.edu.co>
Asunto: RV: PROYECTO DE ACUERDO EXENCIONES IPN - OCASIONALES

0

Cordial saludo estimada Saida, remito la última versión del Acuerdo de la referencia para lo pertinente. Muchas gracias

Miguel Ariza Bohórquez

Asistente ante el Consejo Superior y Consejo Académico

https://outlook.office365.com/mail/inbox/id/AAQkADEzNmU1Yzg2LTRjNmQtNDVjYS1hNTM1LTk1Yjc1OTk3NTVhNgAQAMM6gPv5elZPv68u1FyMx...

1/11



FORMATO CÓDIGO: FOR-GGU-002 ACTA SESIÓN CONSEJO ACADÉMICO Y CONSEJO SUPERIOR PROCESO: Gestión para el Gobierno Universitario FECHA: 19-07-2023

8/3/24, 10:18

Correo: CONSEJO SUPERIOR - Outlook

Secretaría General (57-1) 594 1894 Ext. 136 Edificio Adm. Carrera 16 A No. 79-08







AVISO LEGAL

Si usted recibe este mensaje por error, por favor elimínelo definitivamente de su cuenta de correo y póngase en contacto con el remitente para informarle acerca de su recibo y las acciones tomadas. El contenido de este mensaje de correo electrónico, incluidos los archivos adjuntos es confidencial y está protegido, entre otras, por la ley 1273 de 2009. Por lo tanto, el acceso y/o uso inadecuado de dicha información acarrea las consecuencias judiciales de conformidad con las normas invocadas

De: SAIDA ANDREA GAITAN RUIZ <sagaitanr@pedagogica.edu.co>

Enviado: miércoles, 6 de marzo de 2024 16:30

Para: CONSEJO SUPERIOR <consejosuperior@pedagogica.edu.co>
Asunto: RE: PROYECTO DE ACUERDO EXENCIONES IPN - OCASIONALES

Cordial saludo

Esto es un visto bueno, no un concepto, como se menciona en el proyecto de acuerdo, así mismo, desconozco si se analizó la ampliación presupuestal sobre los aspectos propuestos en el actual documento.

Con mi aval estaría afirmando que si existe un "concepto", espero entiendan las implicarnos a futuro, cuando pueda existir un control sobre las evidencias o soportes de este considerando.

Atentamente,

SAIDA ANDREA GAITAN RUIZ

Jefe (E) Oficina de Desarrollo y Planeación (57-1) 594 1894 ext. 238 Carrera 16 a # 79- 08

https://outlook.office365.com/mail/inbox/id/AAQkADEzNmU1Yzg2LTRjNmQtNDVjYS1hNTM1LTk1Yjc1OTk3NTVhNgAQAMM6gPv5elZPv68u1FyMx...



FORMATO CÓDIGO: FOR-GGU-002 ACTA SESIÓN CONSEJO ACADÉMICO Y CONSEJO SUPERIOR PROCESO: Gestión para el Gobierno Universitario FECHA: 19-07-2023

8/3/24, 10:18

Correo: CONSEJO SUPERIOR - Outlook







De: CONSEJO SUPERIOR <consejosuperior@pedagogica.edu.co>

Enviado: miércoles, 6 de marzo de 2024 4:25 p. m.

Para: SAIDA ANDREA GAITAN RUIZ <sagaitanr@pedagogica.edu.co>; DIANA ACOSTA AFANADOR

<dacosta@pedagogica.edu.co>

CONSEJO SUPERIOR

Cordial saludo Saida,

Me permito informarle que el proyecto de acuerdo cuenta con el concepto que, en su momento fue expedido por el anterior Jefe de Planeación con el siguiente argumento.



Agradecemos su atención y quedamos atentos a cualquier inquietud.

Atentamente.

Gina Paola Zambrano Ramírez

Secretaria del Consejo Superior

(Acuerdo 035 de 2005 del CS, Artículo 12, parágrafo 1°)

Miguel Ariza B. SGR

两

De: SAIDA ANDREA GAITAN RUIZ <sagaitanr@pedagogica.edu.co>

Enviado: miércoles, 6 de marzo de 2024 15:54

Para: DIANA ACOSTA AFANADOR <dacosta@pedagogica.edu.co>

Cc: GINA PAOLA ZAMBRANO RAMIREZ <gpzambranor@pedagogica.edu.co>; CONSEJO SUPERIOR

<consejosuperior@pedagogica.edu.co>

Asunto: RE: PROYECTO DE ACUERDO EXENCIONES IPN - OCASIONALES

Cordial saludo

https://outlook.office365.com/mail/inbox/id/AAQkADEzNmU1Yzg2LTRjNmQtNDVjYS1hNTM1LTk1Yjc1OTk3NTVhNgAQAMM6gPv5elZPv68u1FyMx...

3/11





FORMATO	CÓDIGO: FOR-GGU-002
ACTA SESIÓN CONSEJO ACADÉMICO Y CONSEJO SUPERIOR	VERSIÓN: 03
PROCESO: Gestión para el Gobierno Universitario	FECHA: 19-07-2023

8/3/24, 10:18

Correo: CONSEJO SUPERIOR - Outlook

Revisado el proyecto de acuerdo se identifica un considerando en el cual se menciona un concepto de viabilidad por parte de ODP, lo desconozco, por favor remitirlo para analizar y validar.

Que la Oficina de Desarrollo y Planeación realizó correspondiente estudio y análisis de viabilidad financiera y de impacto presupuestal, conceptuando favorablemente sobre la viabilidad financiera de la aplicación de las exenciones para los docentes ocasionales, para que cada periodo un profesor de cada sección del IPN pueda obtener la exención del 75% sobre el valor de la matrícula establecida en el numeral 1 del artículo 3 del Acuerdo 016 de 2005 del Consejo Superior

Atentamente,

SAIDA ANDREA GAITAN RUIZ

Jefe (E) Oficina de Desarrollo y Planeación (57-1) 594 1894 ext. 238 Carrera 16 a # 79- 08







De: DIANA ACOSTA AFANADOR <dacosta@pedagogica.edu.co>

Enviado: miércoles, 6 de marzo de 2024 12:40 p. m.

Para: SAIDA ANDREA GAITAN RUIZ <sagaitanr@pedagogica.edu.co>

Cc: GINA PAOLA ZAMBRANO RAMIREZ <gpzambranor@pedagogica.edu.co>; CONSEJO SUPERIOR

<consejosuperior@pedagogica.edu.co>

Asunto: RE: PROYECTO DE ACUERDO EXENCIONES IPN - OCASIONALES

Buenas tardes estimada Saida.

Me permito enviar, para actualizar el visto bueno de la Oficina de Desarrollo y Planeación, el proyecto de Acuerdo *Por el cual se modifica el artículo 6º del Acuerdo 016 de 2005 del Consejo Superior y deroga el Acuerdo 031 de 2022 del Consejo Superior.* El cual ya tiene visto bueno de la Oficina Jurídica (mensaje desde el cual se remite esta solicitud de V.ºB.º) Atentamente.



Diana Acosta Afanador

Profesional Especializado Secretaría General - Universidad Pedagógica Nacional Carrera 16A N° 79-08 Piso 1- Bogotá Colombia 601 5941894 Ext.113 C. P. 110221 www.upn.edu.co

https://outlook.office365.com/mail/inbox/id/AAQkADEzNmU1Yzg2LTRjNmQtNDVjYS1hNTM1LTk1Yjc1OTk3NTVhNgAQAMM6gPv5elZPv68u1FyMx...

4/11



PROCESO: Gestión para el Gobierno Universitario

CÓDIGO: FOR-GGU-002 VERSIÓN: 03

FECHA: 19-07-2023

8/3/24, 10:18

Correo: CONSEJO SUPERIOR - Outlook







La información contenida en este correo electrónico sólo debe ser leida por la/las persona/s a quien fue directamente enviada ya que puede contener material estrictamente confidencial. Cualquier revisión, retransmisión, difusión u otro uso que se le dé a esta información y que no se haya autorizado queda estrictamente prohíbido. Si usted recibió este mensaje por error, por favor contacte al emisor y borre su contenido de cualquier computadora en la que resida.

De: GINA PAOLA ZAMBRANO RAMIREZ <gpzambranor@pedagogica.edu.co>

Enviado: miércoles, 6 de marzo de 2024 12:11 p. m.

Para: DIANA ACOSTA AFANADOR <dacosta@pedagogica.edu.co>
Cc: CONSEJO SUPERIOR <consejosuperior@pedagogica.edu.co>
Asunto: RV: PROYECTO DE ACUERDO EXENCIONES IPN - OCASIONALES

De: ADRIANA DELPILAR ECHEVERRY TIJARO <adecheverryt@upn.edu.co>

Enviado: miércoles, 6 de marzo de 2024 12:02 p. m.

Para: GINA PAOLA ZAMBRANO RAMIREZ <gpzambranor@pedagogica.edu.co>

Cc: YOHANNA JANNETH CHAVEZ VELOSA <yjchavezv@upn.edu.co>; OSCAR ARMANDO RODRIGUEZ RODRIGUEZ

<oarodriguezr@pedagogica.edu.co>

Asunto: PROYECTO DE ACUERDO EXENCIONES IPN - OCASIONALES

Señores Secretaria General

Buenos días

La Oficina Jurídica Conforme a la Circular Rectoral 001 de 2022, da VBO a ROYECTO DE ACUERDO EXENCIONES IPN - OCASIONALES.

Favor tener presente los ajustes de redacción identificados en rojo, se recomienda identificar *quien* proyecto y el aval de la actual jefe de la oficina de planeación.

Atte.

https://outlook.office365.com/mail/inbox/id/AAQkADEzNmU1Yzg2LTRjNmQtNDVjYS1hNTM1LTk1Yjc1OTk3NTVhNgAQAMM6gPv5elZPv68u1FyMx...



FORMATO CÓDIGO: FOR-GGU-002 ACTA SESIÓN CONSEJO ACADÉMICO Y CONSEJO **VERSIÓN: 03 SUPERIOR** FECHA: 19-07-2023 PROCESO: Gestión para el Gobierno Universitario

8/3/24, 10:18

Correo: CONSEJO SUPERIOR - Outlook

ADRIANA DEL PILAR ECHEVERRY TIJARO

Jefe Oficina Jurídica

Universidad Pedagógica Nacional Tel: 601-5941894 ext 107 - 108

http://juridica.pedagogica.edu.co/

De: GINA PAOLA ZAMBRANO RAMIREZ <gpzambranor@pedagogica.edu.co>

Enviado: lunes, 26 de febrero de 2024 15:11

Para: ADRIANA DELPILAR ECHEVERRY TIJARO <adecheverryt@upn.edu.co>

Cc: DIANA CAROLINA HERNANDEZ MORENO <dchernandezm@pedagogica.edu.co>; ADOLFO LEON ATEHORTUA CRUZ <adolate@pedagogica.edu.co>; YANETH ROMERO COCA <yromero@pedagogica.edu.co>; DIANA ACOSTA

AFANADOR <dacosta@pedagogica.edu.co>; GINA PAOLA ZAMBRANO RAMIREZ <gpzambranor@pedagogica.edu.co>; OSCAR ARMANDO RODRIGUEZ RODRIGUEZ

<oarodriguezr@pedagogica.edu.co>; YOHANNA JANNETH CHAVEZ VELOSA <yichavezv@upn.edu.co>; SAIDA

ANDREA GAITAN RUIZ <sagaitanr@pedagogica.edu.co>

Asunto: RE: DEVOLUCION: PROYECTO DE ACUERDO EXENCIONES IPN - OCASIONALES

Reciba un cordial saludo Dra. Adriana,

Conforme a la comunicación electrónica de fecha 18 de diciembre de 2023 y atendiendo la indicación dada por el señor Rector (E), en documento adjunto remito proyecto de Acuerdo Por el cual se modifica el artículo 6º del Acuerdo 016 de 2005 del Consejo Superior, para su revisión y respectivo visto bueno.

Agradezco la atención y me encuentro atenta.

Cordialmente,

Gina Paola Zambrano Ramírez Secretaria General Universidad Pedagógica Nacional (60-1) 594 1894 Ext. 116 Edificio Administrativo, Carrera 16A No. 79-08 www,upn,edu,co









La información contenida en este correo electrónico sólo debe ser leída por la/las persona/s a quien fue directamente enviada ya que puede contener material estrictamente confidencial. Cualquier revisión, retransmisión, difusión u otro uso que se le dé a esta información y que no se haya autorizado queda estrictamente prohibido. Si usted recibió este mensaje por error, por favor contacte al emisor y borre su contenido de cualquier computadora en la que resida

Arroc Leche. Si usted recibe este mensaje por error, por favor elimínelo definitivamente de su cuenta de correo y póngase en contacto con el remitente para informarle acerca de su recibo y las acciones tomadas. El contenido de este mensaje de correo electrónico, incluidos los archivos adjuntos es confidencial y está protegido, entre otras, por la ley 1273 de 2009. Por lo

https://outlook.office365.com/mail/inbox/id/AAQkADEzNmU1Yzg2LTRjNmQtNDVjYS1hNTM1LTk1Yjc1OTk3NTVhNgAQAMM6gPv5elZPv68u1FyMx...



PROCESO: Gestión para el Gobierno Universitario

CÓDIGO: FOR-GGU-002 VERSIÓN: 03

FECHA: 19-07-2023

8/3/24. 10:18

Correo: CONSEJO SUPERIOR - Outlook

tanto, el acceso y/o uso inadecuado de dicha información acarrea las consecuencias judiciales de conformidad con las normas invocadas

De: ADRIANA DELPILAR ECHEVERRY TIJARO <adecheverryt@upn.edu.co>

Enviado: lunes, 18 de diciembre de 2023 1:34 p. m.

Para: DIANA CAROLINA HERNANDEZ MORENO <dchernandezm@pedagogica.edu.co>

Cc: JOHN HAROLD CORDOBA ALDANA <jhcordoba@pedagogica.edu.co>; ADOLFO LEON ATEHORTUA CRUZ <adolate@pedagogica.edu.co>; YANETH ROMERO COCA <yromero@pedagogica.edu.co>; GINA PAOLA ZAMBRANO RAMIREZ <gpzambranor@pedagogica.edu.co>; OSCAR ARMANDO RODRIGUEZ RODRIGUEZ <oarodriguezr@pedagogica.edu.co>; YOHANNA JANNETH CHAVEZ VELOSA <yjchavezv@upn.edu.co>

Asunto: DEVOLUCION: PROYECTO DE ACUERDO EXENCIONES IPN - OCASIONALES

Cordial Saludos Señores IPN

Diana Carolina, buenas tardes, la Oficina jurídica les desea feliz navidad y prospero 2024

Sobre el asunto de la referencia la Oficina jurídica comenta:

Se devuelve el borrador del acto administrativo sin tramite dado que el mismo no cumple con las directrices dadas por la Rectoría contenidas en la CIRCULAR REC Nº 001 CÓDIGO: REC-200 FECHA: 28 de enero de 2022 PARA: Vicerrectorías; Jefaturas; Subdirecciones; Direcciones, Secretaría General; Unidades Académicas; Personal Académico, Administrativo y Contratistas de Prestación de Servicios de la Universidad Pedagógica Nacional.(Entre ellas el IPN COMO DEPENDENCIA GENERADORA) concretamente los lineamientos del numeral 2: Numeral 2. Orientaciones relacionadas con la elaboración y revisión de documentos administrativos

El trámite de elaboración y revisión de Documentos Administrativos (ej. Resoluciones, Circulares, Memorandos, entre otros) se realizará vía correo electrónico institucional, *para lo cual se deberán tener en cuenta los siguientes requisitos:*

a. La dependencia generadora del proyecto de documento administrativo deberá elaborar el proyecto en formato Word (atendiendo los requisitos contenidos en la Guía para la elaboración de actos administrativos GUI001GJR1) y gestionar el trámite de vistos buenos con los jefes de dependencia respectivos.

Posteriormente, compilará el proyecto de documento, con los respectivos soportes, y los remitirá vía correo electrónico institucional a la dependencia que suscribirá, emitirá o expedirá el documento para revisión y firma (ver literales b, c, d, e).

Entiéndase por dependencia generadora, <u>aquella dependencia de la Universidad que asume la coordinación del desarrollo de la iniciativa de proyecto de documento administrativo</u>, la cual gestionará la organización de los documentos correspondientes y la recopilación de los vistos buenos vía correo electrónico de las dependencias competentes.

- b. El trámite de vistos buenos será realizado por las dependencias revisoras a través del correo electrónico institucional, <u>indicando como mínimo -de forma clara, expresa e inequívoca- lo siguiente:</u>
- (i) Nombre y cargo; (ii) Objeto sobre el cual recae el visto bueno, el cual debe ser incluido en el asunto del mensaje; (iii) Otorgamiento de visto bueno expreso.

https://outlook.office365.com/mail/inbox/id/AAQkADEzNmU1Yzg2LTRjNmQtNDVjYS1hNTM1LTk1Yjc1OTk3NTVhNgAQAMM6gPv5elZPv68u1FyMx...

7/11







FORMATO	CÓDIGO: FOR-GGU-002
ACTA SESIÓN CONSEJO ACADÉMICO Y CONSEJO SUPERIOR	VERSIÓN: 03
PROCESO: Gestión para el Gobierno Universitario	FECHA: 19-07-2023

8/3/24, 10:18

Correo: CONSEJO SUPERIOR - Outlook

De tal manera, una vez se haya efectuado el análisis y/o las revisiones del proyecto de documento administrativo por parte de las dependencias revisoras responsables, los respectivos jefes de dependencia deberán remitir, vía correo electrónico institucional, a la dependencia generadora, respuesta clara, expresa e inequívoca, manifestando su otorgamiento de Visto Bueno frente al proyecto.

Otorgar el visto bueno implica el aval definitivo frente al proyecto recibido, por lo cual no se deberán sugerir cambios en el mensaje a través del cual se emite el Visto Bueno.

c. Una vez surtido el trámite de vistos buenos con los jefes de dependencia vía correo electrónico institucional, la dependencia generadora del proyecto de acto administrativo deberá compilar la documentación y remitir la versión final del proyecto en formato Word, adjuntando ordenada y cronológicamente los soportes respectivos, en un mismo mensaje de correo electrónico.

Entiéndase por soportes, aquellos documentos que se estimen necesarios para elaborar y justificar el proyecto de acto administrativo, los cuales deberán enviarse como archivos adjuntos, organizados, rotulados (indicando claramente su contenido) y numerados (en caso de ser más de un documento por trámite).

Al nombrar los archivos adjuntos soportes de los trámites, es necesario que por favor (i) se asignen nombres cortos con el asunto que contiene el archivo, (ii) se empleen 1 Guía para la elaboración de actos administrativos únicamente caracteres alfanuméricos, no usar eñes, signos diacríticos como tildes o acentos, ni caracteres especiales como / : * ? " < > | ! @ # \$ % & , y (iii) se separen las palabras o información de los archivos con guiones y sin espacios. Ejemplo de nombre de archivo: Proy_Res_presencialidad_V-B-OJU-ODP-2022 Así mismo, se adjuntará, recopilará y unificará en un mismo documento, las capturas de pantalla de los vistos buenos emitidos por correo electrónico institucional de los respectivos jefes de dependencia (en formato Word o PDF, señalando claramente el nombre de la dependencia que emitió el Vo.bo.). Dicha información, deberá remitirse de manera integral y en un mismo mensaje de correo electrónico, precisando de manera clara el tema, objeto o asunto del mensaje de correo, al correo electrónico institucional de la dependencia que suscribirá, expedirá o emitirá el documento administrativo.

GUI001GJR. Sección de Gestión Jurídica – Procesos de Apoyo Administrativo. Manual de Procesos y Procedimientos. Disponible http://mpp.pedagogica.edu.co/verseccion.php?ids=646&idh=651.

Por lo expuesto anteriormente, se sugiere ajustar el documento, según lo lineamientos y realizar las gestiones pertinentes ante las diferentes dependencias ya que la modificación implica recursos económicos, y tener los vbo de las misma con los respectivos soportes, para que la OJU, realice nuevamente la revisión.

Cordialmente;

ADRIANA DEL PILAR ECHEVERRY TIJARO

Jefe Oficina Jurídica Universidad Pedagógica Nacional Tel: 601-5941894 ext 107 - 108

http://juridica.pedagogica.edu.co/

https://outlook.office365.com/mail/inbox/id/AAQkADEzNmU1Yzg2LTRjNmQtNDVjYS1hNTM1LTk1Yjc1OTk3NTVhNgAQAMM6gPv5elZPv68u1FyMx...

V11





FORMATO	CÓDIGO: FOR-GGU-002
ACTA SESIÓN CONSEJO ACADÉMICO Y CONSEJO SUPERIOR	VERSIÓN: 03
PROCESO: Gestión para el Gobierno Universitario	FECHA: 19-07-2023

8/3/24, 10:18

Correo: CONSEJO SUPERIOR - Outlook

IPOR FAVOR, CALIFICA TU EXPERIENCIA EN CUANTO A LOS TRAMITES SOLICITADOS CON LA OFICINA JURIDICA AOUI!

De: DIANA CAROLINA HERNANDEZ MORENO <dchernandezm@pedagogica.edu.co>

Enviado: jueves, 14 de diciembre de 2023 10:20

Para: JHON EMERSON ESPITIA SUAREZ <jeespitias@upn.edu.co>; ADRIANA DELPILAR ECHEVERRY TIJARO <adecheverryt@upn.edu.co>; OFICINA JURIDICA <oju@pedagogica.edu.co>; OFICINA DE PLANEACION <odp@pedagogica.edu.co>

Cc: ISABEL FLOREZ RUEDA <firueda@pedagogica.edu.co>; GINA PAOLA ZAMBRANO RAMIREZ <gpzambranor@pedagogica.edu.co>; JOHN HAROLD CORDOBA ALDANA <jhcordoba@pedagogica.edu.co>; ADOLFO LEON ATEHORTUA CRUZ <adolate@pedagogica.edu.co>; YANETH ROMERO COCA <yromero@pedagogica.edu.co>

Asunto: RV: PROYECTO DE ACUERDO EXENCIONES IPN - OCASIONALES

Buenos Días

Cordial Saludo,

Por indicaciones de la Profesora Isabel Flórez Rueda, Directora (E) del Instituto Pedagógico Nacional, de manera atenta y respetuosa se remite en adjunto para su visto bueno el proyecto de acuerdo en el cual se modifica el artículo 06 del Acuerdo 016 de 2005 del Consejo Superior.

Lo anterior, para que por favor sé de concepto y/o aval a dicho proyecto de acuerdo, con el fin de proceder a remitir para agendamiento en la siguiente sesión del Consejo Superior.

Agradecemos la gestión y colaboración.

Cordialmente,

Diana Carolina Hernández Moreno

Supernumerario

Dirección Instituto Pedagógico Nacional
(57-1) 594 1894 ext 622

Calle 127 N_•º 11 - 20



两





La información contenida en este correo electrónico sólo debe ser leida por la/las persona/s a quien fue directamente enviada ya que puede contener material estrictamente confidencial. Cualquier revisión, retransmisión, difusión u otro uso

https://outlook.office365.com/mail/inbox/id/AAQkADEzNmU1Yzg2LTRjNmQtNDVjYS1hNTM1LTk1Yjc1OTk3NTVhNgAQAMM6gPv5elZPv68u1FyMx...

9/11





PROCESO: Gestión para el Gobierno Universitario

CÓDIGO: FOR-GGU-002

VERSIÓN: 03

FECHA: 19-07-2023

8/3/24, 10:18

Correo: CONSEJO SUPERIOR - Outlook

que se le dé a esta información y que no se haya autorizado queda estrictamente prohibido. Si usted recibió este mensaje por error, por favor contacte al emisor y borre su contenido de cualquier computadora en la que resida.

AVISO LEGA

ANSOLECAL.

Si usted recibe este mensaje por error, por favor eliminelo definitivamente de su cuenta de correo y póngase en contacto con el remitente para informarle acerca de su recibo y las acciones tomadas. El contenido de este mensaje de correo electrónico, incluidos los archivos adjuntos es confidencial y está protegido, entre otras, por la ley 1273 de 2009. Por lo tanto, el acceso y/o uso inadecuado de dicha información acarrea las consecuencias judiciales de conformidad con las normas invocadas.

De: ISABEL FLOREZ RUEDA <firueda@pedagogica.edu.co> Enviado: jueves, 14 de diciembre de 2023 5:44 a. m.

Para: DIANA CAROLINA HERNANDEZ MORENO <dchernandezm@pedagogica.edu.co>

Asunto: Fwd: PROYECTO DE ACUERDO EXENCIONES IPN - OCASIONALES

Obtener Outlook para Android

From: GINA PAOLA ZAMBRANO RAMIREZ <gpzambranor@pedagogica.edu.co>

Sent: Wednesday, December 13, 2023 11:29:36 PM

To: YANETH ROMERO COCA <yromero@pedagogica.edu.co>; JOHN HAROLD CORDOBA ALDANA

<jhcordoba@pedagogica.edu.co>; ISABEL FLOREZ RUEDA <firueda@pedagogica.edu.co>

Cc: DIANA ACOSTA AFANADOR <dacosta@pedagogica.edu.co>; GINA PAOLA ZAMBRANO RAMIREZ

<gpzambranor@pedagogica.edu.co>

Subject: RE: PROYECTO DE ACUERDO EXENCIONES IPN - OCASIONALES

cordial saludo,

se comparte la revisión de la propuesta de acuerdo con algunos ajustes mediante la herramienta de control de cambios.

Si están de acuerdo, sugiero aplicar los cambios y proceder a solicitar los vistos buenos por parte de ODP y OJU.

Aprovecho la oportunidad y agradezco a la compañera diana acosta, que siempre está presta a colaborarnos con las revisiones de los proyectos de acuerdo.

Feliz noche

gina

两

De: YANETH ROMERO COCA < yromero@pedagogica.edu.co>

Enviado: miércoles, 13 de diciembre de 2023 6:42 a.m.

Para: GINA PAOLA ZAMBRANO RAMIREZ <gpzambranor@pedagogica.edu.co>; JOHN HAROLD CORDOBA ALDANA

<jhcordoba@pedagogica.edu.co>; ISABEL FLOREZ RUEDA <firueda@pedagogica.edu.co>

Asunto: PROYECTO DE ACUERDO EXENCIONES IPN - OCASIONALES

https://outlook.office365.com/mail/inbox/irl/AAQkADEzNmU1Yzg2LTRjNmQtNDVjYS1hNTM1LTk1Yjc1OTk3NTVhNgAQAMM6gPv5elZPv68u1FyM...





FORMATO	CÓDIGO: FOR-GGU-002
ACTA SESIÓN CONSEJO ACADÉMICO Y CONSEJO SUPERIOR	VERSIÓN: 03
PROCESO: Gestión para el Gobierno Universitario	FECHA: 19-07-2023

8/3/24, 10:18

Correo: CONSEJO SUPERIOR - Outlook

Cordial saludo,

Estimados profesores, adjunto el proyecto de acuerdo para el trámite de las exenciones de matrícula para los docentes del IPN, con concepto de conveniencia remitida por el profesor Adolfo.

Quedo atenta, dada la premura.

Quizás en varios se pueda poner a consideración del Consejo Académico, a nivel informativo y posterior consulta

Atentamente,

YANETH ROMERO COCA

Vicerrectora Administrativa y Financiera Universidad Pedagógica Nacional Código Postal: 110221

PBX: (60-1) 594 1894 Ext. 117

Edificio Administrativo, carrera 16 A No. 79-08 Piso 5

Web:http://vad.upn.edu.co/



https://outlook.office365.com/mail/inbox/id/AAQkADEzNmU1Yzg2LTRjNmQtNDVjYS1hNTM1LTk1Yjc1OTk3NTVhNgAQAMM6gPv5elZPv68u1FyM...

ļ



FORMATO CÓDIGO: FOR-GGU-002 ACTA SESIÓN CONSEJO ACADÉMICO Y CONSEJO SUPERIOR PROCESO: Gestión para el Gobierno Universitario FECHA: 19-07-2023





FORMATO	CÓDIGO: FOR-GGU-002
ACTA SESIÓN CONSEJO ACADÉMICO Y CONSEJO SUPERIOR	VERSIÓN: 03
PROCESO: Gestión para el Gobierno Universitario	FECHA: 19-07-2023

Anexo punto 4.

5/3/24, 07:32

Correo: CONSEJO SUPERIOR - Outlook

Solicitud inclusión temas Consejo Superior

SA|DA ANDREA GA|TAN RU|Z <sagaitanr@pedagogica.edu.co>

Jue 29/02/2024 16:46

Para:CONSEJO SUPERIOR <consejosuperior@pedagogica.edu.co>
CC:GINA PAOLA ZAMBRANO RAMÍREZ <gpzambranor@pedagogica.edu.co>;SANDRA MÍLENA AZCARATE ZULUAGA
<smazcaratez@upn.edu.co>;DEJSY YURLEY ROJAS NAVIA <dyrojasn@pedagogica.edu.co>;PAULA CITLALLI PINEROS FUENTES
<pcpcinerosf@upn.edu.co>

3 archivos adjuntos (3 MB)

INFORME MODIFICACIONES IV TRIMESTRE 2023.pdf; INFORME ESTAMPILLA UNAL 2023.pdf; PRESENT_INFORME_ESTAMPILLA_UNAL.pptx;

Cordial saludo señores Consejo Superior

Comparto el informe de modificaciones presupuestales del cuarto trimestre del 2023 e informe de la Estampilla UNAL y otras universidades vigencia 2023 (con presentación), solicitando considerar su presentación para la próxima sesión.

Atentamente,

SAIDA ANDREA GAITAN RUIZ

Jefe (E) Oficina de Desarrollo y Planeación (57-1) 594 1894 ext. 238 Carrera 16 a # 79- 08









https://outlook.office.com/mail/inbox/id/AAQkADEzNmU1Yzg2LTRjNmQtNDVjYS1hNTM1LTk1Yjc1OTk3NTVhNgAQAN5iEVFJ%2FOhPvvO5ek7K5g...



FORMATO	CÓDIGO: FOR-GGU-002
ACTA SESIÓN CONSEJO ACADÉMICO Y CONSEJO SUPERIOR	VERSIÓN: 03
PROCESO: Gestión para el Gobierno Universitario	FECHA: 19-07-2023



Oficina de Desarrollo y Planeación Informe estampilla UNAL 2023

ESTAMPILLA PRO UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA Y DEMÁS UNIVERSIDADES ESTATALES DE COLOMBIA

El presente informe se presenta en cumplimiento de lo establecido en el parágrafo único, del Artículo 12. "Control", de la Ley 1697 del 2013, frente al cual las universidades estatales que reciban recursos por estampilla UNAL y otras Universidades, presentarán informes anuales, avalados por sus Consejos Superiores, al Congreso de la República, al Ministerio de Educación Nacional y Ministerio de Hacienda y Crédito Público. Por lo cual, en el siguiente documento se detalla la ejecución de ingresos y gastos para la vigencia 2023, reflejando tres códigos de fuente, a saber, los giros del 2023 con código fuente 17, los recursos del Balance o saldos no ejecutados en 2022 con código fuente 21.17.01 y los rendimientos financieros generados en las cuentas, identificados con el código fuente 21.17.02.

La universidad Pedagógica Nacional, mediante la Resolución 1388 del 20 de diciembre de 2022 "Por la cual se liquida el presupuesto general de la Universidad Pedagógica Nacional para la vigencia fiscal del año 2023", realizó una programación inicial de \$1.647.408.248, de los cuales \$1.400.000.000 se proyectaron como recursos a recibir en 2023 (fuente 17) y \$247.408.248 como recursos del balance (fuente 21.17.01).

Por otra parte, mediante la Resolución 0244 del 10 de marzo de 2023 "Por la cual se modifica el presupuesto general de la Universidad Pedagógica Nacional de la vigencia fiscal del año 2023", se realizó una adición al presupuesto de ingresos y gastos de los saldos no ejecutados en la vigencia 2022 por \$65.978.758, \$33.600.727 correspondientes a recursos del balance (fuente 21.17.01) y \$32.378.031 de rendimientos financieros (fuente 21.17.02).

Posteriormente, mediante la Resolución 0544 del 9 de junio de 2023 "Por la cual se modifica el presupuesto general de la Universidad Pedagógica Nacional de la vigencia fiscal del año 2023", se tomó en consideración la resolución No. 008543 del 2023, donde el Ministerio de Educación Nacional asignó por concepto de Estampilla UNAL y otras universidades informó el valor asignado en 2023 para la Universidad Pedagógica Nacional por \$1.031.044.114, siendo necesario realizar una reducción en el presupuesto institucional por \$368.955.886.

Seguido, a través de la Resolución 1013 del 20 de octubre de 2023 "Por la cual se realizan modificaciones al presupuesto general de la Universidad Pedagógica Nacional de la vigencia fiscal del año 2023", se incorporó \$2.001.964.030 correspondiente a una segunda asignación de recursos para la vigencia (fuente 17).

Finalmente, mediante la Resolución 1193 del 22 de diciembre de 2023 "Por la cual se realizan modificaciones al presupuesto general de la Universidad Pedagógica Nacional de la vigencia fiscal del año 2023", se realiza una modificación en el presupuesto de la Universidad Pedagógica Nacional, en el sentido de una adición al presupuesto de ingresos de \$101.431.905 de rendimientos financieros (fuente 21.17.02).





FORMATO CÓDIGO: FOR-GGU-002 ACTA SESIÓN CONSEJO ACADÉMICO Y CONSEJO SUPERIOR PROCESO: Gestión para el Gobierno Universitario FECHA: 19-07-2023



Oficina de Desarrollo y Planeación Informe estampilla UNAL 2023

De esta forma, termino la vigencia con una apropiación de \$ 3.447.827.055, con la siguiente distribución por fuente:

TABLA 1 DISTRIBUCIÓN POR TIPO RECURSO - ESTAMPILLA UNAL 2023

CONCEPTO	RECURSO	VALOR APROPIACIÓN	ACUMULADO COMPROMISO	ACUMULADA Obligación	ACUMULADO PAGO
Edificios educativos	17	\$ 1.693.956.174	\$0	\$0	\$0
Aparatos de control eléctrico y distribución de electricidad y sus partes y piezas	17	\$ 7.000.000	\$ 7.000.000	\$ 0	\$ 0
Otros bienes transportables (excepto productos metálicos, maquinaria y equipo)	17	\$ 20.000.000	\$ 19.999.680	\$ 19.999.680	\$ 19.999.680
Productos metálicos y paquetes de software	17	\$ 153.034.478	\$ 152.656.486	\$ 98.159.385	\$ 98.159.385
Servicios prestados a las empresas y servicios de producción	17	\$ 13.200.000	\$ 7.521.300	\$ 0	\$0
Servicios para la comunidad, sociales y personales	17	\$ 1.008.896.489	\$ 692.878.493	\$ 668.634.807	\$ 608.314.807
Membresias	17	\$ 3.313.147	\$ 3.313.147	\$ 3.313.147	\$ 950.000
Apoyo Socio Econômico a Estudiantes	17	\$ 120.000.000	\$ 120.000.000	\$ 120.000.000	\$ 120.000.000
Gravamen a los movimientos financieros	17	\$ 13.607.856	\$ 4.742.579	\$ 4.742.579	\$ 4.742.579
Subtotal	17	\$ 3.033.008.144	\$ 1.008.111.685	\$ 914.849.598	\$ 852.166.451
Productos metálicos y paquetes de software	21.17.01	\$ 5.466.324	\$ 3.561.670	\$0	\$ 0
Servicios prestados a las empresas y servicios de producción	21.17.01	\$ 28.000.000	\$ 20.189.922	\$0	\$ 0
Servicios para la comunidad, sociales y personales	21.17.01	\$ 246.418.616	\$ 238.960.000	\$ 238.960.000	\$ 238.960.000
Gravamen a los movimientos financieros	21.17.01	\$ 1.124.035	\$ 292.939	\$ 292.939	\$ 292.939
Subtotal	21.17.01	\$ 281.008.975	\$ 263.004.531	\$ 239.252.939	\$ 239.252.939
Productos metálicos y paquetes de software	21.17.02	\$ 133.680.423	\$ 25.812.024	\$0	\$ 0
Gravamen a los movimientos financieros	21.17.02	\$ 129.513	\$ 0	\$0	\$0
Subtotal	21.17.02	\$ 133.809.936	\$ 25.812.024	\$0	\$0
Total	\$ 3.447.827.055	\$ 1.296.928.240	\$ 1.154.102.537	\$ 1.091.419.390	

Fuente: Sistema de información financiero - Goobi

La destinación de los recursos recibidos por concepto de Estampilla, se ajusta a lo preceptuado en el artículo 4°de la Ley 1697.

Durante la vigencia 2023 los recursos provenientes de la estampilla pro Universidad Nacional de Colombia y demás universidades estatales de Colombia se destinaron a coadyubar en los siguientes proyectos:





FORMATO CÓDIGO: FOR-GGU-002 ACTA SESIÓN CONSEJO ACADÉMICO Y CONSEJO SUPERIOR PROCESO: Gestión para el Gobierno Universitario FECHA: 19-07-2023



Oficina de Desarrollo y Planeación Informe estampilla UNAL 2023

TABLA 2 DISTRIBUCIÓN POR PROYECTO DE INVERSIÓN

Código auxiliar	Proyecto de inversión - Auxiliar	Código recurso	Valor Inicial	Valor aproplación	Acumulado compromiso	Acumulado pago
4212	Investigación en campos estratégicos con participación de estudiantes y egresados	17	\$ 3.313.147	\$ 3.313.147	\$ 3.313.147	\$ 950.000
Total 4212	•		\$ 3.313.147	\$ 3.313.147	\$ 3.313.147	\$ 950.000
4512	Construcción y adquisición de nuevas instalaciones	17	\$ 0	\$ 1.693.956.174	\$ 0	\$ 0
Total 4512			\$ 0	\$ 1.693.956.174	\$0	\$ 0
		17	\$ 557.190.364	\$ 188.234.478	\$ 176.882.786	\$ 98.159.385
4521	Mejoramiento de la infraestructura tecnológica	21.17.01	\$ 0	\$ 33.466.324	\$ 23.751.592	\$ 0
	teuriologica	21.17.02	\$ 0	\$ 133.680.423	\$ 25.812.024	\$ 0
Total 4521			\$ 557.190.364	\$ 355.381.225	\$ 226.446.402	\$ 98.159.385
4531	Bases de datos bibliográficos, colecciones bibliográficas y repositorios	17	\$ 20.000.000	\$ 20.000.000	\$ 19.999.680	\$ 19.999.680
Total 4531			\$ 20.000.000	\$ 20.000.000	\$ 19.999.680	\$ 19.999.680
	Fortalecimiento de los apovos	17	\$ 813.896.489	\$ 1.113.896.489	\$ 803.173.493	\$ 728.314.807
4714	socioeconómicos	21.17.01	\$ 246.418.616	\$ 246.418.616	\$ 238.960.000	\$ 238.960.000
		21.17.02	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0
Total 4714			\$ 1.060.315.105	\$ 1.360.315.105	\$ 1.042.133.493	\$ 967.274.807
		17	\$ 5.600.000	\$ 13.607.856	\$ 4.742.579	\$ 4.742.579
1320	Soporte Institucional (GMF)	21.17.01	\$ 989.632	\$ 1.124.035	\$ 292.939	\$ 292.939
		21.17.02	\$ 0	\$ 129.513	\$ 0	\$ 0
Total 1320	<u> </u>		\$ 6.589.632	\$14.861.404	\$ 5.035.518	\$ 5.035.518
Total gener	al		\$ 1.647.408.248	\$ 3.447.827.055	\$ 1.296.928.240	\$ 1.091.419.390

Fuente: Sistema de información financiero – Goobi

A continuación se describen los objetos de gastos que se cubrieron en cada proyecto de inversión.

4212 - Investigación en campos estratégicos con participación de estudiantes y egresados

En el desarrollo del proyecto, se realizaron compromisos por valor de \$3.313.147 sobre los recursos asignado para el 2023 (fuente 17); a) membresía a la Red Colombiana de Semilleros de Investigación-Redcolsi por valor de \$950.000; b) membresía a la Asociación Colombiana para el Avance de la Ciencia-Avanciencia por valor de \$2.525.000, del cuales \$2.363.147 fueron financiados con recursos de la estampilla.

4512 - Construcción y adquisición de nuevas instalaciones

En el proyecto se incorporan \$1.693.956.174 de los recursos recibidos en el asignado 2023 (fuente 17), destinados para la compra de inmuebles, específicamente las edificaciones que pertenecen a la universidad central, los cuales no se ejecutaron debido a las dificultades técnicas, administrativos y jurídicas que presentaba el predio. Este valor se incorpora en el 2024 como recursos del balance.





FORMATO	CÓDIGO: FOR-GGU-002
ACTA SESIÓN CONSEJO ACADÉMICO Y CONSEJO SUPERIOR	VERSIÓN: 03
PROCESO: Gestión para el Gobierno Universitario	FECHA: 19-07-2023



Oficina de Desarrollo y Planeación Informe estampilla UNAL 2023

4521 - Mejoramiento de la infraestructura tecnológica

Por su parte, este proyecto adquirió 10 compromisos por valor de \$226.446.402; \$176.882.786 de los recursos asignados en el 2023 (fuente 17); \$23.751.592 con recursos del balance (fuente 21.17.01); \$25.812.024 con rendimientos financieros (fuente 21.17.02). Los compromisos adquiridos fueron los siguiente:

- Orden de compra 14 certificado de seguridad SSL, por valor de \$5.890.369 en la fuente 17.
- Orden de servicio 62 Prestar el servicio de internet fibra óptica, para las instalaciones de San José de Villeta de la Universidad Pedagógica Nacional, por valor de \$7.200.000 en la fuente 17
- Orden de compra 83 Adquirir Licencias de uso Toad para la Universidad Pedagógica Nacional, por valor de \$11.840.500, en la fuente 17.
- Orden de compra 99 Adquirir dos certificados SSL EV (Antisuplantación de sitio) y con escaneos de seguridad (Malware y Vulnerabilidades) por valor de 15.049.711, de la cual la fuente 21.17.02 cubre un valor de \$13.971.524.
- Contrato tienda virtual 379 Adquirir el licenciamiento de uso Oracle para el soporte de las bases de datos de la Universidad Pedagógica Nacional, por valor de \$ 65.769.016 en la fuente 17.
- Contratación directa 666 Adquirir licencias de uso Zoom Educativas para la Universidad Pedagógica Nacional, por valor de \$36.400.000, de la cual la fuente 17 cubre un valor de \$26.500.000
- Contratación directa 762 Prestar el servicio de uso de software Libretime, con licencia de software automatizador de radio, para el sitio web radio.upn.edu.co, por valor de \$9.705.000 en la fuente 17.
- Contratación directa 811 Adquirir UPS para la Universidad Pedagógica Nacional, por valor de \$111.984.950, de la cual la fuente 17 cubre un valor de \$7.000.000
- Contrato tienda virtual 828 Adquirir licencias de uso de los productos Microsoft, para la Universidad Pedagógica Nacional, por valor de \$244.983.510,85; de la cual la fuente 17 cubre un valor de \$54.497.101.
- Contratación directa 834 Adquirir licencia anual para un componente microsign, certificados digitales en formato de token virtual con servicio de soporte.) por valor de 33.977.034, de la cual la fuente 17 cubre un valor de \$321.300 y la fuente 21.17.01 un valor de \$23.751.592.

4531 - Bases de datos bibliográficos, colecciones bibliográficas y repositorios

En el desarrollo del proyecto, se suscribió la orden de compra N° 42, para la adquisición de material bibliográfico impreso para la actualización de las colecciones de la Biblioteca Central de la UPN, por valor de \$19.999.680 de la fuente 17.}





FORMATO	CÓDIGO: FOR-GGU-002
ACTA SESIÓN CONSEJO ACADÉMICO Y CONSEJO SUPERIOR	VERSIÓN: 03
PROCESO: Gestión para el Gobierno Universitario	FECHA: 19-07-2023



Oficina de Desarrollo y Planeación Informe estampilla UNAL 2023

4714 - Fortalecimiento de los apoyos socioeconómicos

Como apoyo a programas de bienestar estudiantil y subsidios estudiantiles se asignaron recursos a través del proyecto "Fortalecimiento de los Apoyos Socioeconómicos" para las siguientes actividades:

- Fortalecimiento de las monitorias académicas y de gestión institucional periodo 2023 I, beneficiando a 106 estudiantes, por \$237.645.330 respaldados con la fuente 21.17.01.
- Fortalecimiento de las monitorias académicas y de gestión institucional periodo 2023 II.
 Evidenciando el reconocimiento económico de 108 estudiantes, por un valor total de \$240.352.000, de los cuales \$222.797.333 se respaldaron con recursos de la vigencia 2023 (fuente 17) y \$1.314.670 con recursos del balance (fuente 21.17.01), el valor restante garantizado con recursos propios.

Para el segundo semestre del 2023, se aumento el número de beneficiaros en relación al semestre anterior, debido al amparo económico de dos (2) monitores académicos y de gestión institucional para apoyar la formación en francés de los estudiantes UPN que han sido beneficiados con las becas lingüísticas otorgadas por la Embajada de Francia en Colombia para el periodo académico.

- Reconocimiento económico de 100 estudiantes, bajo la figura de monitores del programa de Apoyo a Servicios Estudiantiles – ASE periodo 2023 – I, por un valor total de \$228.376.160 financiada con la fuente 17 "recursos 2023".
- Reconocimiento económico de 100 estudiantes, bajo la figura de monitores del programa de Apoyo a Servicios Estudiantiles – ASE periodo 2023 – II, por un valor total de \$232.000.000 respaldados con los recursos recibidos en la vigencia (fuente 17).
- Bono de beneficios a estudiantes por valor total \$ 291.000.000, con compromisos sobre la fuente 17 por \$120.000.000, para la compra de bonos alimentario para suplir el servicio de almuerzo subsidiado de 973 estudiantes de la Universidad Pedagógica Nacional, matriculados en los programas de pregrado en modalidad presencial que se adelantan en la Unidad de Desarrollo de Programas de Educación Superior Tintal, durante los semestres 2023- I y 2023- II.

Firma.

两

SAIDA ANOREA GAITAN RUIZ

Jefe (E) Oficina de Desarrollo y Planeación

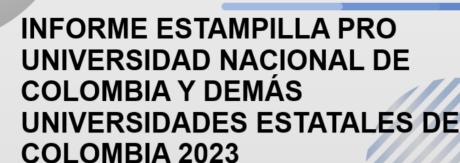
Elaborado por: Equipo Oficina de Desarrollo y Planeación - Delsy Yuriey Rojas Navia



FORMATO	CÓDIGO: FOR-GGU-002
ACTA SESIÓN CONSEJO ACADÉMICO Y CONSEJO SUPERIOR	VERSIÓN: 03
PROCESO: Gestión para el Gobierno Universitario	FECHA: 19-07-2023



La casa grande de la pedagogía



OFICINA DE DESARROLLO Y PLANEACIÓN

Marzo 2024

Bogotá D.C











FORMATO	CÓDIGO: FOR-GGU-002
ACTA SESIÓN CONSEJO ACADÉMICO Y CONSEJO SUPERIOR	VERSIÓN: 03
PROCESO: Gestión para el Gobierno Universitario	FFCHA: 19-07-2023









Para la vigencia 2023 la apropiación final fue de \$ 3.447.827.055,00

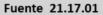
Fuente 17

Recurso Estampilla UNAL y otras Universidades \$ 3.033.008.144

Fuente 21.17.02

Rendimientos Financieros Estampilla UNAL y otras Universidades





Recursos del Balance Estampilla UNAL

\$ 281.008.975

La casa grande de la pedagogía







La destinación de los recursos recibidos por concepto de Estampilla, se ajusta a lo preceptuado en el artículo 4ºde la Ley 1697.

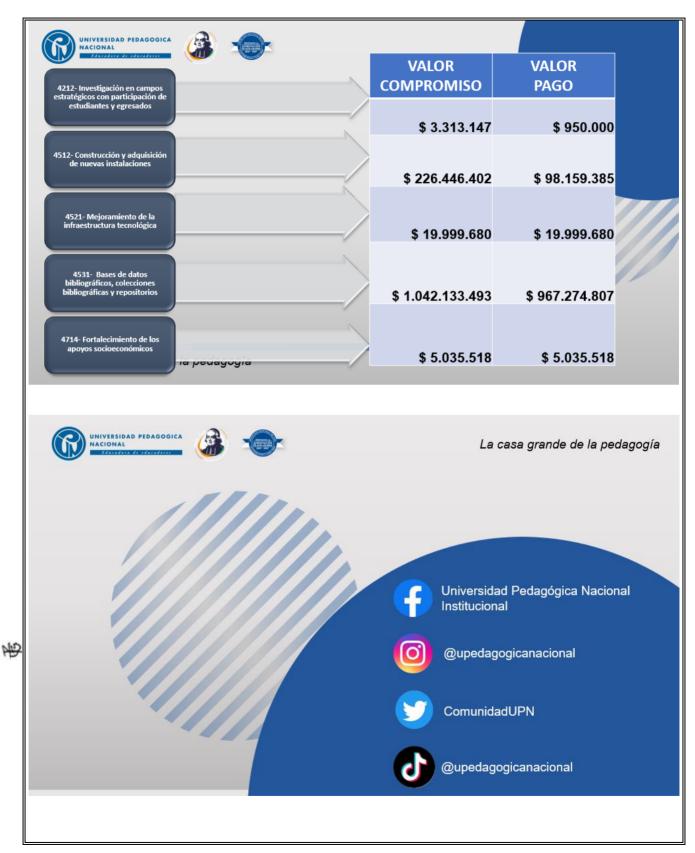
Código auxiliar	Auxiliar	Código recurso	Valor inicial	Valor apropiación	Acumulado compromiso	Acumulado pago
4212	Investigación en campos estratégicos con participación de estudiantes y egresados	17	\$ 3.313.147	\$ 3.313.147	\$ 3.313.147	\$ 950.000
	Total 4212		\$ 3.313.147	\$ 3.313.147	\$ 3.313.147	\$ 950.000
4512	Construcción y adquisición de nuevas instalaciones	17	\$ 0	\$ 1.693.956.174	\$ 0	\$ 0
	Total 4512		\$0	\$ 1.693.956.174	\$0	\$ C
		17	\$ 557.190.364	\$ 188.234.478	\$ 176.882.786	\$ 98.159.385
4521	Mejoramiento de la infraestructura tecnológica	21.17.01	\$0	\$ 33.466.324	\$ 23.751.592	\$ C
		21.17.02	\$0	\$ 133.680.423	\$ 25.812.024	\$ 0
	Total 4521		\$ 557.190.364	\$ 355.381.225	\$ 226.446.402	\$ 98.159.385
4531	Bases de datos bibliográficos, colecciones bibliográficas y repositorios	17	\$ 20.000.000	\$ 20.000.000	\$ 19.999.680	\$ 19.999.680
Total 4531		\$ 20.000.000	\$ 20.000.000	\$ 19.999.680	\$ 19.999.680	
		17	\$ 813.896.489	\$ 1.113.896.489	\$ 803.173.493	\$ 728.314.807
4714	Fortalecimiento de los apoyos socioeconómicos	21.17.01	\$ 246.418.616	\$ 246.418.616	\$ 238.960.000	\$ 238.960.000
			\$0	\$ 0	\$0	\$ (
Total 4714			\$ 1.060.315.105	\$ 1.360.315.105	\$ 1.042.133.493	\$ 967.274.807
1320	Soporte Institucional (GMF)	17	\$ 5.600.000	\$ 13.607.856	\$ 4.742.579	\$ 4.742.579
		21.17.01	\$ 989.632	\$ 1.124.035	\$ 292.939	\$ 292.939
		21.17.02	\$0	\$ 129.513	\$0	\$ 0
Total 1320			\$ 6.589.632	\$ 14.861.404	\$ 5.035.518	\$ 5.035.518
Total general			\$ 1.647.408.248	\$ 3.447.827.055	\$ 1.296.928.240	\$ 1.091.419.390







FORMATO	CÓDIGO: FOR-GGU-002
ACTA SESIÓN CONSEJO ACADÉMICO Y CONSEJO SUPERIOR	VERSIÓN: 03
PROCESO: Gestión para el Gobierno Universitario	FECHA: 19-07-2023





FORMATO CÓDIGO: FOR-GGU-002 ACTA SESIÓN CONSEJO ACADÉMICO Y CONSEJO SUPERIOR PROCESO: Gestión para el Gobierno Universitario FECHA: 19-07-2023

Anexo punto 5.



CONSEJO SUPERIOR

ACUERDO N° 028 DE 08 NOV. 2023

Por el cual se establece el reglamento para la designación de Rector(a) de la Universidad Pedagógica Nacional para el periodo 2024-2028

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL

en ejercicio de sus facultades constitucionales, legales y estatutarias, especialmente el artículo 69 de la Constitución Política de Colombia, la Ley 30 de 1992, los literales d) y e) del artículo 17 y el literal a) del artículo 20 del Acuerdo 035 de 2005 del Consejo Superior, el artículo 21 del Acuerdo 035 de 2005 del Consejo Superior modificado por el Acuerdo 011 de 2010 del Consejo Superior y

CONSIDERANDO:

Que en virtud del principio de autonomía universitaria consagrado en el artículo 69 de la Constitución Política de Colombia y desarrollado en la Ley 30 de 1992 Por la cual se organiza el servicio público de educación superior, especialmente en los artículos 28, 29 y 57, corresponde a las instituciones de educación superior designar sus autoridades académicas y administrativas.

Que el literal d) del artículo 17 del Acuerdo 035 de 2005 del Consejo Superior, Estatuto General, establece que corresponde al Consejo Superior Universitario expedir o modificar los reglamentos de la Institución

Que según el literal e) del artículo 65 de la Ley 30 de 1992, y el literal e) del artículo 17 del Acuerdo 035 de 2005 del Consejo Superior, Estatuto General, es función del Consejo Superior "designar y remover al Rector en la forma que prevean los estatutos".

Que mediante Acuerdo 013 de 2022 del Consejo Superior se designó al profesor Alejandro Álvarez Gallego como Rector de la Universidad Pedagógica Nacional, por un periodo de cuatro años, comprendidos entre el 05 de julio de 2022 y el 4 de julio de 2026.

Que mediante Acuerdo 019 de 2023 el Consejo Superior aceptó la renuncia del profesor Alejandro Álvarez Gallego al cargo de Rector de la Universidad Pedagógica Nacional, a partir del 04 de octubre de 2023.

Que mediante Acuerdo 020 de 2023 del Consejo Superior corregido parcialmente por el Acuerdo 021 de 2023, el Consejo Superior designó en encargo al doctor Adolfo León Atehortúa Cruz, como Rector de la Universidad Pedagógica Nacional, a partir del 04 de octubre de 2023 hasta tanto se designe un nuevo rector por el Consejo Superior.

Que en el Acuerdo 035 de 2005 del Consejo Superior, Estatuto General, se establece en el artículo 19 que: "Para ser Rector se requiere: a) Ser ciudadano colombiano en ejercicio. b) Tener título universitario y preferiblemente de posgrado. c) Acreditar experiencia docente universitaria de cinco (5) años como mínimo. d) Acreditar experiencia administrativa"; en el literal a) del artículo 20 que: el Consejo Superior expedirá la reglamentación para la designación del Rector, y en el literal b) del artículo 20 que: "Previo estudio y evaluación de las hojas de vida, el Consejo Superior elaborará una lista hasta de cinco (5) candidatos que será consultada con la comunidad académica de LA UNIVERSIDAD, a través de un mecanismo que posibilite la efectiva participación de los miembros de la misma, para lo cual expedirá el regolamento correspondiente"

Que en la armonización del Plan de Desarrollo Institucional 2020 – 2026 Generación de maestras y maestros por la verdad, la paz y la vida, se mencionan como actores de la comunidad académica a los directivos, docentes, estudiantes, egresados y administrativos de los diferentes programas e instancias.

Que en la sesión del Consejo Superior del 08 de noviembre de 2023, el cuerpo colegiado estudió, consideró y aprobó el reglamento para la designación de Rector(a) periodo 2024-2028.

Que, en mérito de lo expuesto,

ACUERDA:

Artículo 1. Ámbito de aplicación. El presente reglamento aplicará para la designación de Rector(a) de la Universidad Pedagógica Nacional para el periodo 2024-2028, de conformidad con el procedimiento establecido en el artículo 20 del Acuerdo 035 de 2005 del Consejo Superior, Estatuto General.

Artículo 2. Convocatoria. De conformidad con lo establecido en los artículos 19, 20 y 21 del Acuerdo 035 nde 2005, Estatuto General, se convoca a la designación de Rector(a) para el periodo 2024-2028.







PROCESO: Gestión para el Gobierno Universitario

CÓDIGO: FOR-GGU-002 VERSIÓN: 03

FECHA: 19-07-2023



CONSEJO SUPERIOR

ACUERDO N° 028 DE 08 NOV. 2023

Por el cual se establece el reglamento para la designación de Rector(a) de la Universidad Pedagógica Nacional para el periodo 2024-2028

Artículo 3. Divulgación. La convocatoria del proceso de designación de Rector(a) será publicada en el Diario Oficial y en un diario de amplia circulación nacional, indicando los requisitos, el plazo y el procedimiento de inscripción. Así mismo, se realizará amplia difusión de la convocatoria a través de los medios de comunicación institucionales disponibles y en la página web www.upn.edu.co, en el sitio Universidad → Gobierno universitario → Secretaría General → Elecciones y designaciones → Vigencia 2023 → Designación de Rector(a) de la Universidad Pedagógica Nacional periodo 2024-2028.

Artículo 4. Comisión Veedora. Se conformará una Comisión Veedora que cumplirá las siguientes funciones:

- a) Verificar el cumplimiento de la normatividad y el procedimiento establecido en el presente acuerdo.
- b) Desempeñar el ejercicio de veeduría de manera imparcial y objetiva, para garantizar trasparencia, eficiencia y diligencia del proceso de designación.
- c) Confirmar la información registrada en el FOR-GGU-005 Lista de verificación requisitos y documentos para procesos de elección y designación, y sus respectivos anexos, en relación con la verificación de requisitos de los(las) aspirantes inscritos(as), efectuada previamente por la Secretaría General.
- d) Acompañar las etapas de apertura, cierre y resultados de la consulta establecida en el presente acuerdo.
- e) Comunicar a la Secretaría General sus observaciones sobre el cumplimiento de la normatividad y el procedimiento del presente proceso de designación, e informar presuntas irregularidades que se pudieran presentar.
- f) Solicitar a la Secretaría General-SGR o a través de la SGR, la información que considere necesaria para el ejercicio de veeduría, de acuerdo con la normatividad y procedimiento del presente proceso.
- g) Responder las peticiones que pudieran presentarse en el marco del proceso de designación convocado mediante el presente acuerdo, contando con el apoyo de las dependencias pertinentes de la Universidad, en caso de considerarse necesario.
- h) Emitir un único pronunciamiento como Comisión Veedora, para cada uno de los asuntos de su competencia, previo análisis respectivo.

Parágrafo 1. La Comisión Veedora estará integrada por: a) Un(a) decano(a) designado(a) por el Consejo Académico, b) El representante de profesores ante el Consejo Académico o su suplente, c) Un(a) director(a) de departamento designado(a) por el Consejo Académico (en caso de que el(la) director(a) elegido(a) no acepte su designación, se escogerá al(la) siguiente director(a) que obtuvo mayor votación y así sucesivamente), d) La representante de los estudiantes ante el Consejo Académico o su suplente, y e) Un(a) egresado(a) designado(a) por el Consejo de Egresados, quien deberá conocer y aceptar previamente su designación, y no podrá ser el(la) representante de egresados ante el Consejo Superior ni su suplente.

Parágrafo 2. El Consejo Académico designará a un(a) decano(a) y a un(a) director(a) de departamento, y el Consejo de Egresados designará a un(a) egresado(a), para que integren la Comisión Veedora. Una vez la designación sea aceptada por el(la) decano(a), el(la) director(a) de departamento y el(la) egresado(a), el Consejo Académico y el Consejo de Egresados remitirán el nombre, la dirección de correo electrónico y el número teletónico de contacto de cada designado(a) a la dirección de correo electrónico gobierno_universitario@pedagogica.edu.co en las fechas establecidas en el cronograma del presente proceso.

Artículo 5. Requisitos para ser Rector(a). Según el artículo 19 del Acuerdo 035 de 2005 del Consejo Superior, Estatuto General, para ser designado(a) como Rector(a) se requiere:

- a) Ser ciudadano(a) colombiano(a) en ejercicio.
- b) Tener título universitario y preferiblemente de posgrado.
- c) Acreditar experiencia docente universitaria de cinco (5) años como mínimo.
- d) Acreditar experiencia administrativa.

Artículo 6. Procedimiento de inscripción de aspirantes. La inscripción de aspirantes a Rector(a) se mealizará en las fechas del cronograma establecido para esta designación, enviando un mensaje a la,





FORMATO CÓDIGO: FOR-GGU-002 ACTA SESIÓN CONSEJO ACADÉMICO Y CONSEJO SUPERIOR PROCESO: Gestión para el Gobierno Universitario FECHA: 19-07-2023

UNIVERSIDAD PEDAGOGICA
NACIONAL
ESALASTRE SEL ASSESSEDE

CONSEJO SUPERIOR

ACUERDO N° 028 DE 08 NOV. 2023

Por el cual se establece el reglamento para la designación de Rector(a) de la Universidad Pedagógica Nacional para el periodo 2024-2028

dirección de correo electrónico de la Secretaría General gobierno_universitario@pedagogica.edu.co manifestando su voluntad de participar. El mensaje de correo electrónico deberá contener la siguiente información:

- a) Asunto: Inscripción de aspirante a Rector(a) 2024-2028.
- b) Datos del (de la) aspirante: nombre completo, número de documento de identidad, dirección de correo electrónico y números de teléfono fijo y/o celular.
- c) Remitir los siguientes documentos adjuntos:
 - Hoja de vida en formato único, persona natural del Departamento Administrativo de la Función Pública debidamente diligenciada.
 - Resumen de la hoja de vida en una (1) página tamaño carta (el tipo y tamaño de letra, márgenes y
 espacios del documento, quedan a discrecionalidad del (de la) aspirante).
- 3. Foto en formato .jpg o .png, tamaño 3X4 (peso máximo 1 mega), a color.
- Fotocopia del documento de identidad.
- 5. Fotocopia del(las) acta(s) de grado o diploma(s) del(los) título(s) universitario(s).
- 6. Certificaciones que acrediten la experiencia docente universitaria requerida, expedidas por la oficina de recursos humanos o la dependencia que haga sus veces, en la respectiva institución de educación superior, debidamente reconocida por el Ministerio de Educación Nacional, en la que se indique claramente el tiempo laborado.
- Certificaciones que acrediten la experiencia administrativa requerida, expedidas por la oficina de recursos humanos o la dependencia que haga sus veces.
- Propuesta rectoral a desarrollar en máximo cinco (5) páginas tamaño carta (el tipo y tamaño de letra, márgenes y espacios del documento, quedan a discrecionalidad del (de la) aspirante).
- Escrito dirigido al Consejo Superior en el que manifieste su voluntad de inscribirse al proceso y
 exprese las razones por las cuales considera que posee el perfil para ejercer el cargo de Rector(a)
 de la Universidad Pedagógica Nacional.
- Carta dirigida al Consejo Superior en la que manifieste bajo la gravedad de juramento que no se encuentra incurso(a) en inhabilidades e incompatibilidades para ejercer cargos públicos.
- Formato FOR009GSI-Autorización tratamiento de datos personales y de menores de edad, debidamente diligenciado y firmado.

Parágrafo 1. El formato FOR009GSI-Autorización tratamiento de datos personales y de menores de edad puede ser descargado de la página web institucional www.upn.edu.co en la ruta: Universidad → Gobierno universitario → Secretaría General → Elecciones y designaciones →Vigencia 2023 → Designación de Rector(a) de la Universidad Pedagógica Nacional periodo 2024-2028.

Parágrafo 2. Las certificaciones expedidas por la Universidad Pedagógica Nacional no será indispensable adjuntarlas, el(la) aspirante deberá mencionar el periodo durante el cual obtuvo la experiencia docente o administrativa para que la Secretaría General la solicite a la Subdirección de Personal o a la dependencia correspondiente.

Parágrafo 3. En caso de no cumplir con la entrega de la documentación requerida o con el procedimiento, el(la) aspirante no será incluido(a) en la lista de candidatos(as) inscritos(as) habilitados(as).

Parágrafo 4. El acto de inscripción implica el compromiso de cumplir con el procedimiento definido en el presente acuerdo.

Parágrafo 5. El acto de inscripción implica el compromiso de participar en los espacios institucionales y adicionales de difusión de las propuestas rectorales y realización de eventos en las diferentes instalaciones de la Universidad, de conformidad con el artículo 15 del presente acuerdo.

Artículo 7. Tratamiento de datos personales. Los datos personales recopilados bajo el proceso convocado mediante el presente acuerdo, serán de uso exclusivo de la Universidad Pedagógica Nacional, en los términos establecidos en el MNL Manual de política interna y procedimientos para el tratamiento y protección de datos personales de la Universidad Pedagógica Nacional, el cual puede ser consultado en la gagina web institucional.







PROCESO: Gestión para el Gobierno Universitario

CÓDIGO: FOR-GGU-002 VERSIÓN: 03

FECHA: 19-07-2023



CONSEJO SUPERIOR

ACUERDO N° 028 DE 08 NOV. 2023

Por el cual se establece el reglamento para la designación de Rector(a) de la Universidad Pedagógica Nacional para el periodo 2024-2028

Artículo 8. Verificación del cumplimiento de requisitos y documentos. La Secretaría General verificará, en las fechas establecidas en el cronograma, el cumplimiento de los requisitos para el cargo y los documentos entregados, para lo cual podrá contar con el apoyo de la Subdirección de Personal, el Grupo de Contratación y cualquier otra dependencia de la Universidad Pedagógica Nacional, en caso de considerarlo necesario. Finalizada la verificación se diligenciará el formato FOR-GGU-005-Lista de verificación de requisitos y documentos para procesos de elección y designación. Adicionalmente, la Comisión Veedora confirmará la información consignada en el FOR-GGU-005 y sus respectivos anexos.

Parágrafo 1. Quienes no cumplan con los requisitos establecidos en el artículo 19 del Acuerdo 035 de 2005 del Consejo Superior, Estatuto General, no serán incluidos(as) en la lista de candidatos(as) inscritos(as) habilitados(as).

Parágrafo 2. Se verificarán los antecedentes penales, disciplinarios y fiscales de los(as) aspirantes, y no serán incluidos(as) en la lista de candidatos(as) inscritos(as) habilitados(as) quienes tengan algún antecedente

Artículo 9. Aclaración y subsanación de información. Una vez realizada la verificación de requisitos e inscripción, si la información o los documentos presentados en el periodo de inscripción requieren aclaración o contienen errores subsanables (errores simplemente formales: aritméticos, de digitación, de transcripción, de omisión de palabras, o cualquier otro que sea de forma), la Secretaría General le solicitará al(a) aspirante, para que, en las fechas del cronograma, subsane o suministre las aclaraciones requeridas. Se advierte que, si en el transcurso del plazo establecido no lo hiciere, el(la) aspirante no será incluido(a) en la lista de candidatos(as) inscritos(as) habilitados(as).

Artículo 10. Publicación de lista de candidatos(as) inscritos(as) habilitados(as) y entrega de documentación al Consejo Superior. Una vez terminada la verificación de requisitos y el periodo de aclaración y subsanación de información, la Secretaría General publicará la lista de candidatos(as) inscritos(as) habilitados(as) y los(as) no habilitados(as), en la página web de la Universidad www.upn.edu.co en la ruta: Universidad → Gobierno universitario → Secretaría General → Elecciones y designaciones → Vigencia 2023 → Designación de Rector(a) de la Universidad Pedagógica Nacional periodo 2024-2028, y lo remitirá a las direcciones de correo electrónico de los(as) aspirantes. Así mismo, la Secretaría General enviará la lista de candidatos(as) inscritos(as) habilitados(as) junto con la documentación correspondiente, a quienes integran el Consejo Superior, en la fecha establecida en el cronograma.

Artículo 11. Reclamaciones. Quienes no estén habilitados(as) para continuar en el proceso, y consideren cumplir con los requisitos y haber surtido en debida forma el procedimiento de inscripción descrito en el presente acuerdo, podrán presentar reclamación enviando un mensaje a la dirección de correo electrónico de la Secretaría General gobierno_universitario@pedagogica.edu.co en las fechas establecidas en el cronograma, exponiendo sus motivos y adjuntando los documentos que soporten el cumplimiento de los requisitos y/o el procedimiento de inscripción.

Parágrafo 1. La Secretaría General atenderá estas reclamaciones, realizará la verificación respectiva con las dependencias pertinentes y dará respuesta mediante correo electrónico del (de la) aspirante, en las fechas establecidas en el cronograma.

Parágrafo 2. Una vez atendidas las reclamaciones, la Secretaría General publicará la lista final de candidatos(as) inscritos(as) habilitados(as) en la página web de la Universidad www.upn.edu.co en la ruta: Universidad →Gobierno universitario →Secretaría General →Elecciones y designaciones →Vigencia 2023 →Designación de Rector(a) de la Universidad Pedagógica Nacional periodo 2024-2028, y la remitirá a quienes integran el Consejo Superior si hubo modificaciones producto de las reclamaciones y respuestas.

Artículo 12. Estudio y evaluación de las hojas de vida. En cumplimiento del literal b) del artículo 20 del Acuerdo 035 de 2005, Estatuto General, el Consejo Superior estudiará y evaluará las hojas de vida y la documentación aportada por los(as) candidatos(as) inscritos(as) habilitados(as), en las fechas indicadas en sel cronograma de la designación de Rector(a). ,





PROCESO: Gestión para el Gobierno Universitario

CÓDIGO: FOR-GGU-002
VERSIÓN: 03

FECHA: 19-07-2023



CONSEJO SUPERIOR

ACUERDO N° 028 DE 08 NOV. 2023

Por el cual se establece el reglamento para la designación de Rector(a) de la Universidad Pedagógica Nacional para el periodo 2024-2028

El Consejo Superior podrá realizar entrevistas, solicitar documentación complementaria o de referencias, entre otros.

El Consejo Superior podrá modificar el cronograma del proceso para garantizar la designación de Rector(a) frente a casos fortuitos o situaciones de fuerza mayor.

Artículo 13. Publicación de lista de candidatos(as) al cargo de Rector(a) que participarán en la Consulta, resúmenes de hoja de vida y propuestas rectorales. En cumplimiento del literal b) del artículo 20 del Acuerdo 035 de 2005 del Consejo Superior, Estatuto General, el Consejo Superior elaborará una lista hasta de cinco (5) candidatos(as) que participarán en la Consulta; la cual será publicada por la Secretaría General, en la página web institucional www.upn.edu.co en la ruta: Universidad → Gobierno universitario →Secretaría General →Elecciones y designaciones →Vigencia 2023 →Designación de Rector(a) de la Universidad Pedagógica Nacional periodo 2024-2028, junto con los resúmenes de las hojas de vida y las propuestas rectorales de los(as) candidatos(as), en la fecha establecida en el cronograma.

Artículo 14. Paneles de los(as) candidatos(as) ante la comunidad académica. En las fechas establecidas en el cronograma, se llevarán a cabo dos jornadas de paneles en las que podrán intervenir como panelistas los(as) candidatos(as) que participarán en la Consulta. Estas jornadas serán transmitidas vía streaming para facilitar el acceso a toda la comunidad académica. Esta actividad permitirá conocer a los(as) candidatos(as), sus hojas de vida y propuestas.

La coordinación de la actividad estará a cargo de la Vicerrectoría Académica y contará con el apoyo de la Secretaría General, el Grupo Interno de Trabajo de Comunicaciones, la Subdirección de Recursos Educativos y demás dependencias competentes, de acuerdo con sus funciones, para lo cual los(as) organizadores(as) concertarán directamente con estas dependencias.

Artículo 15. Difusión adicional de las propuestas rectorales y realización de eventos. Una vez cumplida la etapa del artículo 13 Publicación de lista de candidatos(as) al cargo de Rector(a) que participarán en la Consulta, resúmenes de hoja de vida y propuestas rectorales, y hasta un día antes de la realización de la Consulta, los(as) candidatos(as) podrán:

- a) Realizar campañas de socialización y/o divulgación de la propuesta rectoral (la cual fue enviada por el(la) candidato(a) en la inscripción), por los medios que consideren pertinentes (redes sociales y correos electrónicos)
- b) Proponer y/o asistir a eventos de amplia difusión en los que participen todos(as) los(as) candidatos(as), diferentes a los Paneles de los candidatos(as) ante la comunidad académica, establecidos en el artículo 14 del presente acuerdo. Para lo cual debe tenerse en cuenta: 1) Todos(as) los(as) candidatos(as) que estén habilitados(as) para participar en la Consulta deben manifestar por escrito su participación en el evento, de conformidad con lo previsto en el parágrafo 5 del artículo 6 del presente acuerdo. 2) El evento estará a cargo del candidato(a) o la dependencia proponente, en caso de requerirse podrá solicitar a través de la Secretaría General, el apoyo del Grupo Interno de Trabajo de Comunicaciones y/o la Subdirección de Recursos Educativos, de acuerdo con sus funciones y disponibilidad, en lo relacionado con la difusión y realización del acuerto.

Artículo 16. Envío de clave para participar en la Consulta. En la fecha establecida en el cronograma, la Subdirección de Gestión de Sistemas de Información enviará a la dirección de correo electrónico institucional de quienes integran la comunidad académica definidos en el artículo 17 del presente Acuerdo, un usuario y clave para participar en la Consulta electrónica.

Quienes integran la comunidad académica de acuerdo con el artículo 17 del presente Acuerdo, que no reciban la clave para participar en la Consulta, podrán enviar en las fechas del cronograma, un mensaje de reclamación a la dirección de correo electrónico: reclamacionclavevotacion@pedagogica.edu.co con copia a: gobierno_universitario@pedagogica.edu.co, en el cual deberán escribir su nombre completo, número de documento de identidad y estamento al que pertenecen, con el fin de efectuar la validación







PROCESO: Gestión para el Gobierno Universitario

CÓDIGO: FOR-GGU-002

FECHA: 19-07-2023



CONSEJO SUPERIOR

ACUERDO N° 028 DE 08 NOV. 2023

Por el cual se establece el reglamento para la designación de Rector(a) de la Universidad Pedagógica Nacional para el periodo 2024-2028

La Subdirección de Gestión de Sistemas de Información con el seguimiento de la Secretaría General, conforme a las fechas del cronograma, dará respuesta a las reclamaciones presentadas.

Artículo 17. Consulta electrónica a la comunidad académica. En cumplimiento del literal b) del artículo 20 del Acuerdo 035 de 2005 Consejo Superior, Estatuto General, se llevará a cabo una Consulta no vinculante, que tiene como propósito que la comunidad académica exprese su apoyo a los(as) candidatos(as)

En la Consulta participarán:

- Los(as) profesores(as) de planta, catedráticos(as) y ocasionales de la Universidad Pedagógica Nacional.
- 2. Los(as) profesores(as) del Instituto Pedagógico Nacional.
- Los(as) representantes de egresados(as) ante los cuerpos colegiados de la Universidad Pedagógica Nacional.
- 4. Los(as) estudiantes de pregrado debidamente matriculados.
- 5. Los(as) estudiantes de posgrado debidamente matriculados.
- Los(as) funcionarios(as) de planta, provisionales y supernumerarios(as) de la Universidad Pedagógica Nacional y del Instituto Pedagógico Nacional.
- Los(as) trabajadores(as) oficiales de la Universidad Pedagógica Nacional y del Instituto Pedagógico Nacional

La participación en la Consulta electrónica se llevará a cabo en la fecha y horario indicado en el cronograma, ingresando al aplicativo de la Consulta ubicado en la página web institucional www.upn.edu.co en la ruta: Universidad →Gobierno universitario →Secretaría General →Elecciones y designaciones →Vigencia 2023 →Designación de Rector(a) de la Universidad Pedagógica Nacional periodo 2024-2028, acorde con el procedimiento indicado en el MNL-GGU-001 Manual de usuario votación electrónica, el cual será publicado en la ruta mencionada.

En la fecha establecida en el cronograma para la realización de la Consulta electrónica, antes de la hora de inicio, la Secretaría General diligenciará el formato FOR-GGU-004 Acta de apertura en el que se registrará que se ha realizado la verificación del estado de las tablas de la Consulta, constatando que se encuentran en ceros y el inicio automático del aplicativo de la Consulta electrónica a la hora determinada en el cronograma.

A la hora de cierre de la Consulta electrónica, la Secretaría General diligenciará el formato FOR-GGU-004 Acta de cierre, en el que se registrará que se ha bloqueado automáticamente el aplicativo de Consulta electrónica

Parágrafo 1. La apertura y cierre de la Consulta electrónica podrá ser acompañado por los(as) integrantes de la Comisión Veedora

Parágrafo 2. En la Consulta participarán quienes integran la comunidad académica (mencionados en el presente artículo), con corte al 14 de marzo de 2024.

Parágrafo 3. Los(as) profesores(as), los(as) representantes de los egresados(as), los(as) funcionarios(as) públicos(as) y los(as) trabajadores(as) oficiales participarán únicamente desde su estamento, en caso de que además ostenten la calidad de estudiantes, profesores(as) o cualquier otro tipo de vinculación con la Universidad Pedagógica Nacional.

Parágrafo 4. La Subdirección de Gestión de Sistemas de Información será responsable del proceso de Consulta electrónica, permitiendo identificar con claridad y en condiciones de igualdad a los(as) candidatos(as) en el aplicativo de Consulta electrónica y garantizará que en ningún caso se pueda participar más de una vez.





PROCESO: Gestión para el Gobierno Universitario

CÓDIGO: FOR-GGU-002 VERSIÓN: 03

FECHA: 19-07-2023



CONSEJO SUPERIOR

ACUERDO N° 028 DE 08 NOV. 2023

Por el cual se establece el reglamento para la designación de Rector(a) de la Universidad Pedagógica Nacional para el periodo 2024-2028

Parágrafo 5. La nula o baja participación de quienes integran la comunidad académica o de algún estamento no interrumpirá la Consulta ni afectará el proceso de designación de Rector(a) que legal y estatutariamente es competencia exclusiva del Conseio Superior.

Parágrafo 6. De acuerdo con la Constitución Política de Colombia y la sentencia unificada SU-221/15 de la Corte Constitucional, el voto en blanco será opción de participación en la consulta electrónica.

Artículo 18. Acta de resultados de la Consulta. La Secretaría General diligenciará el formato FOR-GGU-004 Acta de resultados Consulta mediante el cual dará a conocer los resultados totales por estamento de acuerdo con el aplicativo. Este acto podrá ser acompañado por los(as) integrantes de la Comisión Veedora

Artículo 19. Publicación de resultados de la Consulta. Los resultados de la Consulta serán publicados en la fecha que establece el cronograma, en la página web institucional en la ruta: Universidad — Gobierno universitario —Secretaría General —Elecciones y designaciones —Vigencia 2023 —Designación de Rector(a) de la Universidad Pedagógica Nacional periodo 2024-2028, y serán remitidos para conocimiento del Consejo Superior y de los(as) candidatos(as) a su respectiva dirección de correo electrónico.

Artículo 20. Designación de Rector(a). En cumplimiento del literal c) del artículo 20 del Acuerdo 035 de 2005 del Consejo Superior-Estatuto General, una vez efectuada la Consulta, el Consejo Superior procederá a la designación de Rector(a). Para lo cual, en sesión ordinaria o extraordinaria, designará al Rector(a) con el voto¹ afirmativo de más de la mitad de los miembros presentes en la sesión que constituye quórum decisorio.

Si ningún(a) candidato(a) obtiene los votos necesarios para ser designado(a) como Rector(a), se procederá a realizar votaciones sucesivas hasta que un(a) candidato(a) obtenga el voto afirmativo de más de la mitad de los miembros presentes en la sesión, que constituye quórum decisorio, de conformidad con lo establecido en el artículo 33 del Acuerdo 013 de 2001 del Consejo Superior.

Artículo 21. Posesión de Rector(a). En la fecha determinada en el cronograma, el(la) Rector(a) designado(a) tomará posesión del cargo en sesión del Consejo Superior.

Artículo 22. Cronograma. Corresponde al Consejo Superior fijar el cronograma para realizar la designación de Rector(a) con base en el contenido del presente acuerdo.

Artículo 23. Vigencia. El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición y será publicado en la página web de la Universidad.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Bogotá a los 08 NOV. 2023

MARÍA FERNANDA POLANÍA CORREA

Presidenta del Consejo

MD.

Revisó: Adriana del Pilar Echeverry Tijaro -Jefe Oficina Jurídica Revisó: Glina Paola Zambrano Ramírez - Secretaria General Revisó: Diana Acosta Afanador - SGR Blabord: Diana Maritza Cortés - SGR GINA PAOLA ZAMBRANO RAMÍREZ Secretaria del Consejo

¹ Acuerdo 013 de 2001 del Consejo Superior



PROCESO: Gestión para el Gobierno Universitario

CÓDIGO: FOR-GGU-002

FECHA: 19-07-2023



CONSEJO SUPERIOR

ACUERDO Nº 029 DE 08 NOV. 2023

Por el cual se fija el cronograma para la designación de Rector(a) de la Universidad Pedagógica Nacional para el periodo 2024-2028

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL

en ejercicio de sus facultades constitucionales, legales y estatutarias, especialmente el artículo 69 de la Constitución Política de Colombia, la Ley 30 de 1992, el literal e) del artículo 17 del Acuerdo 035 de 2005 del Consejo Superior, el artículo 21 del Acuerdo 035 de 2005 del Consejo Superior modificado por el Acuerdo 011 de 2010 del Consejo Superior y

CONSIDERANDO:

Que en virtud del principio de autonomía universitaria consagrado en el artículo 69 de la Constitución Política de Colombia y desarrollado en la Ley 30 de 1992 Por la cual se organiza el servicio público de educación superior, especialmente en los artículos 28, 29 y 57, corresponde a las instituciones de educación superior designar sus autoridades académicas y administrativas.

Que según el literal e) del artículo 65 de la Ley 30 de 1992, y el literal e) del artículo 17 del Acuerdo 035 de 2005 del Consejo Superior, Estatuto General, es función del Consejo Superior "designar y remover al Rector en la forma que prevean los estatutos".

Que mediante Acuerdo 013 de 2022 del Consejo Superior se designó al profesor Alejandro Álvarez Gallego como Rector de la Universidad Pedagógica Nacional, por un periodo de cuatro años, comprendidos entre el 05 de julio de 2022 y el 4 de julio de 2026.

Que mediante Acuerdo 019 de 2023 el Consejo Superior aceptó la renuncia del profesor Alejandro Álvarez Gallego al cargo de Rector de la Universidad Pedagógica Nacional, a partir del 04 de octubre de 2023.

Que mediante Acuerdo 020 de 2023 del Consejo Superior corregido parcialmente por el Acuerdo 021 de 2023, el Consejo Superior designó en encargo al doctor Adolfo León Atehortúa Cruz, como Rector de la Universidad Pedagógica Nacional, a partir del 04 de octubre de 2023 hasta tanto se designe un nuevo rector por el Conseio Superior.

Que en la sesión del Consejo Superior del 08 de noviembre de 2023 se aprobó el Acuerdo 028 de 2023 Por el cual se establece el reglamento para la designación de Rector(a) de la Universidad Pedagógica Nacional para el periodo 2024-2028; en el artículo 17 se estableció la Consulta electrónica no vinculante a la comunidad académica, en la que participarán: 1. Los(as) profesores de planta, catedráticos(as) y ocasionales de la Universidad Pedagógica Nacional, 2. Los(as) profesores del Instituto Pedagógico Nacional, 3. Los(as) representantes de los(as) egresados(as) ante los cuerpos colegiados de la Universidad Pedagógica Nacional, 4. Los(as) estudiantes de pregrado debidamente matriculados, 5. Los(as) estudiantes de posgrado debidamente matriculados, 6. Los(as) funcionarios(as) de planta, provisionales y supernumerarios(as) de la Universidad Pedagógica Nacional y del Instituto Pedagógico Nacional y 7. Los(as) trabajadores(as) oficiales de la Universidad Pedagógica Nacional y del Instituto Pedagógico Nacional; y en el artículo 22 se definió que corresponde al Consejo Superior fijar el cronograma para esta designación.

Que mediante el Acuerdo 0123 de 2022 el Consejo Académico expidió el Calendario Académico del año 2023, en el que estableció el fin de clases de pregrado y posgrado para el 2-dic-23.

Que, en mérito de lo expuesto,

ACUERDA:

Artículo 1. Cronograma. Fijar el cronograma para la designación de Rector(a) de la Universidad Pedagógica







FORMATO CÓDIGO: FOR-GGU-002 ACTA SESIÓN CONSEJO ACADÉMICO Y CONSEJO SUPERIOR PROCESO: Gestión para el Gobierno Universitario FECHA: 19-07-2023



CONSEJO SUPERIOR

ACUERDO Nº _____ DE 08 NOV. 2023

Por el cual se fija el cronograma para la designación de Rector(a) de la Universidad Pedagógica Nacional para el periodo 2024-2028

No.	ETAPA	FECHA
1	Publicación de la convocatoria en el Diario Oficial, en la página web institucional, y a través de los medios de comunicación institucionales disponibles	15 de noviembre de 2023
2	Publicación de la convocatoria en diario de amplia circulación nacional	17 de diciembre de 2023
3	Conformación de la Comisión Veedora	Entre 18 y 20 de diciembre de 2023
	Suspensión del proceso de designación de Rector(a) por finalización de clases de pregrado y posgrado del 2º semestre de 2023 y por vacaciones colectivas Nota: Se requiere la suspensión del cronograma en atención a la finalización de actividades académicas el 2 de diciembre de 2023 (de confomidad con el Acuerdo 123 de 2022 del Consejo Académico), de lqual forma, se prevé el cierre	
4	presupuestal de la vigencia 2023, apertura en la vigencia 2024, finalización de vinculación de profesores(as) catedráticos(as) y ocasionaise de la UPN, finalización de actividades académicas del IPN, vacaciones colectivas de los(as) funcionarios(as) administrativos(as), trabajadores(as) oficiales y profesores(as) de pianta.	Entre 21 de diciembre de 2023 hasta 9 de febrero de 2024
	Se estableció la reanudación del cronograma a partir del 09 de febrero de 2024, atendiendo la fecha máxima de pago de márticula extraordinaria prevista en el Acuerdo 0123 de 2022 del Consejo Académico; de igual forma, previendo las gestiones de vinculación de los(as) profesores(as) ocasionales y catedráticos(as) de la UPN.	
	A la fecha de la expedición del presente acuerdo, el Consejo Académico no ha expedido el calendario académico de la vigencia 2024.	
5	Inscripción de aspirantes a Rector(a)	Desde las 8:00 a.m. del 12 de febrero hasta las 5:00 p.m. del 16 de febrero de 2024
6	Verificación del cumplimiento de requisitos y documentos	Entre 19 y 26 de febrero de 2024
7	Periodo para aclarar o subsanar la información por parte de los(as) aspirantes, en caso de ser requerido	Entre 27 y 29 de febrero de 2024
8	Publicación de lista de candidatos(as) inscritos(as) habilitados(as) y entrega de documentación al Consejo Superior	1 de marzo de 2024
9	Estudio y evaluación de las hojas de vida y la documentación presentada por los(as) candidatos(as), a cargo del Consejo Superior	Entre 4 y 13 de marzo de 2024
10	Presentación de reclamaciones por no inclusión en la lista de candidatos(as) inscritos(as) habilitados(as)	Entre 4 y 6 de marzo de 2024
11	Respuesta a reclamaciones por no inclusión en la lista de candidatos(as) inscritos(as) habilitados(as)	Entre 7 y 11 de marzo de 2024
12	Publicación de lista final de candidatos(as) inscritos(as) habilitados(as) y envío al Consejo Superior si hubo modificaciones producto de las reclamaciones y respuestas	12 de marzo de 2024
13	Publicación de lista de candidatos(as) que participarán en la Consulta, y publicación de resúmenes de hoja de vida y propuestas rectorales	14 de marzo de 2024
14	Paneles de los(as) candidatos(as) que participarán en la Consulta	Entre 18 y 20 de marzo de 2024





CÓDIGO: FOR-GGU-002 **FORMATO** ACTA SESIÓN CONSEJO ACADÉMICO Y CONSEJO **VERSIÓN: 03 SUPERIOR** FECHA: 19-07-2023 PROCESO: Gestión para el Gobierno Universitario



CONSEJO SUPERIOR

ACUERDO Nº 029 DE 08 NOV. 2023

Por el cual se fija el cronograma para la designación de Rector(a) de la Universidad Pedagógica Nacional para el periodo 2024-2028

No.	ETAPA	FECHA
15	Envío de clave para participar en la consulta electrónica establecida en el acuerdo que reglamenta la designación de Rector(a)	22 de marzo de 2024
16	Reclamaciones y respuestas por no recepción de clave para participar en la Consulta	Entre 1 y 3 de abril de 2024
17	Consulta a la comunidad académica	Desde las 8:00 a.m. hasta las 4:00 p.m. del 4 de abril de 2024
18	Publicación de resultados de la Consulta electrónica	5 de abril de 2024
19	Sustentación personal de las propuestas y entrevista de los(as) candidatos(as) ante el Consejo Superior en sesión	Entre 8 y 12 de abril de 2024
20	Designación de Rector(a)	Entre 15 y 19 de abril de 2024
21	Posesión de Rector(a)	29 de abril de 2024

Artículo 2. Vigencia. El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición y será publicado en la página web de la Universidad.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Bogotá D.C., a los 08 NOV. 2023

MARÍA FERNANDA POLANÍA CORREA

maternational desired

Presidenta del Consejo

Revisó: Adriana del Pilar Echeverry Tijaro - Jefe Oficina Jurídica Revisó: Gina Paola Zambrano Ramírez - Secretaria General Revisó: Diana Acosta Afanador - SGR Elaboró: Diana Maritza Cortés - SGR

GINA PAOLA ZA Secretaria del Co NO RAMÍREZ





FORMATO CÓDIGO: FOR-GGU-002 ACTA SESIÓN CONSEJO ACADÉMICO Y CONSEJO SUPERIOR PROCESO: Gestión para el Gobierno Universitario FECHA: 19-07-2023





CONSEJO SUPERIOR

CSU-000

Bogotá D.C., 20 de marzo de 2024

Profesor

Helberth Augusto Choachí González

Candidato al cargo de Rector de la Universidad Pedagógica Nacional

Asunto: Invitación "Sustentación personal de las propuestas y entrevista de los(as) candidatos(as) ante el Consejo Superior en sesión." Proceso Designación de Rector(a) 2024-2028.

Reciba un cordial saludo.

Tengo el gusto de invitarlo a la sesión ordinaria del Consejo Superior del 10 de abril de 2024 a partir de las 08:00 a.m., en el primer piso del Edificio Administrativo ubicado en la Carrera 16 A No. 79-08 despacho de la Secretaría General, con el fin de llevar a cabo la etapa 19 del artículo 1 del Acuerdo 029 de 2023 del Consejo Superior "Sustentación personal de las propuestas y entrevista de los(as) candidatos(as) ante el Consejo Superior en sesión", prevista en el Proceso de Designación de Rector(a) 2024-2028.

Por lo anterior, y atendiendo lo decidido por unanimidad en sesión del Consejo Superior del 11 de marzo de 2024, indico a continuación para su información y conocimiento la "Metodología para la sesión de sustentación personal ante el Consejo Superior Universitario de las propuestas y entrevistas de los candidatos a la designación del cargo de Rector(a) de la Universidad Pedagógica Nacional", lineamientos que fueron aprobados por todos sus integrantes y a los cuales se les dará cumplimiento, para efectuar de manera organizada la logística de las presentaciones, según lo dispuesto por el cuerpo colegiado, de la siguiente manera:

"Metodología para la sesión de sustentación personal ante el Consejo Superior Universitario de las propuestas y entrevistas de los candidatos a la designación del cargo de Rector(a) de la Universidad Pedagógica Nacional"

"La metodología busca ofrecer transparencia y equidad en las condiciones de presentación y sustentación de las propuestas por parte de los candidatos, así como profundizar en el sentido, pertinencia y viabilidad de sus propuestas programáticas, además de alcanzar una mayor aproximación al perfil de los candidatos, por parte de cada uno de los miembros del Consejo Superior Universitario.

La sustentación personal de las propuestas de los candidatos y entrevistas se llevarán a cabo de forma presencial, moderada por la presidente del Consejo Superior Universitario. La relatoría y las actividades operativas/logísticas estarán a cargo de la Secretaría General, quien hará un control estricto en el cumplimiento del tiempo establecido.

La sesión contempla tres fases, a saber:

- 1) Presentación oral y puesta en común de los programas rectorales por parte de los candidatos.
- 2) Preguntas de los consejeros sobre las presentaciones hechas por cada uno de los candidatos.
- 3) Entrevistas a los candidatos por parte de los consejeros, respecto a las preguntas generales.

Para cada una de las fases se establece una metodología que será observada y acogida por el Consejo «Superior Universitario como se describe a continuación:

> Calle 72 n.° 11-86 / PBX (57) 601 5941894 / Bogotá A.A. 76144 / Nit. 899999124-4 / www.upn.edu.co









FORMATO CÓDIGO: FOR-GGU-002 ACTA SESIÓN CONSEJO ACADÉMICO Y CONSEJO **SUPERIOR** PROCESO: Gestión para el Gobierno Universitario

VERSIÓN: 03

FECHA: 19-07-2023





FASE 1. Presentación oral y puesta en común de los programas rectorales por parte de los candidatos:

Esta fase tiene como propósito que los candidatos presenten sus programas rectorales en presencia tanto de los consejeros como de los demás candidatos.

- a) Se hará un sorteo empleando balotas para definir el orden en que los candidatos realizarán sus respectivas presentaciones.
- b) Una vez establecido el orden de las presentaciones, cada candidato dispondrá máximo de 15 minutos para hacer la presentación de su programa rectoral.
- c) Los 15 minutos se empezarán a contar después de que la Secretaría General autorice al candidato a iniciar su presentación.
- d) El candidato deberá soportar su presentación en ayudas audiovisuales que serán proyectadas en el lugar en el que se realizará la sesión del Consejo Superior Universitario.
- e) El mismo día en que se realice la sesión, cada candidato hará entrega a la Secretaría General del archivo que contiene su presentación para que luego sea proyectada.
- f) Toda presentación debe cubrir al menos estos tres grandes temas:
 - Un diagnóstico institucional actual de la Universidad Pedagógica Nacional (docencia, investigación y proyección social).
 - Los principales ejes y sentidos de la propuesta de su programa de gobierno universitario.
 - iii) La relación entre el programa del candidato con las políticas de la Universidad Pedagógica Nacional en materia de investigación, comunicaciones, extensión, bienestar, entre otras.
- g) Durante esta fase, ni los consejeros ni los candidatos podrán formular preguntas o interrumpir la realización de la presentación del programa rectoral.
- h) Una vez concluya la presentación por parte del candidato respectivo, éste permanecerá en el lugar dispuesto para la sesión hasta que todos los candidatos hagan sus presentaciones.
- Al finalizar las presentaciones por parte de los candidatos, los mismos se retirarán del lugar en el que se realizará la sesión del Consejo Superior Universitario.
- Cumplida la actividad definida en el literal anterior, se procederá con el comienzo de la segunda

FASE 2. Preguntas de los consejeros sobre las presentaciones hechas por cada uno de los

Esta fase tiene como objetivo que cada uno de los candidatos responda a las preguntas escritas elaboradas por los consejeros.

- a. Los consejeros, de manera individual, dispondrán de máximo 10 minutos para elaborar cada uno una pregunta por aspirante. Una vez concluyan los 10 minutos, la Secretaría General procederá a recoger las preguntas entregadas por los consejeros (representantes principales y/o suplentes), las cuales serán depositadas en las respectivas bolsas (no transparente) de los candidatos
- b. Hecha la actividad prevista en el anterior literal, la Secretaría General llamará a los candidatos para que ingresen nuevamente al lugar en el que se realizará la sesión del Consejo Superior Universitario.
- c. Se hará un sorteo empleando balotas para definir el orden en que los candidatos expondrán sus respectivas respuestas a las preguntas.
- d. Después de definido el orden en que se llevarán a cabo las preguntas, el aspirante a quien le haya correspondido el primer orden se quedará en el recinto mientras que los demás lo abandonarán y esperarán su turno en un espacio cercano.
- e. El aspirante a quien corresponda dar respuesta a las preguntas procederá a extraer de la bolsa correspondiente la primera pregunta y le dará la respuesta a la misma, para lo cual dispondrá gle un <u>máximo de dos (2) minutos</u>. Una vez finalizada su primera respuesta, procederá a extraer

Calle 72 n.º 11-86 / PBX (57) 601 5941894 / Bogotá







A.A. 76144 / Nit. 899999124-4 / www.upn.edu.co



FORMATO CÓDIGO: FOR-GGU-002 ACTA SESIÓN CONSEJO ACADÉMICO Y CONSEJO VERSIÓN: 03 **SUPERIOR** FECHA: 19-07-2023 PROCESO: Gestión para el Gobierno Universitario





la segunda pregunta y procederá a responderla, teniendo las mismas condiciones de tiempo que en la primera pregunta. Este mismo procedimiento se seguirá para las 9 preguntas formuladas por los consejeros. "En caso de que una pregunta extraída haya sido respondida previamente se procederá con la siguiente pregunta. De la misma forma se procederá, en su orden, con los demás candidatos.

Para garantizar el curso normal y fluido del proceso deberán tenerse en cuenta las siguientes condiciones y consideraciones:

- a) Ningún consejero podrá hacer cuestionamientos en voz alta o interrumpir a los demás consejeros durante los 10 minutos destinados a la elaboración de las preguntas.
- b) Las preguntas deben ser directas y por escrito, no podrán contener un antecedente o una consideración en específico.
- c) Por cada una de las representaciones solamente se formulará una pregunta.
- d) Ninguna de las preguntas estará orientada a indagar por los antecedentes personales o profesionales de los candidatos.

FASE 3. Entrevistas a los candidatos por parte de los consejeros, respecto a las preguntas generales:

Esta fase busca ahondar frente a situaciones hipotéticas, en relación con el sentido y las fortalezas de liderazgo para el ejercicio del cargo de Rector(a) de la Úniversidad Pedagógica Nacional. Se trata de conocer de manera más cercana a los candidatos, además de lo consignado en la hoja de vida, que en todo caso será de nuevo entregada a los consejeros por la Secretaría General en forma impresa.

Se seguirán, los mismos procedimientos de la fase 2.

- Los consejeros construirán en la sesión, 3 preguntas generales dirigidas a todos los candidatos, para ello dispondrán de 10 minutos.
- b. Se definirá el orden de las entrevistas individuales mediante extracción aleatoria de balotas.
- c. Cada candidato, en su orden, contestará una por una, las tres prequntas. Para responder cada pregunta dispondrá máximo de 5 minutos, que serán contabilizados por la Secretaría General, a partir de que el aspirante lea en voz alta cada pregunta.
- d. Una vez terminada la respuesta a la última pregunta del último candidato en el orden de presentación, en cumplimiento de las reglas establecidas se dará por terminada la aplicación de la metodología propuesta.

Agradecemos su atención y quedamos pendientes sobre cualquier inquietud al respecto.

Atentamente

GINA PAOLA ZAMURIANO RAMÍREZ Secretaria del Corsuló Superior (Acuerdo 035 de 20)5 del CSU, Parágrafo 1, Artículo 12)

Proyectó: Consejo Superior

Calle 72 n.º 11-86 / PBX (57) 601 5941894 / Bogotá A.A. 76144 / Nit. 899999124-4 / www.upn.edu.co









FORMATO CÓDIGO: FOR-GGU-002 ACTA SESIÓN CONSEJO ACADÉMICO Y CONSEJO SUPERIOR PROCESO: Gestión para el Gobierno Universitario FECHA: 19-07-2023





CONSEJO SUPERIOR

CSU-000

Bogotá D.C., 20 de marzo de 2024

Profesor

Omar Huertas Díaz

Candidato al cargo de Rector de la Universidad Pedagógica Nacional

Asunto: Invitación "Sustentación personal de las propuestas y entrevista de los(as) candidatos(as) ante el Consejo Superior en sesión." Proceso Designación de Rector(a) 2024-2028.

Reciba un cordial saludo,

Tengo el gusto de invitarlo a la sésión ordinaria del Consejo Superior del 10 de abril de 2024 a partir de las 08:00 a.m., en el primer piso del Edificio Administrativo ubicado en la Carrera 16 A No. 79-08 despacho de la Secretaria General, con el fin de llevar a cabo la etapa 19 del artículo 1 del Acuerdo 029 de 2023 del Consejo Superior "Sustentación personal de las propuestas y entrevista de los(as) candidatos(as) ante el Consejo Superior en sesión", prevista en el Proceso de Designación de Rector(a) 2024-2028.

Por lo anterior, y atendiendo lo decidido por unanimidad en sesión del Consejo Superior del 11 de marzo de 2024, indico a continuación para su información y conocimiento la "Metodología para la sesión de sustentación personal ante el Consejo Superior Universitario de las propuestas y entrevistas de los candidatos a la designación del cargo de Rector(a) de la Universidad Pedagógica Nacional", lineamientos que fueron aprobados por todos sus integrantes y a los cuales se les dará cumplimiento, para efectuar de manera organizada la logística de las presentaciones, según lo dispuesto por el cuerpo colegiado, de la siguiente manera:

"Metodología para la sesión de sustentación personal ante el Consejo Superior Universitario de las propuestas y entrevistas de los candidatos a la designación del cargo de Rector(a) de la Universidad Pedagógica Nacional"

"La metodología busca ofrecer transparencia y equidad en las condiciones de presentación y sustentación de las propuestas por parte de los candidatos, así como profundizar en el sentido, pertinencia y viabilidad de sus propuestas programáticas, además de alcanzar una mayor aproximación al perfil de los candidatos, por parte de cada uno de los miembros del Consejo Superior Universitario.

La sustentación personal de las propuestas de los candidatos y entrevistas se llevarán a cabo de forma presencial, moderada por la presidente del Consejo Superior Universitario. La relatoría y las actividades operativas/logísticas estarán a cargo de la Secretaría General, quien hará un control estricto en el cumplimiento del tiempo establecido.

La sesión contempla tres fases, a saber:

- 1) Presentación oral y puesta en común de los programas rectorales por parte de los candidatos.
- 2) Preguntas de los consejeros sobre las presentaciones hechas por cada uno de los candidatos.
- 3) Entrevistas a los candidatos por parte de los consejeros, respecto a las preguntas generales.

Para cada una de las fases se establece una metodología que será observada y acogida por el Consejo Superior Universitario como se describe a continuación:

> Calle 72 n.º 11-86 / PBX (57) 601 5941894 / Bogotá A.A. 76144 / Nit. 899999124-4 / www.upn.edu.co









FORMATO CÓDIGO: FOR-GGU-002 ACTA SESIÓN CONSEJO ACADÉMICO Y CONSEJO VERSIÓN: 03 **SUPERIOR** FECHA: 19-07-2023 PROCESO: Gestión para el Gobierno Universitario





FASE 1. Presentación oral y puesta en común de los programas rectorales por parte de los candidatos:

Esta fase tiene como propósito que los candidatos presenten sus programas rectorales en presencia tanto de los conseieros como de los demás candidatos

- a) Se hará un sorteo empleando balotas para definir el orden en que los candidatos realizarán sus respectivas presentaciones.
- b) Una vez establecido el orden de las presentaciones, cada candidato dispondrá máximo de 15 minutos para hacer la presentación de su programa rectoral.
- c) Los 15 minutos se empezarán a contar después de que la Secretaría General autorice al candidato a iniciar su presentación.
- d) El candidato deberá soportar su presentación en ayudas audiovisuales que serán proyectadas en el lugar en el que se realizará la sesión del Consejo Superior Universitario.
- e) El mismo día en que se realice la sesión, cada candidato hará entrega a la Secretaría General del archivo que contiene su presentación para que luego sea proyectada.
- f) Toda presentación debe cubrir al menos estos tres grandes temas:
 - Un diagnóstico institucional actual de la Universidad Pedagógica Nacional (docencia, investigación y proyección social).
 - Los principales ejes y sentidos de la propuesta de su programa de gobierno universitario.
 - iii) La relación entre el programa del candidato con las políticas de la Universidad Pedagógica Nacional en materia de investigación, comunicaciones, extensión, bienestar, entre otras.
- g) Durante esta fase, ni los consejeros ni los candidatos podrán formular preguntas o interrumpir la realización de la presentación del programa rectoral.
- h) Una vez concluya la presentación por parte del candidato respectivo, éste permanecerá en el lugar dispuesto para la sesión hasta que todos los candidatos hagan sus presentaciones.
- Al finalizar las presentaciones por parte de los candidatos, los mismos se retirarán del lugar en el que se realizará la sesión del Consejo Superior Universitario.
- Cumplida la actividad definida en el literal anterior, se procederá con el comienzo de la segunda

FASE 2. Preguntas de los consejeros sobre las presentaciones hechas por cada uno de los candidatos.

Esta fase tiene como objetivo que cada uno de los candidatos responda a las preguntas escritas elaboradas por los consejeros.

- a. Los consejeros, de manera individual, dispondrán de máximo 10 minutos para elaborar cada uno una pregunta por aspirante. Una vez concluyan los 10 minutos, la Secretaría General procederá a recoger las preguntas entregadas por los consejeros (representantes principales y/o suplentes), las cuales serán depositadas en las respectivas bolsas (no transparente) de los candidatos.
- b. Hecha la actividad prevista en el anterior literal. la Secretaría General llamará a los candidatos para que ingresen nuevamente al lugar en el que se realizará la sesión del Consejo Superior Universitario.
- c. Se hará un sorteo empleando balotas para definir el orden en que los candidatos expondrán sus respectivas respuestas a las preguntas.
- d. Después de definido el orden en que se llevarán a cabo las preguntas, el aspirante a quien le haya correspondido el primer orden se quedará en el recinto mientras que los demás lo abandonarán y esperarán su turno en un espacio cercano.
- El aspirante a quien corresponda dar respuesta a las preguntas procederá a extraer de la bolsa correspondiente la primera pregunta y le dará la respuesta a la misma, para lo cual dispondrá de un máximo de dos (2) minutos. Una vez finalizada su primera respuesta, procederá a extraer

Calle 72 n.º 11-86 / PBX (57) 601 5941894 / Bogotá







A.A. 76144 / Nit. 899999124-4 / www.upn.edu.co



FORMATO CÓDIGO: FOR-GGU-002 ACTA SESIÓN CONSEJO ACADÉMICO Y CONSEJO VERSIÓN: 03 **SUPERIOR** FECHA: 19-07-2023 PROCESO: Gestión para el Gobierno Universitario





la segunda pregunta y procederá a responderla, teniendo las mismas condiciones de tiempo que en la primera pregunta. Este mismo procedimiento se seguirá para las 9 preguntas formuladas por los consejeros. "En caso de que una pregunta extraída haya sido respondida previamente se procederá con la siguiente pregunta. De la misma forma se procederá, en su orden, con los demás candidatos.

Para garantizar el curso normal y fluido del proceso deberán tenerse en cuenta las siguientes condiciones y consideraciones:

- a) Ningún consejero podrá hacer cuestionamientos en voz alta o interrumpir a los demás consejeros durante los 10 minutos destinados a la elaboración de las preguntas.
- b) Las preguntas deben ser directas y por escrito, no podrán contener un antecedente o una consideración en específico.
- c) Por cada una de las representaciones solamente se formulará una pregunta.
- d) Ninguna de las preguntas estará orientada a indagar por los antecedentes personales o profesionales de los candidatos.

FASE 3. Entrevistas a los candidatos por parte de los consejeros, respecto a las preguntas

Esta fase busca ahondar frente a situaciones hipotéticas, en relación con el sentido y las fortalezas de liderazgo para el ejercicio del cargo de Rector(a) de la Universidad Pedagógica Nacional. Se trata de conocer de manera más cercana a los candidatos, además de lo consignado en la hoja de vida, que en todo caso será de nuevo entregada a los consejeros por la Secretaría General en forma impresa.

Se seguirán, los mismos procedimientos de la fase 2.

- a. Los consejeros construirán en la sesión, 3 preguntas generales dirigidas a todos los candidatos, para ello dispondrán de 10 minutos.
- b. Se definirá el orden de las entrevistas individuales mediante extracción aleatoria de balotas.
- c. Cada candidato, en su orden, contestará una por una, las tres prequntas. Para responder cada pregunta dispondrá máximo de 5 minutos, que serán contabilizados por la Secretaría General, a partir de que el aspirante lea en voz alta cada pregunta.
- d. Una vez terminada la respuesta a la última pregunta del último candidato en el orden de presentación, en cumplimiento de las reglas establecidas se dará por terminada la aplicación de la metodología propuesta.

Agradecemos su atención y quedamos pendientes sobre cualquier inquietud al respecto.

Atentamente

GINA PAOL A ZA ISFANO RAMÍREZ Secretaria del Consojo Superior (Acuerdo 035 de 2005 del CSU, Parágrafo 1, Artículo 12)

Proyectó: Consejo Superior

Calle 72 n.º 11-86 / PBX (57) 601 5941894 / Bogotá A.A. 76144 / Nit. 899999124-4 / www.upn.edu.co









FORMATO CÓDIGO: FOR-GGU-002 ACTA SESIÓN CONSEJO ACADÉMICO Y CONSEJO **SUPERIOR** FECHA: 19-07-2023 PROCESO: Gestión para el Gobierno Universitario

UNIVERSIDAD PEDAGOGICA



CONSEJO SUPERIOR

CSU-000

Bogotá D.C., 20 de marzo de 2024

NACIONAL

Profesor

Alexander Ruiz Silva

Candidato al cargo de Rector de la Universidad Pedagógica Nacional

Educadora de educadores

Asunto: Invitación "Sustentación personal de las propuestas y entrevista de los(as) candidatos(as) ante el Consejo Superior en sesión." Proceso Designación de Rector(a) 2024-2028.

Reciba un cordial saludo.

Tengo el gusto de invitarlo a la sesión ordinaria del Consejo Superior del 10 de abril de 2024 a partir de las 08:00 a.m., en el primer piso del Edificio Administrativo ubicado en la Carrera 16 A No. 79-08 despacho de la Secretaría General, con el fin de llevar a cabo la etapa 19 del artículo 1 del Acuerdo 029 de 2023 del Consejo Superior "Sustentación personal de las propuestas y entrevista de los (as) candidatos(as) ante el Consejo Superior en sesión", prevista en el Proceso de Designación de Rector(a) 2024-2028.

Por lo anterior, y atendiendo lo decidido por unanimidad en sesión del Consejo Superior del 11 de marzo de 2024, indico a continuación para su información y conocimiento la "Metodología para la sesión de sustentación personal ante el Consejo Superior Universitario de las propuestas y entrevistas de los candidatos a la designación del cargo de Rector(a) de la Universidad Pedagógica Nacional", lineamientos que fueron aprobados por todos sus integrantes y a los cuales se les dará cumplimiento, para efectuar de manera organizada la logística de las presentaciones, según lo dispuesto por el cuerpo colegiado, de la siguiente manera:

"Metodología para la sesión de sustentación personal ante el Consejo Superior Universitario de las propuestas y entrevistas de los candidatos a la designación del cargo de Rector(a) de la Universidad Pedagógica Nacional"

"La metodología busca ofrecer transparencia y equidad en las condiciones de presentación y sustentación de las propuestas por parte de los candidatos, así como profundizar en el sentido, pertinencia y viabilidad de sus propuestas programáticas, además de alcanzar una mayor aproximación al perfil de los candidatos, por parte de cada uno de los miembros del Consejo Superior Universitario.

La sustentación personal de las propuestas de los candidatos y entrevistas se llevarán a cabo de forma presencial, moderada por la presidente del Consejo Superior Universitario. La relatoría y las actividades operativas/logísticas estarán a cargo de la Secretaría General, quien hará un control estricto en el cumplimiento del tiempo establecido.

La sesión contempla tres fases, a saber:

- Presentación oral y puesta en común de los programas rectorales por parte de los candidatos.
- 2) Preguntas de los consejeros sobre las presentaciones hechas por cada uno de los candidatos.
- Entrevistas a los candidatos por parte de los consejeros, respecto a las preguntas generales.

Para cada una de las fases se establece una metodología que será observada y acogida por el Consejo Superior Universitario como se describe a continuación:

> Calle 72 n.º 11-86 / PBX (57) 601 5941894 / Bogotá A.A. 76144 / Nit. 899999124-4 / www.upn.edu.co





VERSIÓN: 03





FORMATO CÓDIGO: FOR-GGU-002 ACTA SESIÓN CONSEJO ACADÉMICO Y CONSEJO VERSIÓN: 03 **SUPERIOR** FECHA: 19-07-2023 PROCESO: Gestión para el Gobierno Universitario

UNIVERSIDAD PEDAGOGICA NACIONAL Educadora de educadores



FASE 1. Presentación oral y puesta en común de los programas rectorales por parte de los candidatos:

Esta fase tiene como propósito que los candidatos presenten sus programas rectorales en presencia tanto de los consejeros como de los demás candidatos.

- a) Se hará un sorteo empleando balotas para definir el orden en que los candidatos realizarán sus respectivas presentaciones.
- b) Una vez establecido el orden de las presentaciones, cada candidato dispondrá máximo de 15 minutos para hacer la presentación de su programa rectoral.
- c) Los 15 minutos se empezarán a contar después de que la Secretaría General autorice al candidato a iniciar su presentación.
- d) El candidato deberá soportar su presentación en ayudas audiovisuales que serán proyectadas en el lugar en el que se realizará la sesión del Consejo Superior Universitario.
- e) El mismo día en que se realice la sesión, cada candidato hará entrega a la Secretaría General del archivo que contiene su presentación para que luego sea proyectada.
- Toda presentación debe cubrir al menos estos tres grandes temas:
 - Un diagnóstico institucional actual de la Universidad Pedagógica Nacional (docencia, investigación y proyección social).
 - Los principales ejes y sentidos de la propuesta de su programa de gobierno universitario.
 - iii) La relación entre el programa del candidato con las políticas de la Universidad Pedagógica Nacional en materia de investigación, comunicaciones, extensión, bienestar, entre otras.
- g) Durante esta fase, ni los consejeros ni los candidatos podrán formular preguntas o interrumpir la realización de la presentación del programa rectoral.
- h) Una vez concluya la presentación por parte del candidato respectivo, éste permanecerá en el lugar dispuesto para la sesión hasta que todos los candidatos hagan sus presentaciones.
- Al finalizar las presentaciones por parte de los candidatos, los mismos se retirarán del lugar en el que se realizará la sesión del Consejo Superior Universitario.
- Cumplida la actividad definida en el literal anterior, se procederá con el comienzo de la segunda

FASE 2. Preguntas de los consejeros sobre las presentaciones hechas por cada uno de los

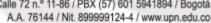
Esta fase tiene como objetivo que cada uno de los candidatos responda a las preguntas escritas elaboradas por los consejeros.

- a. Los consejeros, de manera individual, dispondrán de máximo 10 minutos para elaborar cada uno una pregunta por aspirante. Una vez concluyan los 10 minutos, la Secretaría General procederá a recoger las preguntas entregadas por los consejeros (representantes principales y/o suplentes), las cuales serán depositadas en las respectivas bolsas (no transparente) de los candidatos
- b. Hecha la actividad prevista en el anterior literal, la Secretaría General llamará a los candidatos para que ingresen nuevamente al lugar en el que se realizará la sesión del Consejo Superior Universitario.
- c. Se hará un sorteo empleando balotas para definir el orden en que los candidatos expondrán sus respectivas respuestas a las preguntas.
- d. Después de definido el orden en que se llevarán a cabo las preguntas, el aspirante a quien le haya correspondido el primer orden se quedará en el recinto mientras que los demás lo abandonarán y esperarán su turno en un espacio cercano.
- e. El aspirante a quien corresponda dar respuesta a las preguntas procederá a extraer de la bolsa correspondiente la primera pregunta y le dará la respuesta a la misma, para lo cual dispondrá de un <u>máximo de dos (2) minutos</u>. Una vez finalizada su primera respuesta, procederá a extraer

Calle 72 n.º 11-86 / PBX (57) 601 5941894 / Bogotá











MD.



FORMATO CÓDIGO: FOR-GGU-002 ACTA SESIÓN CONSEJO ACADÉMICO Y CONSEJO VERSIÓN: 03 **SUPERIOR** FECHA: 19-07-2023 PROCESO: Gestión para el Gobierno Universitario

UNIVERSIDAD PEDAGOGICA NACIONAL Educadora de educadores



la segunda pregunta y procederá a responderla, teniendo las mismas condiciones de tiempo que en la primera pregunta. Este mismo procedimiento se seguirá para las 9 preguntas formuladas por los consejeros. *En caso de que una pregunta extraída haya sido respondida previamente se procederá con la siguiente pregunta. De la misma forma se procederá, en su orden, con los demás candidatos.

Para garantizar el curso normal y fluido del proceso deberán tenerse en cuenta las siguientes condiciones y consideraciones:

- a) Ningún consejero podrá hacer cuestionamientos en voz alta o interrumpir a los demás consejeros durante los 10 minutos destinados a la elaboración de las preguntas.
- b) Las preguntas deben ser directas y por escrito, no podrán contener un antecedente o una consideración en específico.
- c) Por cada una de las representaciones solamente se formulará una pregunta.
- d) Ninguna de las preguntas estará orientada a indagar por los antecedentes personales o profesionales de los candidatos.

FASE 3. Entrevistas a los candidatos por parte de los consejeros, respecto a las preguntas generales:

Esta fase busca ahondar frente a situaciones hipotéticas, en relación con el sentido y las fortalezas de liderazgo para el ejercicio del cargo de Rector(a) de la Universidad Pedagógica Nacional. Se trata de conocer de manera más cercana a los candidatos, además de lo consignado en la hoja de vida, que en todo caso será de nuevo entregada a los consejeros por la Secretaría General en forma impresa.

Se seguirán, los mismos procedimientos de la fase 2.

- Los consejeros construirán en la sesión, 3 preguntas generales dirigidas a todos los candidatos, para ello dispondrán de 10 minutos.
- b. Se definirá el orden de las entrevistas individuales mediante extracción aleatoria de balotas.
- c. Cada candidato, en su orden, contestará una por una, las tres preguntas. Para responder cada pregunta dispondrá máximo de 5 minutos, que serán contabilizados por la Secretaría General, a partir de que el aspirante lea en voz alta cada pregunta.
- d. Una vez terminada la respuesta a la última pregunta del último candidato en el orden de presentación, en cumplimiento de las reglas establecidas se dará por terminada la aplicación de la metodología propuesta.

Agradecemos su atención y quedamos pendientes sobre cualquier inquietud al respecto.

Atentamente,

MD.

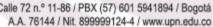
GINA PAOLA ZANERANO RAMÍREZ Secretaria del Consulo Superior (Acuerdo 035 de 2005 del CSU, Parágrafo 1, Artículo 12)

Proyectó: Consejo Superior

Calle 72 n.º 11-86 / PBX (57) 601 5941894 / Bogotá











FORMATO	CÓDIGO: FOR-GGU-002
ACTA SESIÓN CONSEJO ACADÉMICO Y CONSEJO SUPERIOR	VERSIÓN: 03
PROCESO: Gestión para el Gobierno Universitario	FECHA: 19-07-2023





FORMATO	CÓDIGO: FOR-GGU-002
ACTA SESIÓN CONSEJO ACADÉMICO Y CONSEJO SUPERIOR	VERSIÓN: 03
PROCESO: Gestión para el Gobierno Universitario	FECHA: 19-07-2023

NORMATIVIDAD

- Acuerdo 028 de 2023 del Consejo Superior Por el cual se establece el reglamento para la designación de Rector(a) de la Universidad Pedagógica Nacional para el periodo 2024-2028.
- Acuerdo 029 de 2023 del Consejo Superior Por el cual se fija el cronograma para la designación de Rector(a) de la Universidad Pedagógica Nacional para el periodo 2024-2028.
- Acuerdo 035 de 2005 del Consejo Superior Estatuto
 General de la Universidad Pedagógica Nacional.

		CRONOGRA	MA	
	No.	ETAPA	FECHA	
	1	Publicación de la convocatoria en el Diario Oficial, en la página web institucional, y a través de los medios de comunicación institucionales disponibles	15 de noviembre de 2023	
	2	Publicación de la convocatoria en diario de amplia circulación nacional	17 de diciembre de 2023	
	3	Conformación de la Comisión Veedora	Entre 18 y 20 de diciembre de 2023	
	4	Suspensión del proceso de designación de Rector(a) por finalización de clases de pregrado y posgrado del 2° semestre de 2023 y por vacaciones colectivas Nota: Se requiere la suspensión del conograma en atención a la finalización de actividades a adeleminas el 2 del dicientire de 92.02 de conformidad con el Acuerdo 123 des 2022 del contenidad con el Acuerdo 123 des 2022 del contejo académico), de gual forma previo presupuestal del la vigencia 2023, apertura en la vigencia 2024, finalización de vinculación de profesores(as) cadefriatico(as) y ocasionales de la UPN, finalización de actividades académicas del IPN, vacaciones codectivas de los(as) funcionarios(as) administrativos(as), trabajadores(as) oficiales y profesores(as) de jatata. Se estableció la reanudación del cronograma a partir del 90 de febres de 2024, atendiendo la fecha mixima de pago de matrícula extraordinaria prevista en el Acuerdo 0123 de 2022 del Consejo Académico; de igual forma, previendo las gestiones de vinculación de los(as) profesores(as) ocasionales y catedráticos(as) de la UPN. A la fecha de la expedición del presente acuerdo, el Consejo Académico no ha expedicio el adendro académico de la vigencia 2024.	Entre 21 de diciembre de 2023 hasta 9 de febrero de 2024	
	5	Inscripción de aspirantes a Rector(a)	Desde las 8:00 a.m. del 12 de febrero hasta las 5:00 p.m. del 16 de febrero de 2024	
	6	Verificación del cumplimiento de requisitos y documentos	Entre 19 y 26 de febrero de 2024	
•	7	Periodo para aclarar o subsanar la información por parte de los(as) aspirantes, en caso de ser requerido	Entre 27 y 29 de febrero de 2024	
0	8	Publicación de lista de candidatos(as) inscritos(as) habilitados(as) y entrega de documentación al Consejo Superior	1 de marzo de 2024	
0	9	Estudio y evaluación de las hojas de vida y la documentación presentada por los(as) candidatos(as), a cargo del Consejo Superior	Entre 4 y 13 de marzo de 2024	
00				







FORMATO CÓDIGO: FOR-GGU-002

ACTA SESIÓN CONSEJO ACADÉMICO Y CONSEJO
SUPERIOR

PROCESO: Gestión para el Gobierno Universitario

FECHA: 19-07-2023









FECHAS A TENER EN CUENTA POR EL CONSEJO SUPERIOR

ETAPA	FECHA	ACTIVIDAD
Publicación de lista de candidatos(as) inscritos(as) habilitados(as) y entrega de documentación al Consejo Superior	1 de marzo de 2024	La Secretaría General remitirá a los integrantes del Consejo Superior la lista de candidatos(as) inscritos(as) habilitados(as) y su respectiva documentación
Estudio y evaluación de las hojas de vida y la documentación presentada por los(es) candidatos(as), a cargo del Consejo Superior	Entre 4 y 13 de marzo de 2024	El Consejo Superior revisará las hojas de vida y la documentación de los candidatos y en una sesión definirá la lista de hasta cinco (5) candidatos(as) que participarán en la Consulta
Publicación de lista final de candidatos(as) inscritos(as) habilitados(as) y envío al Consejo Superior si hubo modificaciones producto de las reclamaciones y respuestas	12 de marzo de 2024	La Secretaria General remitirá a los integrantes del Consejo Superior la lista final de candidatos(as) inscritos(as) habilitados(as) y la documentación correspondiente en caso de modificación con respecto a la lista inicial
Publicación de lista de candidatos(as) que participarán en la Consulta, y publicación de resúmenes de hoja de vida y propuestas rectorales	14 de marzo de 2024	La Secretaria General publicará la lista de hasta cinco (5) candidatos(as) que participarán en la Consulta, de acuerdo con la decisión del Consejo Superior
Paneles de los(as) candidatos(as) que participarán en la Consulta	Entre 18 y 20 de marzo de 2024	La Vicerrectoria Académica con el apoyo de la Secretaria General y demás dependencias organizará los paneles, y enviará invitación al Consejo Superior entre otros
Publicación de resultados de la Consulta electrónica	5 de abril de 2024	La Secretaria General publicará la circular de resultados de la Consulta y la remitirá a los integrantes del Consejo Superior para conocimiento
Sustentación personal de las propuestas y entrevista de los(as) candidatos(as) ante el Consejo Superior en sesión	Entre 8 y 12 de abril de 2024	El Consejo Superior definirá la forma en la que llevará a cabo la entrevista a los(as) candidatos(as), la cual se realizará en una sesión del Consejo Superior
	Entre 15 y 19 de abril de 2024	En sesión del Consejo Superior se llevará a cabo la designación de Rector(a) y se expedirá el respectivo acuerdo
Posesión de Rector(a)	29 de abril de 2024	Se llevará a cabo la posesión de Rector(a) en una sesión del Consejo Superior



• 0





FORMATO CÓDIGO: FOR-GGU-002 ACTA SESIÓN CONSEJO ACADÉMICO Y CONSEJO SUPERIOR PROCESO: Gestión para el Gobierno Universitario FECHA: 19-07-2023

UNIVERSIDAD PEDAGOGICA
NACIONAL





ETAPA 1

Publicación de la convocatoria en el Diario Oficial, en la página web institucional, y a través de los medios de comunicación institucionales disponibles.

15 de noviembre de 2023











ETAPA 2

Publicación de la convocatoria en diario de amplia circulación nacional

17 de diciembre de 2023





0



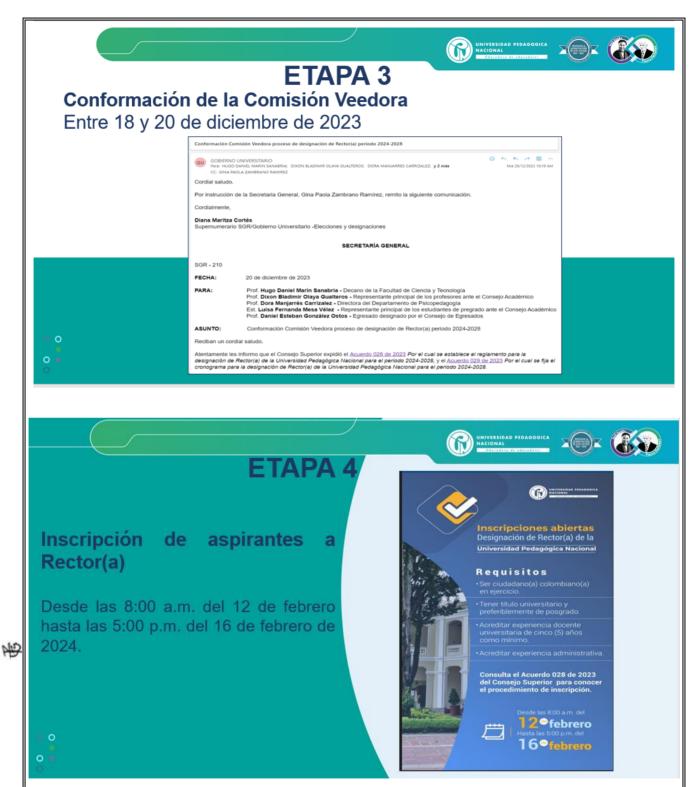


FORMATO CÓDIGO: FOR-GGU-002

ACTA SESIÓN CONSEJO ACADÉMICO Y CONSEJO
SUPERIOR

PROCESO: Gestión para el Gobierno Universitario

FECHA: 19-07-2023





PROCESO: Gestión para el Gobierno Universitario

CÓDIGO: FOR-GGU-002

VERSIÓN: 03 FECHA: 19-07-2023







ETAPA 5

Convocatoria reunión Comisión Veedora para confirmación de información FORGGU005 de aspirantes a Rectorí GOBERNO UNIVERSITARIO «gobiemo_universitario®pedagogica.edu.co» has 2020/2028 800 MM

Parz HUGO DANILI, MARIN SAMBRIA «hmaringhesingogica eduzo»; DOBA MANIARRES CARRIZALEZ «diminjames@pindiagogica eduzo»; DODA QUANG QUALTEGOS «dolyar@pedagogica eduzo»; LUSA FERNANDA MESA VELEZ «fimesiw@upn.eduzo»; DANIEL ESTERAN GONZALEZ OSTOS «degonzalez@upn.eduzo».

Buenos dias,

Por instrucción de la Secretaria General Gina Paola Zambrano Ramírez, remito la siguiente comunicación.

Diana Maritza Cortés

Supernumerario SGR/Gobierno Universitario -Elecciones y designaciones

RECTORÍA
SECRETARÍA GENERAL

SGR-210

FECHA: 22 de febrero de 2024

PARA: Prof. Hugo Daniel Marin Sanabria - Decano de la Facultad de Ciencia y Tecnología
Prof. Dora Manjarrás Carrizalez - Directora del Departamento de Psicoperfanogía

Prof. Dora Manjarres Carrizalez - Directora del Departamento de Psicopedagogia Prof. Dixon Bladimir Olaya Gualteros - Representante principal de los profesores ante el Conse

Est. Luísa Fernanda Mesa Vélez - Representante principal de los estudiantes de pregrado an

Asunto: Convocatoria reunión Comisión Veedora para confirmación de información FORGGU005 de aspirantes Rector(a)

0

0

Verificación del cumplimiento de requisitos y documentos

De acuerdo con el cronograma establecido, entre el 19 y 26 de febrero de 2024 la Secretaría General verificó el cumplimiento de requisitos y los documentos enviados por los aspirantes, y la Comisión Veedora confirmó la información consignada en los FOR-GGU-005 y sus respectivos anexos.







ETAPA 6

Periodo para aclarar o subsanar la información por parte de los(as) aspirantes, en caso de ser requerido

Entre 27 y 29 de febrero de 2024

ASPIRANTES INSCRITOS	CUMPLE	NO CUMPLE	SUBSANA O ACLARA
Helberth Augusto Choachí González	х		N/A
Alexander Ruíz Silva	х		Se solicitó subsanar Sí subsanó
Omar Huertas Díaz	х		Se solicitó subsanar Sí subsanó
Juan Carlos Tafur Herrera		Х	N/A

^{*}El orden en la lista corresponde al orden de inscripción de los candidatos





FORMATO CÓDIGO: FOR-GGU-002 ACTA SESIÓN CONSEJO ACADÉMICO Y CONSEJO **VERSIÓN: 03 SUPERIOR** PROCESO: Gestión para el Gobierno Universitario FECHA: 19-07-2023







ETAPA 7

Publicación de lista de candidatos(as) inscritos(as) habilitados(as) y entrega de documentación al Consejo Superior

1 de marzo de 2024

Circular 05 de 2024

illigenciada 2) Foto en formato 300 a prig. tamaño 2014 (peso máximo todor 3) Fotocopia del[las) acta(s) de grado o diploma(s) del[los universitarios); 4) Certificaciones que acrediten la experiencia dicente u

Remisión documentación al Consejo Superior









ETAPA 8

Presentación de reclamaciones por no inclusión en la lista de candidatos(as) inscritos(as) habilitados(as)

Una vez transcurridos los tres días hábiles para presentar reclamaciones por no inclusión en la lista de candidatos(as) inscritos(as) habilitados(as) (entre 4 y 6 de marzo de 2024), la Secretaría General no recibió reclamaciones.

ETAPA 9

Respuesta a reclamaciones por no inclusión en la lista de candidatos(as) inscritos(as) habilitados(as)

No aplica debido a que la Secretaría General no recibió reclamaciones.









FORMATO	CÓDIGO: FOR-GGU-002
ACTA SESIÓN CONSEJO ACADÉMICO Y CONSEJO SUPERIOR	VERSIÓN: 03
PROCESO: Gestión para el Gobierno Universitario	FECHA: 19-07-2023



SECRETARÍA GENERAL

CIRCULAR No. 05 DE 2024

CÓDIGO: SGR-210

FECHA: 1 de marzo de 2024

PARA: Comunidad universitaria

ASUNTO: Lista de candidatos(as) inscritos(as) habilitados(as) y no habilitados(as) en

el proceso de designación de Rector(a) de la Universidad Pedagógica

Nacional periodo 2024-2028

La Secretaría General informa que en cumplimiento del artículo 8 del Acuerdo 028 de 2023 del Consejo Superior, se procedió a verificar los requisitos (artículo 5) y el procedimiento de inscripción (artículo 6) de aspirantes a Rector(a) de la Universidad Pedagógica Nacional. Adicionalmente, la Comisión Veedora confirmó la información consignada en los FOR-GGU-005 Lista de verificación de requisitos y documentos para procesos de elección y designación, y sus respectivos anexos; obteniendo la siguiente información:

Lista de candidatos(as) inscritos(as) habilitados(as)

Número de lista	Nombre
1	Helberth Augusto Choachí González
2	Alexander Ruíz Silva
3	Omar Huertas Díaz

^{*}El orden en la lista corresponde al orden de inscripción de los candidatos

Aspirante inscrito no habilitado para continuar en el proceso de designación de Rector(a) de la Universidad Pedagógica Nacional

Una vez verificado el mensaje de correo electrónico de inscripción del profesor Juan Carlos Tafur Herrera, el cumplimiento de los requisitos y el procedimiento de inscripción, se evidenció lo siguiente:

- a) El aspirante no adjuntó certificación laboral para acreditar la experiencia docente universitaria y la experiencia administrativa, ni las actas de grado o diplomas de los títulos universitarios, por lo cual no fue posible verificar el cumplimiento de los requisitos establecidos en el artículo 5 del Acuerdo 028 de 2023 del Consejo Superior.
- b) El aspirante no adjuntó los siguientes documentos requeridos en el artículo 6 del Acuerdo 028 de 2023 del Consejo Superior: 1) Hoja de vida en formato único, persona natural del Departamento Administrativo de la Función Pública debidamente





Documento Oficial. Universidad Pedagógica Nacional



FORMATO	CÓDIGO: FOR-GGU-002
ACTA SESIÓN CONSEJO ACADÉMICO Y CONSEJO SUPERIOR	VERSIÓN: 03
PROCESO: Gestión para el Gobierno Universitario	FECHA: 19-07-2023



diligenciada. 2) Foto en formato .jpg o .png, tamaño 3X4 (peso máximo 1 mega), a color. 3) Fotocopia del(las) acta(s) de grado o diploma(s) del(los) título(s) universitario(s). 4) Certificaciones que acrediten la experiencia docente universitaria requerida, expedidas por la oficina de recursos humanos o la dependencia que haga sus veces, en la respectiva institución de educación superior, debidamente reconocida por el Ministerio de Educación Nacional, en la que se indique claramente el tiempo laborado. 5) Certificaciones que acrediten la experiencia administrativa requerida, expedidas por la oficina de recursos humanos o la dependencia que haga sus veces. 6) Carta dirigida al Consejo Superior en la que manifieste bajo la gravedad de juramento que no se encuentra incurso(a) en inhabilidades e incompatibilidades para ejercer cargos públicos, y 7) Formato FOR009GSI-Autorización tratamiento de datos personales y de menores de edad, debidamente diligenciado y firmado.

c) El aspirante envió el correo de inscripción en el plazo establecido en el numeral 5 del artículo 1 del Acuerdo 029 de 2023 del Consejo Superior.

El aspirante no continúa en el proceso de designación debido a que no adjuntó los documentos requeridos para acreditar la experiencia docente universitaria, la experiencia administrativa y los títulos universitarios, por lo cual no fue posible verificar el cumplimiento de los requisitos, en atención a lo previsto en los Acuerdos 028 y 029 de 2023 del Consejo Superior.

Adicionalmente el aspirante no adjuntó los siguientes documentos establecidos en el artículo 6 del Acuerdo 028 de 2023 del Consejo Superior:

- Hoja de vida en formato único, persona natural del Departamento Administrativo de la Función Pública debidamente diligenciada.
- Foto en formato .jpg o .png, tamaño 3X4 (peso máximo 1 mega), a color.
- Fotocopia del(las) acta(s) de grado o diploma(s) del(los) título(s) universitario(s).
- Certificaciones que acrediten la experiencia docente universitaria requerida, expedidas por la oficina de recursos humanos o la dependencia que haga sus veces, en la respectiva institución de educación superior, debidamente reconocida por el Ministerio de Educación Nacional, en la que se indique claramente el tiempo laborado.
- Certificaciones que acrediten la experiencia administrativa requerida, expedidas por la oficina de recursos humanos o la dependencia que haga sus veces.
- Carta dirigida al Consejo Superior en la que manifieste bajo la gravedad de juramento que no se encuentra incurso(a) en inhabilidades e incompatibilidades para ejercer cargos públicos.
- Formato FOR009GSI-Autorización tratamiento de datos personales y de menores de edad, debidamente diligenciado y firmado.

Periodo de reclamaciones

Se informa que según lo establecido en el artículo 11 del Acuerdo 028 de 2023 del Consejo Superior y en concordancia con el cronograma del artículo 1 del Acuerdo 029 de





FORMATO	CÓDIGO: FOR-GGU-002
ACTA SESIÓN CONSEJO ACADÉMICO Y CONSEJO SUPERIOR	VERSIÓN: 03
PROCESO: Gestión para el Gobierno Universitario	FECHA: 19-07-2023



2023, quienes no estén habilitados(as) para continuar en el proceso, y consideren cumplir con los requisitos y haber surtido en debida forma el procedimiento de inscripción descrito en el Acuerdo 028 de 2023, podrán presentar reclamación enviando un mensaje a la dirección de correo electrónico de la Secretaría General gobierno_universitario@pedagogica.edu.co entre el 4 y 6 de marzo de 2024, exponiendo sus motivos y adjuntando los documentos que soporten el cumplimiento de los requisitos y/o el procedimiento de inscripción.

La Secretaría General atenderá estas reclamaciones, realizará la verificación respectiva con las dependencias pertinentes y dará respuesta mediante correo electrónico del (de la) aspirante entre el 7 y 11 de marzo de 2024.

El 12 de marzo de 2024 se publicará la lista final de candidatos(as) inscritos(as) habilitados(as), en la página web www.upn.edu.co siguiendo la ruta: *Universidad* → *Gobierno universitario* → *Secretaría General* → *Elecciones y designaciones* → *Vigencia* 2023 → *Designación de Rector(a) de la Universidad Pedagógica Nacional periodo* 2024-2028.

En constancia de lo anterior, se publica la presente circular el 1 de marzo de 2024 en la página web de la Universidad Pedagógica Nacional.

Original firmado por

Gina Paola Zambrano Ramírez Secretaria General

Revisó y aprobó: Gina Paola Zambrano Ramírez – Secretaria General Elaboró: Diana Maritza Cortés





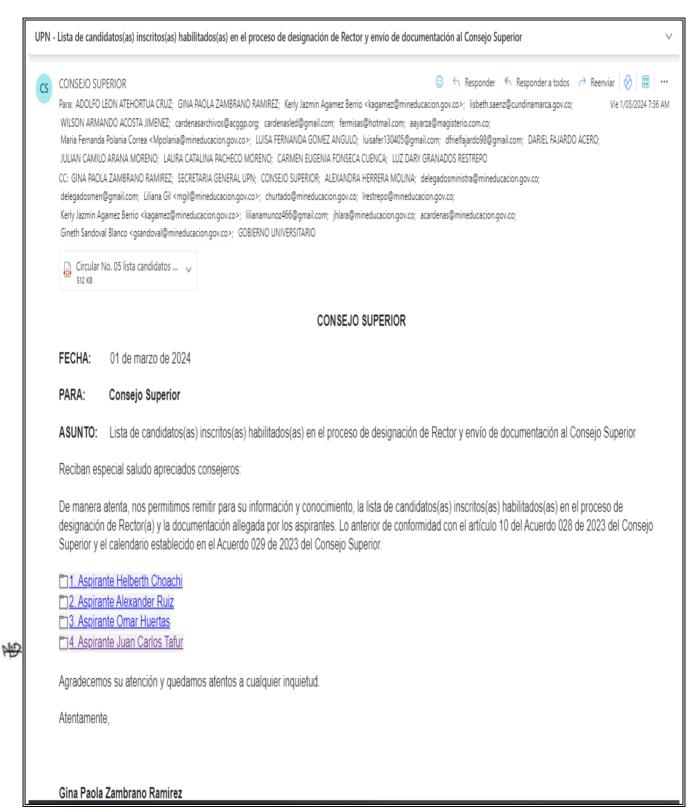


FORMATO CÓDIGO: FOR-GGU-002

ACTA SESIÓN CONSEJO ACADÉMICO Y CONSEJO
SUPERIOR

PROCESO: Gestión para el Gobierno Universitario

FECHA: 19-07-2023







FORMATO	CÓDIGO: FOR-GGU-002
ACTA SESIÓN CONSEJO ACADÉMICO Y CONSEJO SUPERIOR	VERSIÓN: 03
PROCESO: Gestión para el Gobierno Universitario	FFCHA: 19-07-2023

	Nombre ↑ ∨	Modificado ∨	Modificado por ∨	Tamaño de arch ∨	Compartir	Actividad	
	1. Hoja de vida Helberth Choachi.pdf	28 de febrero	GOBIERNO UNIVERSIT	638 KB	% Compartido		
	10. Carta al CS no incurso inhabilidades e in	. 28 de febrero	GOBIERNO UNIVERSIT	305 KB	% Compartido		
	11. FOR009GSI Autorizacion tratamiento da	. 28 de febrero	GOBIERNO UNIVERSIT	354 KB	⊛ Compartido		
	2. Resumen hoja de vida Helberth Choachi	28 de febrero	GOBIERNO UNIVERSIT	561 KB	% Compartido		
<u>0</u>	3. Foto Helberth Choachi,jpg	28 de febrero	GOBIERNO UNIVERSIT	23,6 KB	⊕ Compartido		
	4. Fotocopia cedula de ciudadania Helberth	. 28 de febrero	GOBIERNO UNIVERSIT	330 KB	⊛ Compartido		
	5. Diploma abogado Helberth Choachi.pdf	28 de febrero	GOBIERNO UNIVERSIT	158 KB	% Compartido		
	5.1 Diploma especializacion instituciones ju	28 de febrero	GOBIERNO UNIVERSIT	291 KB	⊛ Compartido		
	5.2 Diploma magister en derecho Helberth	28 de febrero	GOBIERNO UNIVERSIT	179 KB	⊕ Compartido		
	6 y 7.1 Certificacion SPE actualizada 2024.pdf	28 de febrero	GOBIERNO UNIVERSIT	1,72 MB	⊛ Compartido		
	6. y 7. Certificacion experiencia docente y a	28 de febrero	GOBIERNO UNIVERSIT	341 KB	⇔ Compartido		
	8. Propuesta rectoral Helberth Choachi.pdf	28 de febrero	GOBIERNO UNIVERSIT	542 KB	⊕ Compartido		
	9. Escrito dirigido al CS manifestacion volun	. 28 de febrero	GOBIERNO UNIVERSIT	153 KB	⇔ Compartido		
	Certificado de Contraloria Helberth Choachi	. 28 de febrero	GOBIERNO UNIVERSIT	29,5 KB	⇔ Compartido		
	Certificado de Policia Helbert	n Choachi.pdf	28 de febrero	GOBIERNO	O UNIVERSIT	1,09 MB	⊖; Com
• •	Certificado de Procuraduria H	elberth Choac	28 de febrero	GOBIERNO	O UNIVERSIT	22,0 KB	⊛ Com
• •	Mensaje inscripcion Helberth	Choachi.pdf	28 de febrero	GOBIERNO	O UNIVERSIT	386 KB	⊖; Com



FORMATO	CÓDIGO: FOR-GGU-002
ACTA SESIÓN CONSEJO ACADÉMICO Y CONSEJO SUPERIOR	VERSIÓN: 03
PROCESO: Gestión para el Gobierno Universitario	FECHA: 19-07-2023

	Nombre ↑ ∨	Modificado ∨	Modificado por ∨	Tamaño de arch ∨	Compartir	Actividad
	1. Hoja de vida Alexander Ruiz pdf	1 de marzo	GOBIERNO UNIVERSIT	288 KB	⊛ Compartido	
	10. Carta al CS no incurso inhabilidades e in	1 de marzo	GOBIERNO UNIVERSIT	62,0 KB	⊛ Compartido	
•••	11. FOR009GSI Autorizacion tratamiento da	1 de marzo	GOBIERNO UNIVERSIT	247 KB	⊛ Compartido	
	11.1 Subsanado FOR009GSI Autorizacion tr	1 de marzo	GOBIERNO UNIVERSIT	178 KB	⇔ Compartido	
	2. Resumen hoja de vida Alexander Ruiz.pdf	1 de marzo	GOBIERNO UNIVERSIT	52,5 KB	⇔ Compartido	
•••	3. Foto Alexander Ruiz.pdf	1 de marzo	GOBIERNO UNIVERSIT	1,08 MB	⊛ Compartido	
<u>°</u>	3.1 Subsanada Foto Alexander Ruiz.jpg	1 de marzo	GOBIERNO UNIVERSIT	18,8 KB	⊛ Compartido	
	4. Fotocopia cedula Alexander Ruiz.pdf	1 de marzo	GOBIERNO UNIVERSIT	191 KB	⊛ Compartido	
	5. Diplomas pregrado y posgrado Alexande	1 de marzo	GOBIERNO UNIVERSIT	4,07 MB	⊛ Compartido	
	6 y 7. Certificacion docente y administrativa	1 de marzo	GOBIERNO UNIVERSIT	374 KB	⊛ Compartido	
	6. Informacion periodo experiencia docente	1 de marzo	GOBIERNO UNIVERSIT	42,8 KB	⊛ Compartido	
	7. Informacion periodo experiencia adminis	1 de marzo	GOBIERNO UNIVERSIT	44,5 KB	⊛ Compartido	
	8. Propuesta rectoral Alexander Ruiz.pdf	1 de marzo	GOBIERNO UNIVERSIT	222 KB	⊛ Compartido	
	9. Escrito dirigido al CS manifestacion volun	1 de marzo	GOBIERNO UNIVERSIT	62,4 KB	⇔ Compartido	
Ce	rtificado de Contraloria Alexander Ruiz	.pdf 1 de marzo	GOBIEF	RNO UNIVERSIT	29,5 KB	⇔ Compartido
Ce	rtificado de Policia Alexander Ruiz.pdf	1 de marzo	GOBIEF	RNO UNIVERSIT	1,08 MB	⇔ Compartido
Ce	rtificado de Procuraduria Alexander Ru	iz 1 de marzo	GOBIEF	RNO UNIVERSIT	22,0 KB	⇔ Compartido
Мє	ensaje inscripcion Alexander Ruiz.pdf	··· 1 de marzo	GOBIEF	RNO UNIVERSIT	136 KB	⇔ Compartido



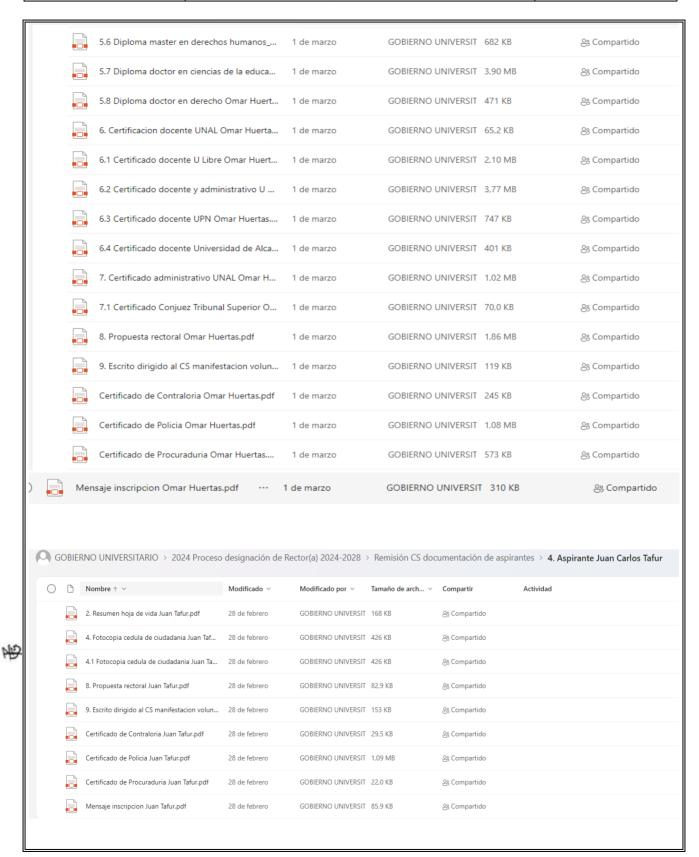
FORMATO	CÓDIGO: FOR-GGU-002
ACTA SESIÓN CONSEJO ACADÉMICO Y CONSEJO SUPERIOR	VERSIÓN: 03
PROCESO: Gestión para el Gobierno Universitario	FFCHA: 19-07-2023

GOBIEF	RNO UNIVERSITARIO > 2024 Proceso	designación de Re	ector(a) 2024-2028	> Remisión CS doc	umentación de aspira	ntes > 3. Aspirante Omar Hue
	Nombre \uparrow \vee	Modificado ∨	Modificado por ∨	Tamaño de arch ∨	Compartir	Actividad
	1. Hoja de vida Omar Huertas.pdf	1 de marzo	GOBIERNO UNIVERSIT	560 KB	Compartido	
	10. Carta al CS no incurso inhabilidades e in	1 de marzo	GOBIERNO UNIVERSIT	169 KB	Compartido	
	11. FOR009GSI Autorizacion tratamiento da	1 de marzo	GOBIERNO UNIVERSIT	855 KB	Compartido	
	11.1 Subsanado FOR009GSI Autorizacion tr	1 de marzo	GOBIERNO UNIVERSIT	136 KB	Compartido	
	2. Resumen hoja de vida Omar Huertas.pdf	1 de marzo	GOBIERNO UNIVERSIT	281 KB	Compartido	
	2.1 Subsanado Resumen hoja de vida Omar	1 de marzo	GOBIERNO UNIVERSIT	283 KB	Compartido	
<mark>О</mark>	3. Foto Omar Huertas.JPG	1 de marzo	GOBIERNO UNIVERSIT	1,32 MB	Compartido	
	4. Fotocopia cedula de ciudadania Omar H	1 de marzo	GOBIERNO UNIVERSIT	345 KB	Compartido	
	5. Diploma abogado Omar Huertas.pdf	1 de marzo	GOBIERNO UNIVERSIT	366 KB	Compartido	
	5.1 Diploma especialista en derecho public	1 de marzo	GOBIERNO UNIVERSIT	1,46 MB	Compartido	
	5.2 Diploma especialista en derecho penal	1 de marzo	GOBIERNO UNIVERSIT	419 KB	Compartido	
	5.3 Diploma especialista en pedagogia para	1 de marzo	GOBIERNO UNIVERSIT	489 KB	Compartido	
	5.4 Diploma magister en derecho penal Om	1 de marzo	GOBIERNO UNIVERSIT	1,15 MB	⊛ Compartido	
	5.5 Diploma magister en educacion Omar	1 de marzo	GOBIERNO UNIVERSIT	0,99 MB	⊗ Compartido	





FORMATO CÓDIGO: FOR-GGU-002 ACTA SESIÓN CONSEJO ACADÉMICO Y CONSEJO SUPERIOR PROCESO: Gestión para el Gobierno Universitario FECHA: 19-07-2023





FORMATO	CÓDIGO: FOR-GGU-002
ACTA SESIÓN CONSEJO ACADÉMICO Y CONSEJO SUPERIOR	VERSIÓN: 03
PROCESO: Gestión para el Gobierno Universitario	FECHA: 19-07-2023

Anexo punto 6.



CONSEJO ACADÉMICO

ACUERDO N° 012 DE 14 FEB. 2024

Por el cual se decide recurso de apelación contra evaluación de desempeño periodo 2023-1 de la profesora Lilia Cañón Flórez de la Facultad de Educación Física

EL CONSEJO ACADÉMICO DE LA UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL

En ejercicio de sus facultades legales y estatutarias en particular de las que le confiere el artículo 23 del Acuerdo 039 de 2003 del Consejo Superior, y el Acuerdo 035 de 2005 y,

CONSIDERANDO:

Que en ejercicio del recurso de reposición y en subsidio de apelación, la profesora Lilia Cañón Flórez, interpuso escrito de recurso en contra de la evaluación de desempeño docente de la vigencia 2023-1 emitida por el Consejo de la Facultad de Educación Física, notificada mediante envío de mensaje de correo electrónico del 15 de noviembre de 2023.

I. COMPETENCIA DEL CONSEJO ACADÉMICO

Le corresponde al Consejo Académico resolver el citado recurso de apelación dado que la primera instancia, se surtió ante el Consejo de Facultad de Educación Física, en razón a que la Facultad de Educación Física no existen departamentos.

II. ANTECEDENTES:

Cumpliendo con el Acuerdo 039 de 2003 del Consejo Superior, y en sesiones del 4 y 11 de octubre del 2022, el Consejo de la Facultad de Educación Física definió los criterios y ponderaciones de norma para la evaluación del desempeño docente. Criterios que han sido socializados con los docentes de la Facultad de Educación Física en distintas ocasiones, durante los encuentros de desarrollo institucional.





J



FORMATO CÓDIGO: FOR-GGU-002 ACTA SESIÓN CONSEJO ACADÉMICO Y CONSEJO SUPERIOR PROCESO: Gestión para el Gobierno Universitario FECHA: 19-07-2023



CONSEJO ACADÉMICO

ACUERDO Nº 012 DE 14 FEB. 2024

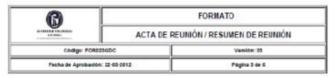
Por el cual se decide recurso de apelación contra evaluación de desempeño periodo 2023-1 de la profesora Lilia Cañón Flórez de la Facultad de Educación Física

c. Evaluación Docente - Propuesta, Criterios y Dinámicas a Implementar

Se revisa por parte de los consejeros, lo relacionado con el Acuerdo 039 del 2003 del Consejo Superior, en donde se rige la evaluación docente.

Una vez revisada la normatividad, y el proceso que artualmente se viene desarrollando al interior de la Facultad, se propone la modificación de los

(*) Acta de Reunión: Corresponde a aquelas reuniones que de confirmidad con las disposiciones vigentes en la Universidad contemplan la elaboración de actas. Resumen de Reunion. Se aprica en los denda casos.



siguientes aspectos (propuesta):

Art. 10. El resultado de la calificación del Desempeño del Docente para el correspondiente periodo académico será el promedio posderado de la calificación de su desempeño en Docencia, Investigación, Extensión y Gestión Académico-Administrativa. El peso para el cálculo de este promedio estará dado por el número de horas por semana que el docente dedique a cada una de estas actividades según su plan de trabajo.

El Artículo será aplicado de la siguiente manera:

Calificación Desempeño Decente

Calificación Docencia X Horas PT en docencia/Horas Totales

Calificación Investigación X Horas PT en investigación/Horas Totales

Calificación Extensión X Horas PT en extensión/Horas Totales

Calificación Gestión X Horas PT en gestión/Horas Totales





FORMATO CÓDIGO: FOR-GGU-002 ACTA SESIÓN CONSEJO ACADÉMICO Y CONSEJO SUPERIOR PROCESO: Gestión para el Gobierno Universitario FECHA: 19-07-2023



CONSEJO ACADÉMICO

ACUERDO N" 012 DE 14 FEB. 2024

Por el cual se decide recurso de apelación contra evaluación de desempeño periodo 2023-1 de la profesora Lilia Cañón Flórez de la Facultad de Educación Física

Evaluación Periodo 2022-I

Calificación por Promedio Ponderado

Evaluación a cargo del Consejo de Facultad

Notificación del resultado de la evaluación, dentro de los cinco (5) días hábites siguientes a la sesión del Consejo de Facultad en el que se aprobó la calificación.

Insumos para la evaluación

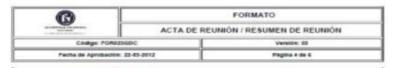
Factor Docencia: Autoevaluación + Evaluación Estudiantes + Evaluación Coordinador de Programa (según criterios CF)

Factor Investigación: Evaluación a cargo del CIUP (solo docentes con proyectos de investigación CIUP)

Factor Extensión: Evaluación a cargo de la SAE (solo docentes con proyectos SAE)

Factor Gestión: Evaluación Coordinador de Programa (según criterios CF)

(*) Acta de Reunton: Corresponde a áquetas reuniones que de conformitad con las disposiciones vigentes en la Universidad contemplan la elaboración de actas. Resumen de Reunton: De aplica en los demas casos.



A partir de la evaluación del Periodo 2022-II

Cambios en la Autoevaluación (el docente autoevalúa cada uno de los factores en su plan de trabajo)

Calificación por Promedio Ponderado

Evaluación a cargo del Consejo de Facultad

Notificación del resultado de la evaluación, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la sesión del Consejo de Facultad en el que se aprobó la calificación.

Insumos para la evaluación

Factor Docencia: Autoevaluación (33%) + Evaluación Estudiantes (33%) Evaluación Coordinador de Programa (33%)

Factor Investigación: Autoevaluación (50%) + Evaluación CIUP (50%) (soli docentes con proyectos de investigación CIUP)

Factor Extensión: Autoevaluación (50%) + Evaluación SAE (50%) (solo docente con proyectos SAE)

Factor Gestión: Autoevaluación (30%) + Evaluación Coordinador de Program (70%)

Considerando lo anterior, para la próxima sesión del Consejo de Facultad, revisará lo propuesto y las modificaciones a los formatos que actualmente manejan, a efectos de aprobar o no las modificaciones aquí propuestas.





FORMATO CÓDIGO: FOR-GGU-002 ACTA SESIÓN CONSEJO ACADÉMICO Y CONSEJO **VERSIÓN: 03 SUPERIOR** PROCESO: Gestión para el Gobierno Universitario FECHA: 19-07-2023



CONSEJO ACADÉMICO

DE 14 FEB. 2024 ACUERDO Nº 012

Por el cual se decide recurso de apelación contra evaluación de desempeño periodo 2023-1 de la profesora Lilia Cañón Flórez de la Facultad de Educación Física

Acta / Resumen de Reunión No. 057 de 2022							
lt:							
11-10-2022	Hora Inicio:	1:00 p.m.	Hora final:	4:30 p.m.			
Consejo de Faculta	d – Facultad Educad	don Física					
Sala Juntas Decana	dala Juntas Decanatura - Valmaria						
	l: 11-10-2022 Consejo de Faculta	11-10-2022 Hora Inicio:	t: 11-10-2022 Hora Inicio: 1:00 p.m. Consejo de Facultad – Facultad Educación Física	t: 11-10-2022 Hora Inicio: 1:00 p.m. Hora final: Consejo de Facultad – Facultad Educación Física			

2. Asistentes: (Adicione o elimine tantas filas como necesite)		
Nombres	Cargo/Dependencia	
Victor Hugo Durani Camelo	Decano Facultad Educación Física	
Diana Marien Feliciano	Representante Profesores	
Luz Amelia Hoyos Cuartas	Representante Coordinadores de Programa	

3. Invitados: (Adicione o elimine tantas filas como necesite)			
Nombrea	Cargo/Dependencia		
David Hemandez Gómez	Asistente Académico Facultad Educación Física		

4. Orden del Día:

- 1. Verificación de Quórum
- 2. Asuntos Decanatura
 - Revisión y Aval Evaluación Docente / Formato Autoevaluación
 Revisión y Aval Cupos a Ofertar FEF 2023-I
- 3. Asuntos Estudiantiles

 - Revisión y Aval Solicitudes Movilidad Estudiantil 2023-l
 Revisión y Aval Solicitudes de Reintegro LED 2023-l
 Revisión y Aval Nueva Admisión Extemporánea Wilson Javier Jiménez LICEF
- 4. Asuntos Profesorales

 - a. Aval Puntos por Desempeño Docente 2020/2021
 b. Movilidad Nacional Docente Prof. Katheryne Aldana LREC





PROCESO: Gestión para el Gobierno Universitario

CÓDIGO: FOR-GGU-002 VERSIÓN: 03

FECHA: 19-07-2023



CONSEJO ACADÉMICO

ACUERDO Nº 012 DE 14 FEB. 2024

Por el cual se decide recurso de apelación contra evaluación de desempeño periodo 2023-1 de la profesora Lilia Cañón Flórez de la Facultad de Educación Física

2. Asuntos Decanatura

a. Revisión y Aval - Evaluación Docente / Formato Autoevaluación

Después de revisada la normatividad que rige los procesos de evaluación docente, el presente Consejo de Facultad procede a revisar nuevamente la propuesta de ajuste para el periodo 2022-1, y la implementación del sistema evaluativo a partir del periodo 2022-1I, la cual fue presentada en la anterior sesión del Consejo de Facultad.

Una vez revisado lo propuesto, se resuelve aprobar lo proyectado, tanto en los cambios aplicados a la evaluación docente como a los formatos por medio de los cuales se compilan los insumos evaluativos (ver anexos). Se convocará, además, a los docentes de manera presencial para que el martes 18 de octubre de 2022, les sea socializados los cambios en la evaluación docente, asegurándose así, el cumplimiento de lo establecido en el Acuerdo 039 de 2003 desde el Consejo de Facultad.

De igual manera, se establecen los siguientes criterios para el concepto evaluativo que emitirán los coordinadores de programa, al Consejo de Facultad:

Factor Docencia

Cumplimiento de las clases en los espacios académicos asignados.

Cumplimiento de responsabilidades (actualización de programas, asistencia y

(*) Acta de Reunión: Corresponde a aquellas reuniones que de conformidad con las disposiciones vigentes en la Universidad contemplan la elaboración de actas. Resumen de Reunión: Se aplica en los demás casos.

6		FORMATO	
	ACTA DE REUNIÓN / RESUMEN DE REUNIÓN		
Códige: FOR623GDC		Versión: 03	
Fecha de Aprobacio	in: 22-03-2012	Página 3 de 6	

cumplimiento de sus horarios).

Participación en actividades académicas complementarias (conferencias, foros, conversatorios, congresos).

Acompañamiento de la Practica Educativa Pedagógica.

Registro y entrega oportuna de evaluaciones y calificaciones.

Diseño, aplicación y entrega de resultados de pruebas de validación.

Factor Gestión

Calidad y cumplimiento de las labores de gestión (item 4 y 4.1 Plan de Trabajo)

Puntualidad en entrega de documentos, reportes, informes, etc. relacionados con labores de gestión

Asistencia y participación en las diferentes convocatorias realizadas desde los programas, comités y decanatura

-





FORMATO CÓDIGO: FOR-GGU-002 ACTA SESIÓN CONSEJO ACADÉMICO Y CONSEJO SUPERIOR PROCESO: Gestión para el Gobierno Universitario FECHA: 19-07-2023



CONSEJO ACADÉMICO

ACUERDO N° 012 DE 14 FEB. 2024

Por el cual se decide recurso de apelación contra evaluación de desempeño periodo 2023-1 de la profesora Lilia Cañón Flórez de la Facultad de Educación Física

El Consejo de Facultad de Educación Física, en cumplimiento del Acuerdo 039 de 2003 del Consejo Superior, en las sesiones del 4 y 11 de octubre de 2022, para el periodo 2023-l y ponderados los factores, asignó una puntuación de 44,5 a la profesora Lilia Cañón Flórez en sesión del 7 de noviembre de 2023, Acta 058 de 2023 de Consejo de Facultad de Educación Física, según se registró en el formato de Valoración del desempeño para profesores de planta, ocasionales y catedráticos:

VICERRECTORÍA ACADÉMICA FACULTAD DE EDUCACIÓN FÍSICA

Valoración del desempeño para profesores de planta, ocasionales y catedráticos

Acuerdo 039 de 2003 Consejo Superior

Consolidado Período Académico: 2023-1

Nombre del Profesor: CAÑON FLOREZ LILIA

C.C. 51672494 Tipo de virculación: OCASIONAL TIEMPO COMPLETO

Programa Académico: LICENCIATURA EN RECREACION

Para efectos de las decisiones que se deriven de la evaluación del desempeño, se tiene en cuenta la siguiente escala:

Valoración	Escala
Excelente	45-50
Sobresaliente	40-44
Bueno	35-39
Satisfactorio	30-34
No satisfactorio	00-29

Factor Flan de Trabajo	Ponderado Individual Según Asignación Horaria en el Factor
Docencia Estadiantes (22,2%) + Autoevaluación (22,2%) + Jefe inmediato (22,2%)	3,41
Investigación Evaluación CIUP (50%) + Autorvaluación (50%)	0
Extensión Evaluación SAE (SDM) + Autopraluación (SDM)	0
Gestión Académico-Administrativa Autoevatuación (30%) + Jefe Inmediato (70%)	41,07

Valoración	Puntuación
SOBRESALIENTE	44,5

Notificado

Fecha de notificación

Victor Hugo Durán Camelo Decano Facultad de Educación Física

Aprebado Corsejo de Facultad: Acta No. 058 de 2023 (07/11/2023)

El Consejo de Facultad de Educación Física, notificó mediante envío de mensaje de correo electrónico la evaluación de desempeño a la profesora Lilia Cañón Flórez, el 15 de noviembre de 2023.

De conformidad al derecho de contradicción que le asiste a la profesora Lilia Cañón Flórez, en el término legal, interpuso recurso de reposición y en subsidio apelación contra la evaluación de desempeño del periodo 2023-l, con fecha 22 de noviembre de 2022, dirigido al Decano y al Consejo de la Facultad de Educación Física y al Consejo Académico.

III. FUNDAMENTOS DE LA DECISIÓN DE PRIMERA INSTANCIA

Para atender las peticiones de la recurrente y resolver el recurso de reposición, el Consejo de Facultad sesionó el 5 de diciembre de 2023 como primera instancia, indicando lo siguiente:







PROCESO: Gestión para el Gobierno Universitario

CÓDIGO: FOR-GGU-002

FECHA: 19-07-2023



CONSEJO ACADÉMICO

ACUERDO N° 012 DE 14 FEB. 2024

Por el cual se decide recurso de apelación contra evaluación de desempeño periodo 2023-1 de la profesora Lilia Cañón Flórez de la Facultad de Educación Física

PETICIÓN: CONVOCAR a sesión del Consejo de Facultad de Educación Física para analizar y resolver el presente recurso de reposición y ENVIAR una copia de la convocatoria a la recurrente, justo en el momento en la que se realice la misma para estar pendiente de la resolución del presente recurso de reposición.

RESPUESTA: Este recurso de reposición será incluido en la agenda del Consejo de Facultad para el día martes 05 de diciembre. No obstante, no se puede acoger la petición de envío "justo en el momento en el que se realice la misma" Toda vez que no se trata de una agenda formal hasta que sea aprobada por los consejeros durante la seción.

Con fecha del primero de diciembre de 2023, se atendió la solicitud a través de correo electrónico, se anexa pantallazo.



PETICIÓN: ENTREGAR una Copia del acta de la sesión del Consejo de Facultad de Educación Física en la que se definieron las evaluaciones de desempeño de los profesores de la Facultad de Educación Física para el período académico 2023-1, entre ellas la de la recurrente, por lo menos una copia parcial del acta en lo relacionado con el tema de la evaluación de desempeño de los profesores para el período correspondiente.

RESPUESTA: La elaboración de las actas cuenta con un proceso de elaboración y aprobación, y a la fecha no se ha culminado dicho proceso, razón por la cual no se puede atender la petición. Tan pronto se apruebe se enviará a la peticionaria el apartado correspondiente ala evaluación del desempeño docente 2023-l.

PETICIÓN: EXPLICAR los presupuestos facticos y principalmente normativos que justifiquen la decisión de otorgarle un peso del 70% a la calificación del jefe inmediato y 30% a la autoevaluación sólo un peso del 30% en el factor de gestión académica administrativa, diferente a lo definido frente a los factores de docencia, investigación y extensión, en los que la decisión fue ponderar equitativa la calificación de todos los actores implicados en el proceso de evaluación.

RESPUESTA: Haciendo uso de la competencia asignada por el Acuerdo 039 de 2003, el Consejo de Facultad ha definido los criterios y ponderaciones de norma para la evaluación del desempeño docente. Criterios que han sido socializados con los docentes de la Facultad de Educación Física en distintas ocasiones, durante los encuentros de desarrollo institucional.

PETICIÓN: REALIZAR una consulta a todas las unidades académicas de la UPN alrededor del peso que se le da a calificación de cada actor en el factor de gestión académico-administrativa.

RESPUESTA: Se realizará la consulta a las unidades académicas de la UPN

PETICIÓN: ENTREGAR una copia a la recurrente de las gestiones adelantadas en el punto previo y de todas y cada de las respuestas que las diferentes unidades académicas entreguen en respuesta a la consulta formulada

RESPUESTA: Tan pronto se tenga respuesta, se compartirá las mismas a la peticionaria.









PROCESO: Gestión para el Gobierno Universitario

CÓDIGO: FOR-GGU-002

FECHA: 19-07-2023



CONSEJO ACADÉMICO

ACUERDO Nº 012 DE 14 FEB. 2024

Por el cual se decide recurso de apelación contra evaluación de desempeño periodo 2023-1 de la profesora Lilia Cañón Flórez de la Facultad de Educación Física

PETICIÓN: MODIFICAR las decisiones adoptadas en la sesión No 57 del Consejo de Facultad de Educación Física del pasado 11 de octubre de 2022 en relación con: a. ASIGNAR un peso del 70% a la calificación del "jefe inmediato" y de un peso del 30% a la calificación de la autoevaluación en el factor de gestión académicaadministrativa y definir un peso equitativo a la calificación de ambos actores en igualdad de condiciones de lo decidido en los factores de docencia, investigación y extensión y como garantía del respeto del derecho a la igualdad de los profesores de la Facultad de Educación Física en relación con los profesores de las demás unidades académicas.

RESPUESTA: No se puede acoger la petición, toda vez que haciendo uso de la competencia asignada en el Acuerdo 039, el Consejo de Facultad ya estableció criterios para el proceso de evaluación del desempeño docente, ajustándose plenamente a lo establecido por la norma, procedimiento que fue socializado en varias oportunidades con los docentes de la Facultad de Educación Fisica.

PETICIÓN: ASIGNAR la función de emitir la calificación a los coordinadores de programa, sin la emisión de un acto administrativo formal de delegación de esa función que está expresamente asignada a los directores de departamento o a los decanos en caso de no existir departamento en la respectiva unidad académica.

RESPUESTA: No se puede acoger la petición, toda vez que haciendo uso de la competencia asignada en el Acuerdo 039, el Consejo de Facultad ya estableció criterios para el proceso de evaluación del desempeño docente, ajustándose plenamente a lo establecido por la norma, procedimiento que fue socializado en varias portunidades con los docentes de la Facultad de Educación Física.

PETICIÓN: INDICAR la calificación que el "jefe inmediato" emitió en el factor de gestión e indicar sí la misma fue utilizada para ponderar las horas de gestión en los tres (3) ítems que la recurrente tuvo asignadas horas de gestión académico administrativa: Proyecto de Facultad, PDI y Ejercicio Sindical, al respecto, solicito que se diligencia la siguiente tabla, registrando las calificaciones que cada actor emitió frente a las horas asignadas en mi plan de trabajo del semestre 2023-1:

RESPUESTA: Teniendo en cuenta lo indicado por el Acuerdo 039 de 2003 se tuvo en cuenta como insumo e información del desempeño del maestro las valoraciones emitidas por las dependencias académicas adscritas a la UPN, que tienen la competencia de evaluar

Atendiendo la segunda parte de su petición, se comparte la información solicitada:

DOCENCIA:

- Concepto de estudiantes: 43,2
- · Concepto de autoevaluación 50
- Concepto solicitado a la coordinación de programa: 43

GESTIÓN ACADÉMICO ADMINISTRATIVA

- Concepto solicitado a la coordinación de programa: 42
- Autoevaluación: 50

PETICIÓN: INDICAR si desde la Vicerrectoría Académica y desde el CINNDET se emitió concepto cualitativo del informe presentado frente a las diez y nueve (19) horas y ocho (8) horas asignadas en el plan de trabajo de la recurrente. De ser positiva la respuesta a la solicitud previa, solicito ENTREGAR una copia del concepto o informe correspondiente emitido por cada una de las dos instancias previamente señaladas.

RESPUESTA: En el cuadro anterior se reportan las valoraciones asignadas por aquellas dependencias con la competencia de evaluar el desempeño docente. Anexo se comparte el informe cualitativo y cuantitativo emitido por la VAC.

PETICIÓN: INDICAR si el "jefe inmediato" tuvo en cuenta los conceptos o informes previos y de no existir estos, solicito EXPLICAR los criterios adoptados por el "jefe inmediato" para emitir la calificación en el factor de gestión académico-administrativo y si revisó los dos (2) informes para la emisión de la calificación correspondiente.

RESPUESTA: Según lo establecido por el acuerdo 039 para la evaluación se tuvo en cuenta los insumos aportados al CF, tal y como se ha evidenciado en los puntos anteriores.

PETICIÓN: REPONER la evaluación final de desempeño del semestre 2023-1, lo que implica AJUSTAR la evaluación de conformidad con lo siguiente:







PROCESO: Gestión para el Gobierno Universitario

CÓDIGO: FOR-GGU-002

FECHA: 19-07-2023



CONSEJO ACADÉMICO

ACUERDO N° 012 DE 14 FEB. 2024

Por el cual se decide recurso de apelación contra evaluación de desempeño periodo 2023-1 de la profesora Lilia Cañón Flórez de la Facultad de Educación Física

RESPUESTA: No se puede atender lo solicitado, toda vez que haciendo uso de la competencia asignada en el Acuerdo 039, el CF ya estableció criterios para el proceso de evaluación del desempeño docente, ajustándose plenamente a lo establecido por la norma y socializado con los docentes en las jornadas de desarrollo institucional.

PETICIÓN: ENTREGAR una Copia del acta de la sesión del Consejo de Facultad de Educación Física en la que se agende y resuelva el presente recurso de reposición

RESPUESTA: Una vez se elabore y apruebe el acta respectiva del Consejo de Facultad se le remitirá el apartado correspondiente a la peticionaria.

PETICIÓNES SECUNDARIA Y SUBSIDIARIAMENTE:

- 12. ENTREGAR una copia del del informe del proceso anual de calificación del año 2022 que debe realizar el Consejo de Facultad de Educación Física, con base en las observaciones y sugerencias de la comunidad académica de la Facultad de Educación Física, en el que se dé cuenta de la pertinencia y fiabilidad de los instrumentos, del impacto de la calificación del desempeño de los profesores, de las necesidades de modificación de los procedimientos, de la construcción de indicadores de desempeño y de la articulación con la evaluación institucional (Artículo 27º del Acuerdo 039 de 2003 del Consejo Superior de la UPN Superior precitado).
- 13. ENTREGAR una copia de las propuestas de modificación del instrumento de evaluación y de las recomendaciones para la construcción del plan de cualificación y actualización de los profesores de la UPN para el año 2022, elaboradas a partir del informe del punto previo (Artículo 27 del Acuerdo 039 de 2003 del Consejo Superior de la UPN).
- 14. ENTREGAR una copia del acta del Consejo de Facultad de Educación Física en el que se agendó o se agendará la realización del informe del punto doce (12) y de las propuestas del punto trece (13).

RESPUESTA: Con respecto a las peticiones subsidiarias, el Consejo de Facultad estableció una modificación y ajuste del proceso evaluativo para cumplimiento a cabalidad del acuerdo 039, la cual se implementó a partir del periodo 2022-l, decidiendo, además, que el pilotaje del nuevo proceso se realizaría hasta la culminación de la vigencia 2023. Proceso que se estima se realizara durante el periodo académico 2024-l.

En este sentido fue resuelto el recurso de reposición, mediante comunicación del 13 de diciembre de 2023, suscrita por el Decano de la Facultad de Educación Física, en la cual se confirmó la evaluación de desempeño de la profesora Lilia Cañón Flórez realizada por el Consejo de la Facultad de Educación Física para el periodo 2023-I.

IV. CONSIDERACIONES DEL CONSEJO ACADÉMICO FRENTE AL RECURSO SUBSIDIARIO DE APELACIÓN

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 80 de la Ley 1437 de 2011, se procede a resolver todas las peticiones que hayan sido oportunamente planteadas y las que surjan con motivo del recurso; por consiguiente, se observa por parte de esta instancia que, el Consejo de Facultad de Educación Física mediante comunicación de fecha 13 de diciembre de 2023, bajo radicado 202303400085351, se pronunció sobre cada una de las peticiones oportunamente presentadas por la profesora Lilia Cañón Flórez, señaladas en el escrito de reposición en subsidio de apelación.

Se observa que, desde el Consejo de la Facultad de Educación Física se procedió:

- Adoptar los insumos e información del desempeño de la profesora Lilia Cañón Flórez, las valoraciones emitidas por las dependencias académicas adscritas a la UPN, que tienen la competencia de evaluar.
- Realizar la evaluación de desempeño de la docente, tomando como insumo cada una de las fuentes establecidas en los numerales del artículo 5 de este Acuerdo 039 de 2023 del Consejo Superior.
- Revisar los factores de la evaluación:

Factor de docencia, se encuentra compuesto por los siguientes insumos: Autoevaluación (33,3%) + Evaluación de los estudiantes (33,3%) + Jefe inmediato (33,3%).

Factores de investigación y extensión, se encuentran compuesto por los siguientes insumos: Autoevaluación (50%) + Evaluación CIUP (solo docentes con proyectos de investigación) o SAE (solo docentes con proyectos en la SAE) - (50%), según corresponda.









FORMATO CÓDIGO: FOR-GGU-002 ACTA SESIÓN CONSEJO ACADÉMICO Y CONSEJO SUPERIOR PROCESO: Gestión para el Gobierno Universitario FECHA: 19-07-2023



CONSEJO ACADÉMICO

ACUERDO N° 012 DE 14 FEB. 2024

Por el cual se decide recurso de apelación contra evaluación de desempeño periodo 2023-1 de la profesora Lilia Cañón Flórez de la Facultad de Educación Física

Factor de gestión académico administrativa, se encuentra compuesto por los siguientes insumos: Autoevaluación (30%) + Jefe inmediato (70%)

4. Responder las peticiones e indicar en cuanto a las peticiones subsidiarias que "el Consejo de Facultad estableció una modificación y ajuste del proceso evaluativo para cumplimiento a cabalidad del acuerdo 039, la cual se implementó a partir del periodo 2022-l, decidiendo, además, que el pilotaje del nuevo proceso se realizaría hasta la culminación de la vigencia 2023. Proceso que se estima se realizara durante el periodo académico 2024-l."

En este sentido fue resuelto el recurso de reposición, mediante comunicación del 13 de diciembre de 2023, suscrita por el Decano de la Facultad de Educación Física, en la cual se confirmó la evaluación de desempeño de la profesora Lilia Cañón Flórez realizada por el Consejo de la Facultad de Educación Física para el periodo 2023-I.

El Consejo Académico revisó y analizó las peticiones del recurso de reposición y en subsidio apelación interpuesto por la profesora Lilia Cañón Flórez el 22 de noviembre de 2023 y consideró lo siguiente:

La respuesta al recurso de reposición sobre la evaluación de desempeño de la profesora Lilia Cañón Flórez del periodo 2023 -1, emitida por el Consejo de Facultad contempló los siguientes factores, por ser los únicos que cumple la profesora recurrente:

- DOCENCIA, asignó un valor ponderado de 3.41
- GESTIÓN ACADÉMICA ADMINISTRATIVA, asignó un valor ponderado de 41.07

Se observó que el Consejo de la Facultad de Educación Física actuó según lo establecido en el artículo 5 del Acuerdo 039 de 2003 del Consejo Superior:

"A partir del primer semestre de 2003, la calificación de desempeño del profesor universitario la realizará, por periodos académicos, el Consejo de Departamento donde el profesor tenga mayor número de horas de acuerdo con su plan de trabajo, o en su defecto el correspondiente Consejo de Facultad.

Para llevar a cabo esta calificación se tendrá en cuenta la información suministrada por:

- El Jefe de Departamento o quien haga sus veces.
- 2. Los estudiantes del profesor en el periodo académico objeto de la calificación
- 3. El mismo profesor
- Demás fuentes que sean pertinentes para las actividades de extensión, investigación y gestión institucional"

La profesora Cañón, formuló reparo, en el sentido que considera que en la evaluación de desempeño notificada no se informan los puntajes asignados por los diferentes actores que evalúan; sin embargo, este hecho fue explicitado en la respuesta a la reposición, en la cual se le informa el puntaje discriminado, así:

DOCENCIA:

- Concepto de estudiantes: 43,2
- Concepto de autoevaluación 50
- Concepto solicitado a la coordinación de programa: 43

GESTIÓN ACADÉMICO ADMINISTRATIVA

- Concepto solicitado a la coordinación de programa: 42
- Autoevaluación: 50

En consecuencia, el Consejo Académico, considera que informados a la profesora los puntajes discriminados asignados, se supera el motivo de inconformidad por el que recurre y por tanto no puede ser considerado como suficiente para modificar la calificación de desempeño asignada por el Consejo de Facultad de Educación Física.

Respecto del porcentaje asignado en el factor gestión académico administrativo del 70% a la evaluación del jefe inmediato se considera que el Decano de la Facultad dentro del ejercicio de sus funciones, la nota del Jefe Inmediato, se sustenta en la heteroevaluación y es el criterio que tiene el jefe inmediato frente a lo que observa del proceso académico y de gestión del docente. Teniendo en cuenta la evaluación recibida por parte de los estudiantes que para el caso de la Profesora Lilia Cañón Flórez fue de 43.2.





PROCESO: Gestión para el Gobierno Universitario

CÓDIGO: FOR-GGU-002 VERSIÓN: 03

FECHA: 19-07-2023



CONSEJO ACADÉMICO

ACUERDO N° 012 DE 14 FEB. 2024

Por el cual se decide recurso de apelación contra evaluación de desempeño periodo 2023-1 de la profesora Lilia Cañón Flórez de la Facultad de Educación Física

El Consejo de Facultad de Educación Física, fijó los criterios para la evaluación del factor de gestión académica administrativa, en donde estableció el 70% a la evaluación del jefe inmediato, decisión informada a los docentes en los diferentes espacios.

Así mismo, atendiendo la estructura administrativa de la Facultad de Educación Física, desde el Consejo de Facultad, se solicitó a los coordinadores de programa la emisión de un "concepto evaluativo" que sirva de insumo para la determinación de la evaluación del jefe inmediato.

Lo anterior, teniendo en cuenta que son los coordinadores los que conocen de primera mano los procesos que desarrollan cada uno de los docentes al interior de los programas, por lo que esta petición de apelación no prospera para la modificación de la evaluación de desempeño de la profesora Lilia Cañón Flórez.

Frente a la sugerencia de la recurrente, de adoptar una nueva tabla con asignación de porcentajes diferentes a los establecidos en el Acuerdo 039 de 2003 del Consejo Superior y a los adoptados por el Consejo de Facultad de Educación Física, no es posible en esta instancia como quiera que son decisiones adoptadas por un cuerpo colegido facultado por la normatividad de la UPN.

Respecto de la aplicación de lo dispuesto en lo establecido en el artículo 27 del Acuerdo 039 de 2003 del Consejo Superior, tal como lo ha informado el Consejo de Facultad, lo establecido en el artículo 10 del Acuerdo 039 del 2003 del Consejo Superior, fue ajustado el proceso de evaluación a efectos de calcular la calificación a través del promedio ponderado, tal y como se encuentra señalado en este artículo. El condensado de la evaluación docente, es expresado con el ponderado individual de cada uno de los factores evaluados.

Por tanto, luego de los ajustes implementados a la evaluación docente a partir del periodo 2022-l, el Consejo de Facultad, determinó, además, que el pilotaje de este nuevo proceso se realizará hasta la culminación de la vigencia 2023; una vez se obtengan los resultados de los periodos 2022-l a 2023-ll, se procederá a implementar lo establecido en el artículo 27 del Acuerdo 039 de 2003 del Consejo Superior.

Es importante precisar que, el martes 6 de febrero de 2024 a las 18:53 horas se recibió a la cuenta de correo electrónico consejoacademico@pedagogica.edu.co y a la de varios integrantes del Consejo Académico un mensaje de la profesora Lilia Cañón Flórez, con asunto SUSTENTO RECURSO DE APELACIÓN CONTRA EVALUACIÓN DE DESEMPEÑO DEL SEMESTRE 2023-1 PROFESORA LILIA CAÑÓN FLÓREZ, documentos y anexos que no pueden ser considerados por extemporáneos, en atención a lo previsto en el artículo 23 del Acuerdo 039 de 2003 del Consejo Superior, que establece:

ARTÍCULO 23º. El Jefe inmediato se encargará de hacer la notificación de los resultados de la calificación. Notificado del resultado de la calificación, el profesor podrá interponer el recurso de reposición y en subsidio el de apelación dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la fecha de notificación.

El recurso de reposición se surtirá ante quien realizó la calificación y el de apelación ante la instancia superior, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes, contados a partir de la notificación del recurso de reposición.

La respuesta al recurso de reposición con fecha: 13 de diciembre de 2023 fue notificada el 15 de diciembre de 2023:





PROCESO: Gestión para el Gobierno Universitario

CÓDIGO: FOR-GGU-002 VERSIÓN: 03

FECHA: 19-07-2023



CONSEJO ACADÉMICO

ACUERDO N° 012 DE 14 FEB. 2024

Por el cual se decide recurso de apelación contra evaluación de desempeño periodo 2023-1 de la profesora Lilia Cañón Flórez de la Facultad de Educación Física



Por consiguiente, a partir del 15 de diciembre de 2023, se contaban con 5 días hábiles para allegar elementos diferentes a los ya enunciados en el recurso de reposición con subsidio de apelación; término que finalizó el 22 de diciembre de 2023, en consecuencia, no es procedente atender el documento presentado por la profesora con fecha 06 de febrero de 2023, por extemporáneo.

Por lo anterior y teniendo en cuenta que la accionante no presentó elementos adicionales, y considerando la respuesta al recurso reposición por parte de la primera instancia, el Consejo Académico ratifica lo decidido en el Consejo de la Facultad de Educación Física y con base en el análisis expuesto confirma la evaluación del desempeño docente de la vigencia 2023-1 de la profesora Lilia Cañón Flórez.

Por lo expuesto,

ACUERDA:

ARTÍCULO 1. Decisión. Confirmar la decisión de la primera instancia, emitida por el Consejo de Facultad de Educación Física respecto a la evaluación del desempeño docente de la vigencia 2023-1 de la profesora Lilia Cañón Flórez.

ARTÍCULO 2. Notificación. Notifica a través de la Secretaría General el contenido de la presente decisión a la recurrente, profesora Lilia Cañón Flórez a su cuenta de correo electrónico institucional.

ARTÍCULO 3. Recurso. Adviértase que contra la presente decisión no procede recurso alguno.

ARTÍCULO 4. Comunicación. Comuníquese el presente Acuerdo al Consejo de Facultad de Educación Física.

ARTÍCULO 5. Vigencia. El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición.

NOTIFÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Se deja constancia que el anterior Acuerdo fue leído, discutido y aprobado por el Consejo Académico, en sesión del 14 de febrero de 2024.

Dado en Bogotá D.C., a los 14 FEB. 2024

ADOLFO LEÓN ATEHORTÚA CRUZ

Rector (E)

两

GINA PAOLA ZAMBRANO RAMÍREZ Secretaria del Consejo

Reviso y aprobó: Jairo Alejandro Fernández Vicerrector Académico Proyecto: Roció Otálora-Abogada VAC y Consejo Académico



FORMATO	CÓDIGO: FOR-GGU-002
ACTA SESIÓN CONSEJO ACADÉMICO Y CONSEJO SUPERIOR	VERSIÓN: 03
PROCESO: Gestión para el Gobierno Universitario	FECHA: 19-07-2023

RV: IMPORTANTE: RECURSO DE APELACIÓN SUBSIDIARIO DEL DE REPOSICIÓN CONTRA EVALUACIÓN DE DESEMPEÑO 2023-1

RUBBY MORENO MEDINA rmorenom@pedagogica.edu.co>
Jue 18/01/2024 10:16

Para:CONSEJO FACULTAD EDUCACION FISICA <consejofef@pedagogica.edu.co> CC:VICTOR HUGO DURAN CAMELO <vhduran@pedagogica.edu.co>;LILIA CAÑON FLOREZ <lcanon@pedagogica.edu.co>;ARCHIVO GENERAL UPN

<archivogeneralupn@pedagogica.edu.co>

Cordial saludo respetados señores.

Teniendo en cuenta que la Oficina de Control Disciplinario en comunicado del 12 de diciembre de 2023, suspendió términos administrativos a partir del 22 de diciembre de 2023, y que esta solicitud fue recibida el día 22 de diciembre de 2023 a las 5:59 p.m., remito petición de la profesora Lilia Cañón Flórez, para ser incluida el primer Consejo de Facultad del 2024-1.

Agradezco la colaboración brindada,

Rubby Moreno Medina Secretaria Ejecutiva (E) Facultad de Educación Física - Decanatura (57-1) 594 1894 (ext. 617)

Calle 183 No.54D

De: LILIA CAÑON FLOREZ < lcanon@pedagogica.edu.co>
Enviado: viernes, 22 de diciembre de 2023 5:59 p. m.

Para: RUBBY MORENO MEDINA < rmorenom@pedagogica.edu.co>
Cc: VICTOR HUGO DURAN CAMELO < vhduran@pedagogica.edu.co>; ANDREA DELPILAR
VELASQUEZ ROJAS < advelasquezr@upn.edu.co>; PAULA ALEJANDRA ALFONSO RAMIREZ
<paalfonsor@upn.edu.co>; ARCHIVO GENERAL UPN < archivogeneralupn@pedagogica.edu.co>
Asunto: IMPORTANTE: RECURSO DE APELACIÓN SUBSIDIARIO DEL DE REPOSICIÓN CONTRA
EVALUACIÓN DE DESEMPEÑO 2023-1

Bogotá, D.C., 22 de diciembre de 2023

Profesor VÍCTOR HUGO DURÁN CAMELO Decano Facultad de Educación Física Presidente Consejo de Facultad de Educación Física







FORMATO	CÓDIGO: FOR-GGU-002
ACTA SESIÓN CONSEJO ACADÉMICO Y CONSEJO SUPERIOR	VERSIÓN: 03
PROCESO: Gestión para el Gobierno Universitario	FECHA: 19-07-2023

La ciudad

Buenas tardes respetado profesor Víctor Hugo, cordial saludo:

El presente correo electrónico tiene el propósito de tramitar la información del asunto, pues desde el recurso inicialmente tramitado se anunció que en subsidio al recurso de reposición, se promovió el de apelación contra la respuesta que me fue notificada en el correo que se responde en este momento. En consecuencia, encontrándome dentro de los términos legales, solicito respetuosamente:

- TRASLADAR el expediente del recurso de reposición al superior jerárquico, es decir, al Consejo Académico, para que resuelva la apelación contra la respuesta al recurso de reposición contra la evaluación de desempeño del semestre 2023-1 por no encontrarme conforme con la resolución notificada en el correo que se responde en este momento.
- 2. COPIAR el mensaje de correo electrónico con el que trasladará el presente recurso de apelación al Consejo Académico para allegar en ese momento un memorial de alcance con la argumentación de la apelación porque acabo de recibir una respuesta a una solicitud ante el Subdirector de Biblioteca que es necesario revisar para ampliar la argumentación necesaria en esta instancia.

Muchas gracias por su atención.

Cordialmente,

Profesora Lilia Cañon Florez

Lúlia Cañón Flórez

Docente-investigadora

Universidad Pedagógica Nacional

De: RUBBY MORENO MEDINA <rmorenom@pedagogica.edu.co>

Enviado: viernes, 15 de diciembre de 2023 12:51

Para: LILIA CAÑON FLOREZ < lcanon@pedagogica.edu.co>

Cc: VICTOR HUGO DURAN CAMELO <vhduran@pedagogica.edu.co>; ANDREA DELPILAR
VELASQUEZ ROJAS <advelasquezr@upn.edu.co>; PAULA ALEJANDRA ALFONSO RAMIREZ
<paalfonsor@upn.edu.co>; ARCHIVO GENERAL UPN <archivogeneralupn@pedagogica.edu.co>
Asunto: Respuesta recurso de reposición y en subsidio apelación contra evaluación de

desempeño período 2023-1

Cordial saludo profesora Lilia.

Por directriz del profesor Víctor Hugo Durán Camelo-Decano Facultad de Educación Física, amablemente remito oficio 202303400085351, con su respectivo soporte.

Atentamente,







FORMATO	CÓDIGO: FOR-GGU-002
ACTA SESIÓN CONSEJO ACADÉMICO Y CONSEJO SUPERIOR	VERSIÓN: 03
PROCESO: Gestión para el Gobierno Universitario	FECHA: 19-07-2023



SECRETARÍA GENERAL

CIRCULAR Nº 50 DE 2023

CÓDIGO: SGR-210

FECHA: 18 de diciembre de 2023

PARA: Comunidad universitaria y personas particulares

ASUNTO: Suspensión de términos para notificación de actos administrativos y trámites y

respuestas a las comunicaciones interpuestas a través del Sistema de Peticiones, Quejas, Reclamos, Sugerencias, Felicitaciones y Denuncias – PQRSFD de la

Universidad Pedagógica Nacional.

La Secretaría General de la Universidad Pedagógica Nacional informa que se suspenderán términos desde las 5:00 p.m. del viernes 22 de diciembre de 2023 hasta las 11:59 p.m. del martes 23 de enero de 2023, para la publicación, comunicación y/o notificación de actos administrativos, realización de trámites y respuestas a las comunicaciones del Sistema de Peticiones, Quejas, Reclamos, Sugerencias, Felicitaciones y Denuncias – PQRSFD.

Lo anterior considerando que, mediante Circular rectoral 006 de 2023 con asunto "Trámite de vacaciones 2024", el Rector informó que:

- Las vacaciones colectivas serán otorgadas a partir del 02 y hasta el 23 de enero de 2024" y
 que se retomarán labores el 24 de enero de 2024.
- Con el fin de incentivar la integración familiar, el sentido de pertenencia, implementar un agradable ambiente laboral y promover la responsabilidad social, la administración ha previsto no laborar el día 29 de diciembre de 2023, autorizando la correspondiente compensación de tiempo.
- Se otorgarán los días 26 y 27 de diciembre, por los días de la familia del primer y segundo semestre del 2023 y el 28 de diciembre por el día del servidor público de 2023.

Los términos se reanudarán el miércoles 24 de enero de 2024, por lo cual, las PQRSFD que se reciban durante el periodo de suspensión de términos serán tramitadas a partir de esta fecha.

En caso de notificaciones o requerimientos judiciales, por favor dirigir su comunicación a la dirección de correo: oju@pedagogica.edu.co

En constancia de lo anterior, la presente circular se publica el 18 de diciembre de 2023 en la página web de la Universidad Pedagógica Nacional.

Original firmado por

Gina Paola Zambrano Ramírez Secretaria General

Revisó: Diana Acosta – SGR Diana Cortés – SGR

Elaboró: Cindy Ortiz - SGR







FORMATO	CÓDIGO: FOR-GGU-002
ACTA SESIÓN CONSEJO ACADÉMICO Y CONSEJO SUPERIOR	VERSIÓN: 03
PROCESO: Gestión para el Gobierno Universitario	FECHA: 19-07-2023

Acuerdo 012 CA del 14 de febrero de 2024 Por el cual se decide recurso de apelación contra evaluación de desempeño periodo 2023-1 de la profesora Lilia Cañón Flórez de la Facultad de Educación Física INFORMACION SECRETARIA

GENERAL <infosecretariageneral@pedagogica.edu.co> Mié 14/02/2024 16:15 Para:LILIA CAÑON FLOREZ <lcanon@pedagogica.edu.co>

1 archivos adjuntos (831 KB) ACUERDO Nº 012 de 2024.pdf;

RECTORÍA SECRETARÍA GENERAL

De acuerdo con su autorización de notificación por medios electrónicos, y por instrucciones de la Secretaria General, Gina Paola Zambrano Ramírez, se procede a realizar la notificación del acto administrativo indicado en el asunto del presente mensaje, de conformidad con lo establecido en el Artículo 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, así:

NOTIFICAR POR MEDIOS ELECTRÓNICOS

ACTO ADMINISTRATIVO QUE SE NOTIFICA (En adjunto se envía copia íntegra del acto administrativo)	Acuerdo 012 del 14 de febrero de 2024 del Consejo Académico Por el cual se decide recurso de apelación contra evaluación de desempeño periodo 2023-1 de la profesora Lilia Cañón Flórez de la Facultad de Educación Física
INTERESADO/A	Lilia Cañón Flórez
FECHA Y DIRECCIÓN DE CORREO ELECTRÓNICO	14 de febrero de 2024 lcanon@pedagogica.edu.co
AUTORIDAD QUE LO EXPIDIÓ	Adolfo León Atehortúa Cruz - Rector (E) – Presidente del Consejo Académico
RECURSOS QUE PROCEDEN	"No procede recurso alguno."
TÉRMINO DE INTERPOSICIÓN	No procede.

"Nota. Se informa que este mensaje se envía con confirmación de entrega y de lectura. Se indica que la notificación por medios electrónicos tiene los mismos efectos legales que la notificación personal.

En consecuencia, el suscrito Jose del Carmen Barón Izaquita - Técnico Administrativo, culmina por medio del envío del presente MENSAJE DE CORREO ELECTRÓNICO, la notificación del acto administrativo antes mencionado.

Jose del Carmen Barón Izaquita







FORMATO	CÓDIGO: FOR-GGU-002
ACTA SESIÓN CONSEJO ACADÉMICO Y CONSEJO SUPERIOR	VERSIÓN: 03
PROCESO: Gestión para el Gobierno Universitario	FECHA: 19-07-2023

Bogotá, D.C., 19 de febrero de 2024

Señora

MARÍA FERNNADA POLANÍA CORREA

Delegada del Ministerio de Educación Nacional (MEN) ante el Consejo Superior Universitario (CSU)

Presidenta del Consejo Superior Universitario de la UPN La ciudad

Señores

INTEGRANTES DEL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO (CSU) DE LA UPN

La ciudad

Asunto: Recurso de queja contra el Acuerdo 012 del 14 de febrero de 2024 (Por el rechazo tácito del sustento del recurso de apelación en subsidio al de reposición contra la evaluación de desempeño de Lilia Cañón Flórez del semestre 2023-1).

LILIA CAÑON FLOREZ, mayor y vecina de esta ciudad, identificada con Cédula de Ciudadanía número 51'672.494 de Bogotá, en mi condición de Profesora Ocasional de Tiempo Completo (TCO) en la Facultad de Educación Física, proyecto Curricular de Licenciatura en Recreación y estando dentro del término legal de cinco (5) días hábiles posteriores a la notificación de la respuesta al recurso de apelación que representó un rechazo tácito del sustento del recurso, por medio del presente escrito me permito presentar el presente recurso de queja contra el Acuerdo 012 del 14 de febrero de 2024 expedido en el trámite de rechazo tácito del sustento del recurso de apelación en subsidio al de reposición contra la evaluación de desempeño de Lilia Cañón Flórez del semestre 2023-1, lo anterior con fundamento en los siguientes:

I. HECHOS.

Los hechos en que se fundamenta el presente recurso son los siguientes:

- 1. Entre el 15 de diciembre de 2023 y el 18 de enero de 2024 se surtió el trámite de notificación de la resolución del recurso de reposición, el trámite de recurso de apelación y el supuesto agendamiento en el primer consejo de la Facultad de Educación Física del recurso de apelación contra la respuesta al recurso de reposición contra la evaluación de desempeño de la quejosa, la maestra LILIA CAÑON FLOREZ del semestre 2023-1 (Anexo 1. Copia hilos de correos electrónicos con el tramite señalado).
- 2. El 18 de diciembre de 2023 se expidió la Circular de Secretaría General No 50 de 2023 con asunto: "Suspensión de términos para notificación de actos administrativos y trámites y respuestas a las comunicaciones interpuestas a través del Sistema de Peticiones, Quejas, Reclamos, Sugerencias, Felicitaciones y Denuncias PQRSFD de la Universidad Pedagógica Nacional.", con la cual se suspendieron términos desde las 5:00 p.m. del viernes 22 de diciembre de 2023 hasta las 11:59 p.m. del martes 23 de enero de 2024 (Anexo 2. Copia Circular No 50 del 18 de diciembre de 2023).









FORMATO	CÓDIGO: FOR-GGU-002
ACTA SESIÓN CONSEJO ACADÉMICO Y CONSEJO SUPERIOR	VERSIÓN: 03
PROCESO: Gestión para el Gobierno Universitario	FECHA: 19-07-2023

- 3. El 6 de febrero de 2024 se radicó un oficio con asunto: "Sustentación del recurso de apelación contra respuesta a recurso de reposición contra evaluación de desempeño período 2023-1 unificación radicados No: 202305700084132, 202303400085351 y 202403400001963" (Anexo 3. Copia tramite sustento del recurso de apelación con anexos).
- 4. El 14 de febrero de 2024 se recibió correo electrónico de parte de la Secretaria General de la UPN con la notificación del Acuerdo 012 del 2024 (Anexo 4. Copia correo electrónico con acuerdo adjunto),

II. ARGUMENTOS DE LA QUEJA

1. En el Acuerdo 012 del 14 de febrero de 2024 se indica que la quejosa tenía cinco (5) días hábiles para allegar elementos adicionales a los ya expuestos en el recurso de reposición, es decir, hasta el 22 de diciembre de 2023, actuación que efectivamente la quejosa tramito el 22 de diciembre de 2023, como podrán verificar los consejeros superiores en el Anexo 1, folios y 2, mostrado en la siguiente imagen:

IMPORTANTE: RECURSO DE APELACIÓN SUBSIDIARIO DEL DE REPOSICIÓN CONTRA EVALUACIÓN DE DESEMPEÑO 2023-1 LILIA CAÑON FLOREZ ☐ ← Responder ← Responder a todos → Reenviar Para: RUBBY MORENO MEDINA CC: VICTOR HUGO DURAN CAMELO: ANDREA DELPILAR VELASQUEZ ROJAS: PAULA ALEJANDRA ALFONSO RAMIREZ: y 1 más Bogotá, D.C., 22 de diciembre de 2023 VÍCTOR HUGO DURÁN CAMELO Decano Facultad de Educación Fisica Presidente Conseio de Facultad de Educación Física La cludad Buenes tardes respetado profesor Victor Hugo, cordial saludo: El presente correo electrónico tiene el propósito de tramitar la información del asunto, pues desde el recurso inicialmente tramitado se anunció que en subsidio al recurso de reposición, se promovió el de apelación contra la respuesta que me fue notificada en el correo que se responde en este momento. En consecuencia, encontrándome dentro de los términos legales, solicito respetuosamente: TRASLADAR el expediente del recurso de reposición al superior jerárquico, es decir, al Conseio Académico, para que resuelva la apelación contra la respuesta al recurso de reposición contra la evaluación de desempeño del semestre 2023-1 por no encontrarme conforme con la resolución notificada en el correo que se responde en este momento. 2. COPIAR el mensaje de correo electrónico con el que trasladará el presente recurso de apelación al Consejo Académico para allegar en ese momento un memorial de alcance con la argumentación de la apelación porque acabo de recibir una respuesta a una solicitud ante el Subdirector de Biblioteca que es necesario revisar para ampliar la argumentación necesaria en esta instancia. Muchas gracias por su atención. Cordialmente.



 En el trámite del recurso de apelación dentro de los términos normativos internos y a la mitad del tiempo legal, se anunció expresamente que justo ese mismo día, 22 de diciembre de 2023, la quejosa había recibido una respuesta a una petición





FORMATO	CÓDIGO: FOR-GGU-002
1 011	002:00: 10::000:02
ACTA SESIÓN CONSEJO ACADÉMICO Y CONSEJO SUPERIOR	VERSIÓN: 03
PROCESO: Gestión para el Gobierno Universitario	FECHA: 19-07-2023

ante el Subdirector de Biblioteca, lo que configura un hecho sobreviniente que hacía necesario revisar su contenido para sustentar el recurso de apelación, por lo que se solicitó expresamente se allegara una copia del mensaje de correo electrónico con el que se trasladaría el recurso de apelación al Consejo Académico para allegar un memorial de alcance con el sustento del recurso.

- 3. El 19 de enero de 2024, se trasladó por parte de la Facultad de Educación Física el recurso de apelación ante el Consejo Académico, fecha para la cual, se encontraban aún suspendidos los términos administrativos hasta el martes 23 de enero de 2024 a las 11:59 pm, por lo que a partir del día miércoles 24 de enero de 2024 se reactivó el conteo de los términos procesales y en consecuencia, tramitado el recurso de apelación dentro de los términos legales, el Consejo Académico, contaba con dos (2) meses para resolver el recurso de apelación, es decir, hasta el diez y nueve (19) de marzo de 2024. Ahora bien, si la posición es contar con diez (10) días hábiles máximo para allegar la sustentación anunciada en el correo electrónico tramitando el recurso de apelación, los diez (10) días hábiles establecidos en el Artículo 76º de la Ley 1437 de 2011, hasta el martes seis (6) de febrero de 2024 se contaba con el tiempo para radicar el sustento del recurso de apelación anunciado el 22 de diciembre de 2023 por el hecho sobreviniente conocido el mismo 22 de diciembre de 2023.
- La administración de la UPN ha planteado frente al tiempo para el trámite de los recursos lo siguiente:

Lo anterior, teniendo en cuenta que el término legal para presentar recurso de reposición y en subsidio apelación sobre la evaluación de desempeño docente, es de cinco (5) días hábiles según lo dispuesto en el Acuerdo No. 39 de 2003 del Consejo Superior "Por el cual se adopta el proceso de calificación del desempeño del profesor universitario para efectos de la asignación de puntos salariales y de bonificación establecidos por el Decreto 1279 de 2002", toda vez que esta norma reglamenta específicamente el trámite y procedimiento para interponer recursos sobre la evaluación de desempeño al interior de la Universidad Pedagógica Nacional, prevaleciendo la misma sobre cualquier otra normativa, de conformidad con el principio "lex specialis" que prescribe dar preferencia a la norma específica que está en conflicto con una cuyo campo de referencia sea más general.

Al respecto la Corte Constitucional en sentencia C-451 de 2015, ha referido: "Así las cosas, frente a este último criterio, el de especialidad, cabe entonces entender que el mismo opera con un propósito de ordenación legislativa entre normas de igual jerarquía, en el sentido que, ante dos disposiciones incompatibles, una general y una especial, permite darle prevalencia a la segunda, en razón a que se entiende que la norma general se aplica a todos los campos con excepción de aquél que es regulado por la norma especial. Ello, sobre la base de que la norma especial sustrae o excluye una parte de la materia gobernada por la ley de mayor amplitud regulatoria, para someterla a una regulación diferente y específica, sea esta contraria o contradictoria, que prevalece sobre la otra" (Subrayado fuera de texto).





FORMATO	CÓDIGO: FOR-GGU-002
ACTA SESIÓN CONSEJO ACADÉMICO Y CONSEJO SUPERIOR	VERSIÓN: 03
PROCESO: Gestión para el Gobierno Universitario	FECHA: 19-07-2023

- 5. La sentencia C.451 de 2015 precitada es completamente clara al señalar que el principio "les specialis" que implica la prevalencia de la ley especial sobre la general, aplica para normas de igual jerarquía, que no es el caso en cuestión, pues el Acuerdo 039 de 2005 es de inferior jerarquía que la Ley 1437 de 2011, por lo que debe prevalecer ésta última sobre la normativa interna y en consecuencia, los tiempos para la interposición de los recursos, deben ser de diez (10) días hábiles en el caso de los recursos de reposición y apelación y de cinco (5) días hábiles en el caso del recurso de queja, que es precisamente el tramitado en esta oportunidad y para el cual, el tiempo máximo para interponerlo, vence el próximo miércoles 21 de febrero de 2024.
- 6. Una de las funciones del Consejo Superior de la UPN, contenida en el literal c) del Artículo 17° del Acuerdo Superior No 035 de 2005 es: "c) <u>Velar por la marcha de la institución para que esté acorde con las disposiciones legales</u>, el Estatuto General y las políticas institucionales,"
- 7. El Artículo 6º de la Constitución Política de Colombia establece las responsabilidades de los servidores públicos, señalando: "Artículo 6º. Los particulares sólo son responsables ante las autoridades por infringir la Constitución y las leyes. Los servidores públicos lo son por la misma causa y por omisión o extralimitación en el ejercicio de sus funciones".
- 8. De conformidad con los dos considerandos previos y en atención a que los consejeros superiores fungen como servidores públicos en el desempeño de labor, son responsables por infringir la constitución y las leyes (Artículo 76º de la Ley 1437 de 2011) y por omisión o extralimitación en el ejercicio de sus funciones (cumplimiento de la función establecida en el literal c) del Artículo 17º del Acuerdo 035 de 2005).
- 9. Los consejeros superiores deben dar prevalencia a la norma superior (Artículo 76° de la Ley 1437 de 2011), en relación con los tiempos para interponer los recursos de ley –diez (10) días hábiles—, sobre los tiempos establecidos en la normativa interna de inferior jerarquía (Artículo 7° del Acuerdo 039 de 2003) –cinco (5) días hábiles—
- 10. El Acuerdo 039 de 2005 no contempla la procedencia del recurso de queja ante el rechazo del recurso de apelación, lo que obliga a acudir a lo establecido en la Ley 1437 de 2011, para cuyo recurso, el inciso tercero, del numeral tercero del Artículo 74° de la Ley 1437 de 2011 establece cinco (5) días hábiles para el trámite del presente recurso de queja, pues en la práctica, la decisión del Consejo Académico fue un rechazo tácito del sustento del recurso de apelación amparado en que el recurso se radicó por fuera de los cinco (5) días hábiles establecidos en el Artículo 7° del Acuerdo 039 del 2005.
- 11. El Acuerdo 039 de 2005 no contempla la procedencia del recurso de queja ante el rechazo del recurso de apelación, lo que obliga a acudir a lo establecido en la Ley 1437 de 2011, para cuyo recurso, el inciso tercero, del numeral tercero del Artículo 74° de la Ley 1437 de 2011 establece cinco (5) días hábiles para el trámite del presente recurso de queja, pues en la práctica, la decisión del Consejo Académico fue un rechazo tácito del sustento del recurso de apelación





FORMATO	CÓDIGO: FOR-GGU-002
1 011	002:00: 10::000:02
ACTA SESIÓN CONSEJO ACADÉMICO Y CONSEJO SUPERIOR	VERSIÓN: 03
PROCESO: Gestión para el Gobierno Universitario	FECHA: 19-07-2023

amparado en que el recurso se radicó por fuera de los cinco (5) días hábiles establecidos en el Artículo 7º del Acuerdo 039 del 2005.

- 12. La decisión de no valorar el oficio del 06 de febrero de 2024 por extemporaneidad, básicamente evita atender de fondo el caso particular, pues en el mismo se realiza una valoración una a una de las respuestas, evidenciando la incongruencia, evasividad, dilación y falsedades de algunas de las respuestas.
- 13. La decisión del Consejo Académico configura el defecto procedimental denominado "exceso ritual manifiesto", pues se apega estrictamente a las reglas procesales en relación con el tiempo máximo para tramitar el recurso de apelación, que valga la pena advertir, la quejosa cumplió a cabalidad al radicar la apelación el 22 de diciembre de 2024, en cuyo trámite anunció que en cuanto el expediente fuera trasladado a la siguiente instancia, allegaría un memorial con la sustentación del recurso de apelación en razón a un hecho sobreviniente conocido el mismo 22 de diciembre de 2023. Decisión que, en esencia, obstaculiza la materialización del derecho sustancial y el análisis de fondo de la presente controversia administrativa y lo más importante corregir el proceder de la dirección de la Facultad de Educación Física ante el incumplimiento de la normativa interna vigente, mala aplicación de la misma, incumplimiento y extralimitación en funciones de servidores públicos y en consecuencia, la adopción de decisiones administrativas justas y apegadas al ordenamiento normativo interno y legal. Defecto que valga la pena resaltar, al cual se suma, que la normativa interna, siendo de menor jerarquía, establece un tiempo exactamente a la mitad para el trámite de los recursos, cuando la normativa tendría que estar sujeta a la ley general.
- 14. El CSU debe asumir el rol de garante del cumplimiento del ordenamiento constitucional, legal y normativo interno, concretamente de la prevalencia del derecho sustancial sobre el formal para subsanar la adopción de decisiones desproporcionadas e incompatibles con el ordenamiento jurídico constitucional, legal y normativo interno.
- 15. Es de suma importancia que el Consejo Académico considere y valore el oficio radicado el 6 de febrero de 2024 con el sustento del recurso de apelación subsidiario al recurso de reposición contra la evaluación de desempeño de la maestra LILIA CAÑÓN FLÓREZ porque en el caso particular se presentan las siguientes irregularidades:
- 16. Es de suma importancia que el Consejo Académico considere y valore el oficio radicado el 6 de febrero de 2024 con el sustento del recurso de apelación subsidiario al recurso de reposición contra la evaluación de desempeño de la maestra LILIA CAÑÓN FLÓREZ porque en el caso particular se presentan las siguientes irregularidades:

5

- a. Incumplimiento de lo establecido en el Artículo 8º del Acuerdo 004 de 2003 del mismo Consejo Académico en relación con la asignación las horas de trabajo de grado en el ítem de docencia y no en investigación como señala este artículo.
- b. Extralimitación de funciones por parte del coordinador de programa de la



好







FORMATO	CÓDIGO: FOR-GGU-002
ACTA SESIÓN CONSEJO ACADÉMICO Y CONSEJO SUPERIOR	VERSIÓN: 03
PROCESO: Gestión para el Gobierno Universitario	FECHA: 19-07-2023

Licenciatura en Recreación por emitir la calificación de la quejosa sin tener competencia funcional para ello y sin el acto delegatario que debe formalizar una posible delegación de esa función expresamente asignada a los jefes de departamento o a los decanos en caso de que no existan departamentos (numeral primero del Artículo 5° del Acuerdo 039 de 2003).

- c. Extralimitación de funciones por parte del Subdirector de Biblioteca por emitir una calificación cuantitativa sin tener competencia funcional para ello, como expresamente fue reconocido por el subdirector en su respuesta a la petición de aclaración de la quejosa.
- d. Incumplimiento de funciones por parte del decano de la Facultad de Educación Física por omitir la emisión de la calificación que le corresponde según la normativa interna vigente (numeral primero del Artículo 5º del Acuerdo 039 de 2003) y la no delegación formal de esa función a través de un acto delegatario (Artículo 9º de la Ley 489 de 1998).
- e. Vulneración del derecho fundamental a la igualdad –en relación con los profesores de las demás facultades a quienes se les pondera en porcentajes iguales la calificación emitida por el jefe inmediato y la autoevaluación en las horas de gestión institucional, mientras que en el caso particular de la Facultad de la quejosa, se le asigna un peso del 70% a la calificación del coordinador ("Jefe inmediato") y sólo un peso del 30% a la autoevaluación de los profesores-.
- f. Vulneración de los derechos fundamentales a la igualdad –en relación con los demás servidores públicos del país con los tiempos para la interposición de los recursos legales– y al debido proceso administrativo – por la no resolución de la recusación contra el decano de la Facultad de Educación Física por haber participado en primera oportunidad en la evaluación de desempeño y en la resolución del recurso de reposición–.

III. PETICIONES:

Solicito respetuosamente al Consejo Superior Universitario (CSU) de la UPN:

PREVIAS Y DE TRÁMITE:

- CONVOCAR y AGENDAR en la próxima sesión del Consejo Superior Universitario (CSU) de la Universidad Pedagógica Nacional (UPN) el análisis y resolución del presente recurso de queja contra el Acuerdo 104 del 14 de febrero de 2024 por el trámite de rechazo tácito al sustento al recurso de apelación subsidiario del recurso de reposición contra la evaluación de desempeño de la maestra LILIA CAÑON FLÓREZ del semestre 2023-1.
- 2. REMITIR una copia en formato pdf del correo electrónico con el que se convoque a la sesión del Consejo Suprior Universitario (CSU) de la Universidad Pedagógica Nacional (UPN) el mismo día en que se convoque y en la que se agende la resolución del presente recurso de queja para estar al tanto del estado del trámite del presente recurso.







FORMATO	CÓDIGO: FOR-GGU-002
ACTA SESIÓN CONSEJO ACADÉMICO Y CONSEJO SUPERIOR	VERSIÓN: 03
PROCESO: Gestión para el Gobierno Universitario	FECHA: 19-07-2023

- 3. SOLICITAR al Consejo Académico que informe si en la convocatoria a la sesión del 14 de febrero de 2024 en la que se anuncia fue leído, discutido y aprobado el Acuerdo 012 del 14 de febrero de 2024, se adjuntó el proyecto de acuerdo correspondiente para que los consejeros tuvieran el tiempo de oportunidad para revisar la información y plantear una posición documentada o si simplemente fue leído y aprobado el acuerdo. Para soportar está respuesta, solicito que el CSU le requiera al Consejo Académico la siguiente información:
 - a. ENTREGAR una copia de la convocatoria correspondiente con la información adjunta.
 - INDICAR el tiempo que tomó la lectura, discusión y aprobación del Acuerdo 012 del 14 de febrero de 2024.
 - c. ENTREGAR una copia de la grabación de la sesión del Consejo Académico del 14 de febrero de 2024.

PRINCIPALES:

- 4. ADMITIR el recurso de queja interpuesto por la maestra LILIA CAÑÓN FLÓREZ contra el Acuerdo 012 del 14 de febrero de 2024 por el trámite de rechazo tácito al sustento al recurso de apelación subsidiario del recurso de reposición contra la evaluación de desempeño de la maestra LILIA CAÑON FLÓREZ del semestre 2023-1 vulnerando los derechos fundamentales a la igualdad y al debido proceso administrativo de la quejosa.
- 5. ADMITIR el recurso de apelación subsidiario del recurso de reposición contra la evaluación de desempeño de la maestra LILIA CAÑON FLÓREZ del semestre 2023-1 y su correspondiente sustento radicado el 06 de febrero de 2024 y DEVOLVER el expediente al Consejo Académico de la UPN para valore el sustento del recurso de apelación para adoptar la decisión y posible corrección que en derecho corresponda a partir del oficio del 06 de febrero de 2024 y las peticiones contenidas en éste último.
- REVOCAR la decisión adoptada por el Consejo Académico de la UPN y contenida en el Acuerdo 012 del 14 de febrero de 2024.
- 7. ORDENAR al Consejo Académico de la UPN continuar con el trámite del recurso de apelación subsidiario del recurso de reposición contra la evaluación de desempeño de la maestra LILIA CAÑON FLÓREZ del semestre 2023-1 y su correspondiente sustento radicado el 06 de febrero de 2024 y las peticiones contenidas en éste último, especialmente las de trámite previo relacionadas con la recusación contra el Decano de la Facultad de Educación Física en pro de garantizar el respeto del derecho fundamental al debido proceso administrativo de la quejosa.
- EXPEDIR el acto administrativo correspondiente con la resolución del presente recurso de queja y notificar el mismo a la quejosa a través del correo electrónico institucional.
- 9. EXHORTAR al Consejo Académico y a las unidades académicas de la Universidad Pedagógica Nacional a tramitar los recursos en el marco de lo establecido en el ordenamiento legal nacional, concretamente lo establecido en el Capítulo VI entre los Artículos 74° a 81° de la Ley 1437 de 2011 en relación con el trámite de los Recursos en





FORMATO	CÓDIGO: FOR-GGU-002
ACTA SESIÓN CONSEJO ACADÉMICO Y CONSEJO SUPERIOR	VERSIÓN: 03
PROCESO: Gestión para el Gobierno Universitario	FECHA: 19-07-2023

los trámites administrativos en la función pública, esto en el marco de la función establecida en el literal c) del Artículo 17° del Acuerdo 035 de 2003.

IV. PRUEBAS.

DOCUMENTALES:

- Anexo 1. Copia trámite notificación respuesta recurso de reposición y radicado recurso de apelación contra la evaluación de desempeño del semestre 2023-1.
- 2. Anexo 2. Copia Circular No 50 del 18 de diciembre de 2023.
- 3. Anexo 3. Copia información trámite sustento recurso de apelación.
- Anexo 4. Copia información con trámite de notificación respuesta a recurso de apelación.

Atentamente,

C.C 51.672.494 de Bogotá, D.C.

Docente Ocasional de Tiempo Completo (TCO)

Facultad de Educación Física Licenciatura en Recreación

Con Copia (Digital): Junta Directiva de ASPU-UPN

Junta Directiva de ASPU Nacional Comisión de Reclamos de ASPU-UPN





FORMATO CÓDIGO: FOR-GGU-002 ACTA SESIÓN CONSEJO ACADÉMICO Y CONSEJO SUPERIOR PROCESO: Gestión para el Gobierno Universitario FECHA: 19-07-2023

5/3/24, 12:07

Correo: CONSEJO SUPERIOR - Outlook

De: CONSEJO SUPERIOR <consejosuperior@pedagogica.edu.co>

Enviado: lunes, 19 de febrero de 2024 9:21 a.m.

Para: GINA PAOLA ZAMBRANO RAMIREZ <gpzambranor@pedagogica.edu.co>; DIANA ACOSTA AFANADOR

<dacosta@pedagogica.edu.co>

Asunto: RV: RECURSO DE QUEJA CONTRA EL ACUERDO 012 DEL 14 DE FEBRERO DE 2024 (POR EL RECHAZO TÁCITO DEL SUSTENTO DEL RECURSO DE APELACIÓN EN SUBSIDIO AL DE REPOSICIÓN CONTRA LA EVALUACIÓN DE

DESEMPEÑO DE LILIA CAÑÓN FLÓREZ DEL SEMESTRE 2023-1)

De: LILIA CAÑON FLOREZ < lcanon@pedagogica.edu.co>

Enviado: lunes, 19 de febrero de 2024 9:17

Para: CONSEJO SUPERIOR <consejosuperior@pedagogica.edu.co>; SECRETARIA GENERAL UPN

<secretaria.general@pedagogica.edu.co>; INFORMACION SECRETARIA GENERAL

<infosecretariageneral@pedagogica.edu.co>

Cc: ADOLFO LEON ATEHORTUA CRUZ <adolate@pedagogica.edu.co>; LINDA MAYERLY CARDENAS

<Imcardenas@upn.edu.co>; WILSON ARMANDO ACOSTA JIMENEZ <wacosta@pedagogica.edu.co>; CARMEN

EUGENIA FONSECA CUENCA <cefonsecac@pedagogica.edu.co>; LUZ DARY GRANADOS RESTREPO

</l></l></l></l></l></l><

CATALINA PACHECO MORENO < lcpachecom@upn.edu.co>; LUISA FERNANDA GOMEZ ANGULO

<

UNIVERSITARIOS <aspuupn@pedagogica.edu.co>; comisionreclamosaspu.upn@gmail.com

<comisionreclamosaspu.upn@gmail.com>; aspunacional@aspucol.org <aspunacional@aspucol.org>

Asunto: RECURSO DE QUEJA CONTRA EL ACUERDO 012 DEL 14 DE FEBRERO DE 2024 (POR EL RECHAZO TÁCITO DEL SUSTENTO DEL RECURSO DE APELACIÓN EN SUBSIDIO AL DE REPOSICIÓN CONTRA LA EVALUACIÓN DE DESEMPEÑO DE LILIA CAÑÓN FLÓREZ DEL SEMESTRE 2023-1)

Bogotá, D.C., 19 de febrero de 2024

Señora

MARÍA FERNANDA POLANÍA CORREA

Delegada del Ministerio de Educación Nacional (MEN) ante el Consejo Superior Universitario (CSU)

Presidenta del Consejo Superior Universitario de la UPN

Universidad Pedagógica Nacional (UPN)

La ciudad

Señores

INTEGRANTES DEL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO (CSU) DE LA UPN

La ciudad

Cordial Saludo respetados consejeros superiores:

Encontrándome dentro de los términos legales establecidos en el Artículo 74 de la Ley 1437 de 2011, se adjunta al presente correo electrónico el recurso de queja contra el Acuerdo 012 del 14 de febrero de 2024 para los fines y trámites pertinentes; agradezco por su amable atención.

https://outlook.office.com/mail/inbox/id/AAQkADEzNmU1Yzg2LTRjNmQtNDVjYS1hNTM1LTk1Yjc1OTk3NTVhNgAQAK%2Bsi2kOg3JNhyRR%2F%2...

5/7





FORMATO	CÓDIGO: FOR-GGU-002
1 0111117110	00D:00: 1 0K 000 002
ACTA SESIÓN CONSEJO ACADÉMICO Y CONSEJO SUPERIOR	VERSIÓN: 03
PROCESO: Gestión para el Gobierno Universitario	FECHA: 19-07-2023

5/3/24, 12:07

Correo: CONSEJO SUPERIOR - Outlook

Atentamente,

Lília Cañón Flórez

Docente-investigadora Universidad Pedagógica Nacional

De: INFORMACION SECRETARIA GENERAL <infosecretariageneral@pedagogica.edu.co>

Enviado: miércoles, 14 de febrero de 2024 16:15

Para: LILIA CAÑON FLOREZ < lcanon@pedagogica.edu.co>

Asunto: Acuerdo 012 CA del 14 de febrero de 2024 Por el cual se decide recurso de apelación contra evaluación

de desempeño periodo 2023-1 de la profesora Lilia Cañón Flórez de la Facultad de Educación Física

RECTORÍA SECRETARÍA GENERAL

De acuerdo con su autorización de notificación por medios electrónicos, y por instrucciones de la Secretaria General, **Gina Paola Zambrano Ramírez**, se procede a realizar la notificación del acto administrativo indicado en el asunto del presente mensaje, de conformidad con lo establecido en el Artículo 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, así:

NOTIFICAR POR MEDIOS ELECTRÓNICOS

ACTO ADMINISTRATIVO QUE SE NOTIFICA (En adjunto se envía copia íntegra del acto administrativo)	Acuerdo 012 del 14 de febrero de 2024 del Consejo Académico Por el cual se decide recurso de apelación contra evaluación de desempeño periodo 2023-1 de la profesora Lilia Cañón Flórez de la Facultad de Educación Física	
INTERESADO/A	Lilia Cañón Flórez	
FECHA Y DIRECCIÓN DE CORREO ELECTRÓNICO	14 de febrero de 2024 lcanon@pedagogica.edu.co	
AUTORIDAD QUE LO EXPIDIÓ	Adolfo León Atehortúa Cruz - Rector (E) - Presidente del Consejo Académico	
RECURSOS QUE PROCEDEN	N "No procede recurso alguno,"	
TÉRMINO DE INTERPOSICIÓN	No procede.	

"Nota. Se informa que este mensaje se envía con confirmación de entrega y de lectura.

Se indica que la notificación por medios electrónicos tiene los mismos efectos legales que la notificación personal.

https://outlook.office.com/mail/inbox/id/AAQkADEzNmU1Yzg2LTRjNmQtNDVjYS1hNTM1LTk1Yjc1OTk3NTVhNgAQAK%2Bsi2kOg3JNhyRR%2F%2...

D) I





FORMATO CÓDIGO: FOR-GGU-002 ACTA SESIÓN CONSEJO ACADÉMICO Y CONSEJO **VERSIÓN: 03 SUPERIOR** FECHA: 19-07-2023 PROCESO: Gestión para el Gobierno Universitario

5/3/24, 12:07

Correo: CONSEJO SUPERIOR - Outlook

En consecuencia, el suscrito Jose del Carmen Barón Izaquita - Técnico Administrativo, culmina por medio del envío del presente MENSAJE DE CORREO ELECTRÓNICO, la notificación del acto administrativo antes mencionado.

Jose del Carmen Barón Izaquita Técnico Administrativo 601-5941894 ext. 113 Despacho de Secretaría General Edificio Administrativo carrera 16a No. 79-08







La información contenida en este correo electrónico sólo debe ser leida por la/las persona/s a quien fue

directamente enviada ya que puede contener material estrictamente confidencial. Cualquier revisión,

retransmisión, difusión u otro uso que se le dé a esta información y que no se haya autorizado queda estrictamente

prohibido. Si usted recibió este mensaje por error, por favor contacte al emisor y borre su contenido de cualquier

ANDO LEGAL.

Si usted recibe este mensaje por error, por favor eliminelo definitivamente de su cuenta de correo y póngase en contacto con el remitente para informarle acerca de su recibo y las acciones tomadas. El contenido de este mensaje de correo electrónico, incluídos los archivos adjuntos es confidencial y está protegido, entre otras, por la ley 1273 de 2009. Por lo tanto, el acceso y/o uso inadecuado de dicha información acarrea las consecuencias judiciales de conformidad con las normas invocadas.

Piensa en el medio ambiente antes de imprimir este correo electrónico, imprime en papel reciclado



https://outlook.office.com/mail/inbox/id/AAQkADEzNmU1Yzg2LTRjNmQtNDVjYS1hNTM1LTk1Yjc1OTk3NTVhNgAQAK%2Bsi2kOg3JNhyRR%2F%2...



PROCESO: Gestión para el Gobierno Universitario

CÓDIGO: FOR-GGU-002 VERSIÓN: 03

FECHA: 19-07-2023





CONSEJO SUPERIOR

CSU-000

Bogotá D.C., 11 de marzo de 2024

Profesora
LILIA CAÑÓN FLÓREZ C.C 51.672.494.
Docente Ocasional de Tiempo Completo (TCO)
Facultad de Educación Física Licenciatura en Recreación
Icanon@pedagogica.edu.co

Asunto: Respuesta a su petición referida a: "Recurso de queja contra el Acuerdo 012 del 14 de febrero de 2024 (Por el rechazo tácito del sustento del recurso de apelación en subsidio al de reposición contra la evaluación de desempeño de Lilia Cañón Flórez del semestre 2023-1)."

Respetuoso Saludo:

En respuesta a su Petición del asunto y con sujeción a las previsiones contenidas en la Ley 1755 de 2015: "Por medio de la cual se regula el Derecho Fundamental de Petición y se sustituye un título del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo", ARTÍCULO 14. Términos para resolver las distintas modalidades de peticiones.", se informa, que surtido el trámite interno de estudio, análisis y discusión en la sesión ordinaria del 11 de marzo de 2024 del Consejo Superior; se determinó lo siguiente:

En cuanto al recurso de queja contra el Acuerdo 012 del 14 de febrero de 2024 (Por el rechazo tácito del sustento del recurso de apelación en subsidio al de reposición contra la evaluación de desempeño de Lilia Cañón Flórez del semestre 2023-1), se observa que resulta improcedente jurídicamente, de conformidad con lo establecido en la Ley 1437 de 2011, teniendo en cuenta que se agotaron las actuaciones administrativas y recursos ordinarios obligatorios, con lo cual se puso fin a la actuación administrativa, esto ocurrió con la expedición el Acuerdo 012 de febrero 2024 emitido por el Consejo Académico, de conformidad con lo señalado en la precitada Ley específicamente en el "ARTÍCULO 43. Actos definitivos. Son actos definitivos los que decidan directa o indirectamente el fondo del asunto o hagan imposible continuar la actuación."

Así mismo, el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo señala:

ARTÍCULO 74. Recursos contra los actos administrativos. Por regla general, contra los actos definitivos procederán los siguientes recursos:

- El de reposición, ante quien expidió la decisión para que la aclare, modifique, adicione o revoque.
- El de apelación, para ante el inmediato superior administrativo o funcional con el mismo propósito.

Calle 72 n.º 11-86 / PBX (57) 601 5941894 / Bogotá A.A. 76144 / Nit. 899999124-4 / www.upn.edu.co









PROCESO: Gestión para el Gobierno Universitario

CÓDIGO: FOR-GGU-002

VERSIÓN: 03

FECHA: 19-07-2023





No habrá apelación de las decisiones de los ministros, Directores de Departamento Administrativo, Superintendentes y representantes legales de las entidades descentralizadas ni de los directores u organismos superiores de los órganos constitucionales autónomos.

Tampoco serán apelables aquellas decisiones proferidas por representantes legales y jefes superiores de las entidades y organismos del nivel territorial.

3. El de queja, cuando se rechace el de apelación (Negrita y subrayado fuera de texto)

El recurso de queja es facultativo y podrá interponerse directamente ante el superior del funcionario que dictó la decisión, mediante escrito al que deberá acompañarse copia de la providencia que haya negado el recurso de apelación, lo que en el presente caso no ocurre. Así las cosas, se reitera que el recurso de queja no es procedente, atendiendo que el Consejo Académico avocó, dio trámite dentro del término legal, revisó, analizó y notificó su decisión sobre el recurso de apelación interpuesto por la Profesora Lilia Cañón.

También es importante aclarar que el Acuerdo 013 de 2001, por el cual se expide el reglamento interno del Consejo Superior de la Universidad Pedagógica Nacional Capítulo VIII, ACTOS ADMINISTRATIVOS, establece:

Articulo 30 Denominación: Los actos del Consejo Superior se clasificarán de acuerdo a la clase de decisión y al campo de aplicación y serán los siguientes (...)

Numeral 4 Oficios: comunicaciones dirigidas en nombre del Consejo Superior a personas naturales o jurídicas

El Consejo Superior emite la presente respuesta, al no ser procedente el recurso de queja interpuesto y según el análisis realizado, y en cumplimiento de la normatividad aplicable.

Finalmente, el Consejo Superior, en sesión de 11 de marzo de 2024, recomienda a los diferentes estamentos de la UPN, especialmente al Consejo Académico, que para futuras situaciones se revise lo señalado en el Acuerdo 039 de 2003 del Consejo Superior, en cuanto a los aspectos de la calificación de la evaluación de desempeño.

Cordialmente.

Samuel Comp

MARÍA FERNANDA POLANÍA CORREA

Delegada del Ministerio de Educación Nacional (MEN)

Consejo Superior Universitario (CSU)



Calle 72 n.º 11-86 / PBX (57) 601 5941894 / Bogotá A.A. 76144 / Nit. 899999124-4 / www.upn.edu.co

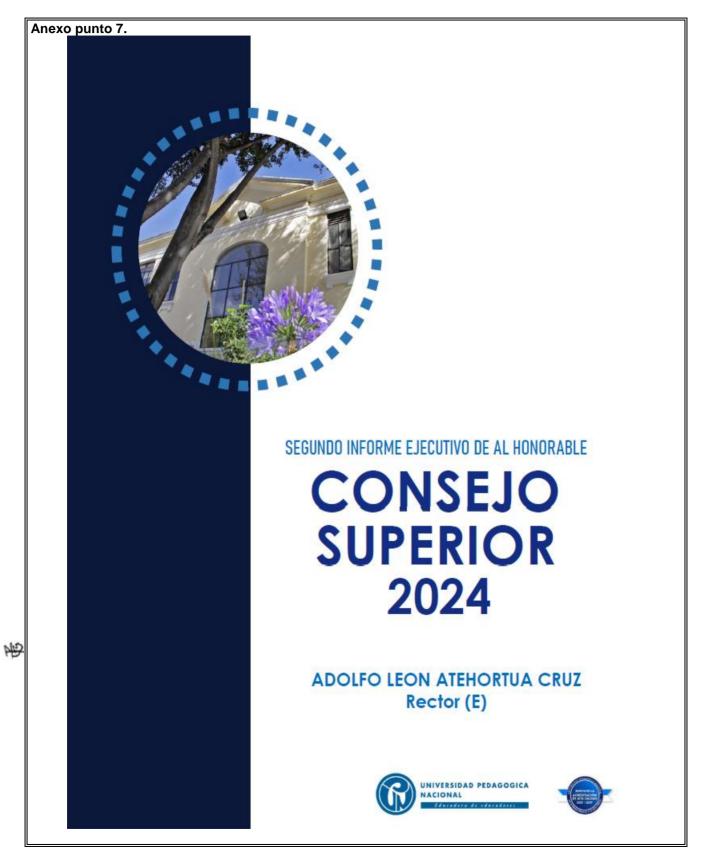


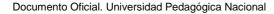






FORMATO	CÓDIGO: FOR-GGU-002
ACTA SESIÓN CONSEJO ACADÉMICO Y CONSEJO SUPERIOR	VERSIÓN: 03
PROCESO: Gestión para el Gobierno Universitario	FECHA: 19-07-2023







PROCESO: Gestión para el Gobierno Universitario

CÓDIGO: FOR-GGU-002 VERSIÓN: 03

FECHA: 19-07-2023

Informe ejecutivo del Sr. Rector (E) Adolfo León Atehortua Cruz al Consejo Superior

CONSEJO SUPERIOR

Este informe presenta asuntos centrales de la gestión académica y administrativa adelantada por la dirección de la universidad durante el mes de febrero de 2024, los cuales son descritos brevemente en los siguientes seis (6) puntos:

1. AMPLIACIÓN DE COBERTURA

La dirección de la universidad continúa comprometida con la ampliación de cobertura; en tal sentido, se han sostenido reuniones con el gobernador de Cundinamarca, en las cuales se han revisado posibilidades para ofrecer licenciaturas, profesionalizaciones o, incluso, cursos del centro de lenguas en algunas provincias del departamento. También se han desarrollado reuniones con la alcaldesa de Funza, quien ofreció la ciudadela universitaria de ese municipio para que la UPN pueda ofertar sus programas académicos. De igual modo, se ha entrado en contacto con los alcaldes de Villeta y Sasaima a efecto de revisar posibilidades para que la Universidad pueda ofertar sus programas a estos municipios.

El 5 de marzo se adelantó reunión con los alcaldes y alcaldesas de las provincias del Tequendama y de Almeidas, con quienes se estipuló un plan de trabajo inicial para llevar nuestra universidad a sus territorios.

Por supuesto, se sigue trabajando en la perspectiva de aportar a la consolidación de la Universidad del Catatumbo y se reafirmó la oferta con el Ministerio de Educación solicitando aportes en infraestructura para las instalaciones de la Universidad en la finca Fidel Caballero en Villeta.

Se ha empezado a trabajar en reuniones con las facultades y los programas académicos de la universidad para promover la utilización de diferentes modalidades en la oferta académica y prepararse para adelantar las gestiones relativas al registro calificado único. Lo anterior, con la participación del Cinndet.

Finalmente, con la Fundación Saldarriaga-Concha se prepara la oferta de programas para el municipio de Sibaté.







FORMATO CÓDIGO: FOR-GGU-002 ACTA SESIÓN CONSEJO ACADÉMICO Y CONSEJO SUPERIOR PROCESO: Gestión para el Gobierno Universitario FECHA: 19-07-2023

Informe ejecutivo del Sr. Rector (E) Adolfo León Atehortua Cruz al Consejo Superior

2. INFRAESTRUCTURA

Con respecto a los temas de infraestructura, se ha puesto un énfasis importante en lo relacionado con el predio Valmaría:

- Se continúan los contactos con la Universidad Nacional, la Universidad de los Andes, la Universidad Javeriana y la Escuela Colombiana de Ingeniería, para que presenten cotizaciones tendientes a estudios de mercado para lograr el diseño de los edificios correspondientes a la sede Valmaría. ASI respecto, se elaboró un programa arquitectónico inicial para la Facultad.
- Se han programado y realizado reuniones con las Secretarías de Gobierno y de Planeación del Distrito para tratar el tema. En tanto varias de las reuniones se llevarán a cabo durante la semana, se informará sobre los resultados en la sesión del 11 de marzo.
- En reuniones con la Dirección de Atenea, se ha mencionado a Valmaría como un proyecto tan importante como la construcción de la ciudadela universitaria en Suba y las adecuaciones en Kennedy.
- Se emitió una carta pública para dar a conocer la situación del predio a la ciudadanía y a diversos funcionarios del Estado, incluyendo a la ministra de Educación Nacional.
- Se presentó a la Secretaría de Planeación del Distrito la "Solicitud de determinantes para la modificación del Plan Parcial Valmaría. Aplicación Art. 599 Decreto 555 de 2021".
- Se han sostenido reuniones permanentes con el Comité de Seguimiento de la Facultad de Educación Física y la comunidad de Valmaría.
- Se concluyó estudio de títulos y se avanza en desenglobe y topografía del predio a entregar.

Por otra parte, se ha establecido contacto con la Sociedad de Activos Especiales (SAE) y se han observado algunos edificios y predios, sobre los cuales la universidad se encuentra revisando posibilidades para que puedan solicitarse en entrega.

Así mismo, desde la rectoría se han adelantado gestiones para determinar la posibilidad de construir en las instalaciones de la Calle 72.

Con respecto a obras proyectadas en Valmaría, tenemos en proceso contractual y adjudicación, obras para el suministro e instalación de cinco aulas mediante sistema constructivo modular, e intervención en zonas exteriores contiguas; en ejecución, estudios de consultoría para el manejo de aguas en el predio Valmaría, y previsto el cerramiento total del predio.







FORMATO CÓDIGO: FOR-GGU-002 ACTA SESIÓN CONSEJO ACADÉMICO Y CONSEJO SUPERIOR PROCESO: Gestión para el Gobierno Universitario FECHA: 19-07-2023

Informe ejecutivo del Sr. Rector (E) Adolfo León Atehortua Cruz al Consejo Superior

En ejecución hemos iniciado un importante cúmulo de obras y se adelanta un listado de prioridades en las Facultades de la Universidad, empezando con Bellas Artes.

3. REUNIONES CON ATENEA

Se han sostenido reuniones con la Agencia Distrital para la Educación Superior, la Ciencia y la Tecnología -ATENEA, para procurar que sea acogido el remanente de estudiantes beneficiarios de becas que la universidad tenía, lo cual parece posible. Por otra parte, ATENEA ofreció a la Universidad la posibilidad de participar tanto en la ciudadela educativa de Kennedy, en la que la UPN ya cuenta con oferta académica, pero reestructurada en su modelo de funcionamiento, como en la ciudadela educativa que se abriría en Suba. En estos casos la dirección de la Universidad ha solicitado a Atenea que no se haga cargo solamente de la administración de las sedes, sino que aporte para la formalización laboral de los docentes que trabajen en estas sedes.

El director de Atenea, Víctor Saavedra, ha ofrecido completo apoyo para la Universidad y ha promovido la atención a la situación de Valmaría por parte del gobierno Distrital.

4. ASESORIAS Y EXTENCIÓN

Se han venido realizando ingentes esfuerzos para ampliar los proyectos para los que la UPN es contratada como institución asesora y experta en temas de educación. En esa perspectiva, se ha avanzado en la elaboración de propuestas para el Ministerio de Cultura, la Fundación Saldarriaga Concha, Instituto Superior de Formación Docente Salomé Ureña-ISFODOSU de República Dominicana y para Migración Colombia. De igual forma, se encuentran en proceso de gestión de cotización cerca de 16 solicitudes de diferentes entidades, entre las que se resaltan el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar ICBF, el Instituto Colombiano para la Evaluación de la Educación – ICFES, la Unidad Administrativa Especial de Servicios Públicos - UAESP, la Alcaldía Local de Fontibón y el Instituto de Desarrollo Urbano-IDU.

5. UPN EN LA FERIA DEL LIBRO

Se encuentra lista la propuesta institucional para la participación de la UPN en la Feria del Libro de Bogotá 2024, la cual se llevará a cabo con el slogan "Unidos por







FORMATO	CÓDIGO: FOR-GGU-002
ACTA SESIÓN CONSEJO ACADÉMICO Y CONSEJO SUPERIOR	VERSIÓN: 03
PROCESO: Gestión para el Gobierno Universitario	FECHA: 19-07-2023

Informe ejecutivo del Sr. Rector (E) Adolfo León Atehortua Cruz al Consejo Superior

la biodiversidad: naturaleza en cada página". Su programación contará con 28 eventos académicos y culturales, así como un Evento internacional en conjunto con la Asociación Brasileña de Editores Científicos y contemplará 31 novedades de libros de diferentes modalidades. Así mismo, contará con la participación de dos invitados internacionales: Alejandra Casas (México) y Juan Pablo Alperín (Canadá).

6. REFUERZOS EN EL ACOMPAÑAMIENTO PSICOSOCIAL

Durante este mes la UPN recibió con profunda tristeza la información sobre la muerte por suicidio de 3 estudiantes de pregrado de las Facultades de Bellas Artes y de Ciencia y Tecnología. Estos acontecimientos expusieron con vehemencia la necesidad de reflexionar colectivamente sobre las estrategias y acciones mediante las cuales la comunidad universitaria afronta el cuidado común de la salud mental.

En tal sentido y acompañando las justas expresiones de dolor y propuestas lideradas por las y los estudiantes, desde la dirección institucional se adoptaron medidas que ya venían siendo trabajadas desde inicio de año, y que, de cara a esta dolorosa coyuntura, buscan ayudar a comprender, atender y gestionar el reto que implica una actuación común hacia el cuidado de la salud mental:

- a) El Consejo Académico acordó como fechas de luto y memoria los días 29 de febrero y 01 de marzo de 2024 en las instalaciones de la UPN.
- b) El viernes 01 de marzo de 2024 se llevaron a cabo actividades de conmemoración a cargo de SBU y facultades.
- c) En conjunto con la Subdirección de Bienestar Universitario se realizan las acciones pertinentes para ampliar el equipo de acompañamiento y apoyo psicosocial, y se fortalece el proceso de acompañamiento y cobertura para las y los estudiantes.
- d) Se continuará y potenciará la articulación con las facultades, licenciaturas y cohortes para apoyar las acciones de acompañamiento al cuerpo docente y estudiantes, formación y sensibilización en los asuntos relacionados con la salud mental.
- e) Se están diseñando y se implementarán rutas y acciones que brinden herramientas para el acompañamiento y la acción común ante situaciones que afectan la salud mental, para así fortalecer un enfoque de gestión preventiva de la mano de todos los actores de la universidad.
- f) Se ha solicitado a la Secretaría de Gobierno y Secretaría de Salud del Distrito, dirigir las capacidades instaladas de atención individual y colectiva hacia la Universidad Pedagógica Nacional.









FORMATO	CÓDIGO: FOR-GGU-002
ACTA SESIÓN CONSEJO ACADÉMICO Y CONSEJO SUPERIOR	VERSIÓN: 03
PROCESO: Gestión para el Gobierno Universitario	FECHA: 19-07-2023

Informe ejecutivo del Sr. Rector (E) Adolfo León Atehortua Cruz al Consejo Superior

- g) Se profundizarán convenios para atención externa e incluso psiquiátrica en los casos de mayor vulnerabilidad.
- h) Se está reestructurando el equipo del GOAE y se creará un nuevo equipo de acompañamiento académico para las y los estudiantes.

La Universidad ha promovido también acercamientos con la Secretaría de Salud y la ARL Positiva para trabajar en forma mancomunada y promueve cambios en el seguro estudiantil.

Asimismo se publicaron las resoluciones que reestructuran el GOAE y crean el equipo de acompañamiento estudiantil.

Me encuentro atento a sus observaciones.

Atentamente,

Adolfo León Atehortúa Cruz

Rector (E)





FORMATO	CÓDIGO: FOR-GGU-002
ACTA SESIÓN CONSEJO ACADÉMICO Y CONSEJO SUPERIOR	VERSIÓN: 03
PROCESO: Gestión para el Gobierno Universitario	FECHA: 19-07-2023

Anexo punto 7.

Bogotá, D.C., marzo 05 de 2024

Srs.(as) Integrantes Consejo Superior Universitario

Srs. (as) Integrantes Consejo Académico

Sr. Rector (E)

Adolfo León Atehortúa Cruz

Respetados(as) miembros de la dirección de la UPN

Cordial saludo.

Atravesamos un momento de supremo dolor. En lo que va del presente periodo académico tres estudiantes de nuestra alma matter decidieron poner fin a su corta vida. Infortunadamente tendemos a fijarnos en los sufrimientos internos de los(as) demás cuando ya la tragedia está consumada, por eso nunca serán triviales las razones por las cuales un(a) compañero(a) toma esta decisión.

Un comunicado emitido por la Administración de la Universidad, o la expresión de condolencias, a través de diferentes medios de comunicación no son suficientes cuando los mecanismos de apoyo cada vez son menos, desconociendo que hay más demanda de los mismos, no solo a nivel interno, en la comunidad UPN, sino de manera estructural.

Esta situación tiene una repercusión social inmediata en nuestro entorno, en los seres queridos, las familias y las amistades, por ello, es importante evaluar qué podemos ejecutar desde nuestros diferentes lugares y así mejorar, construir y tejer una comunidad universitaria que se pueda apoyar entre sí a pesar de sus diferencias.

Teniendo en cuenta que, como integrantes del Consejo Superior Universitario, máximo órgano de dirección de la Universidad, tenemos una gran responsabilidad con la comunidad universitaria, proponemos que desde este cuerpo colegiado asumamos como propias las exigencias que ha manifestado el estamento estudiantil, como ruta de urgencia para empezar a tramitar y transformar esta compleja problemática; estas se recogen en los siguientes puntos:

 En primera instancia, se requiere con urgencia que el Rector (E) Adolfo Atehortúa, presidente del Consejo Académico, convoque una sesión extraordinaria en la cual se aborde la situación actual de la universidad en torno a la salud mental y sus necesidades más sentidas. Es urgente que se dialogue, interiorice y debata sobre las acciones a tomar.





FORMATO	CÓDIGO: FOR-GGU-002
ACTA SESIÓN CONSEJO ACADÉMICO Y CONSEJO SUPERIOR	VERSIÓN: 03
PROCESO: Gestión para el Gobierno Universitario	FECHA: 19-07-2023

- Requerimos de manera inmediata que el Consejo Superior Universitario convoque a una sesión ampliada donde participen los diferentes estamentos, especialmente los y las estudiantes y sus diversas expresiones de representación y vocería.
- Que el Consejo Superior Universitario oriente la destinación de un rubro importante para atender la salud mental, permitiendo así la construcción de programas alternativos al PAP y/o posibilitando el fortalecimiento del mismo.
- Que se prioricen convenios con instituciones (Públicas y Privadas) que cuenten con atención terapéutica y clínica tanto en psicología como en psiquiatría.
- Debemos garantizar el acompañamiento y seguimiento individual y colectivo a los(as) compañeros(as) que compartían semestre y espacios con Carol Valentina González, Juan Camilo Campos y Santiago Ayala López.

"Compañerxs, os habéis ido físicamente, pero que tremendamente vivos están en nosotrxs"

Firma

Luisa Fernanda Gómez Angulo Representante de Estudiantes

Dariel Jaiver Fajardo Acero Representante de Estudiantes

Linda Mayerly Cárdenas Ramírez

Delegada de Presidencia de la República

Carmen Fonseca Cuenca Representación profesoral CSU

Luz Dary Granados Restrepo Representante profesoral CSU

Julián Camilo Arana Moreno

Representante de los egresados

Laura Catalina Pacheco Moreno

Representante de los egresados







FORMATO	CÓDIGO: FOR-GGU-002
ACTA SESIÓN CONSEJO ACADÉMICO Y CONSEJO SUPERIOR	VERSIÓN: 03
PROCESO: Gestión para el Gobierno Universitario	FECHA: 19-07-2023

6/3/24, 12:34

Correo: CONSEJO SUPERIOR - Outlook

SOLICITUD DE PUNTO SESIÓN ORDINARIA

LUISA FERNANDA GOMEZ ANGULO < lfgomeza@upn.edu.co>

Mar 05/03/2024 22:21

Para:GINA PAOLA ZAMBRANO RAMIREZ <gpzambranor@pedagogica.edu.co>;CONSEJO SUPERIOR <consejosuperior@pedagogica.edu.co>;SECRETARIA GENERAL UPN <secretaria.general@pedagogica.edu.co> CC:DARIEL FAJARDO ACERO <dfajardoa@upn.edu.co>

1 archivos adjuntos (17 KB) CARTA CSU_Rev.docx;

Buenas noches, esperando estén muy bien.

Desde la representación estudiantil solicitamos sea agregado este punto a la sesión ordinaria del día 11 de marzo de 2024. Exigimos que este sea el primer punto a abordar en dicha sesión, ya que creemos que este es el momento para tomar medidas claras y contundentes frente a la salud mental de la comunidad universitaria.

Atentamente,

Luisa Fernanda Gómez Angulo

Representante Estudiantil ante el Consejo Superior Universitario

8. Compromisos: (Si no aplica registre N/A)		
Compromisos	Responsable	Fecha de Realización (dd-mm-aaaa)
Agendar y aprobar la fecha siguiente de cada consejo superior en sesión según disponibilidad de los integrantes.	Consejo Superior	N/A

9. Próxima convocatoria sesión ordinaria o extraordinaria: (Si no aplica registre N/A)

03 de abril de 2024

10. Firmas:		
PRESIDENTE DEL CONSEJO	SECRETARIA DEL CONSEJO	
Nombre: MARÍA FERNANDA POLANÍA CORREA	Nombre: GINA PAOLA ZAMBRANO RAMÍREZ	